

EL  
RÉGIMEN PARLAMENTARIO  
EN LA PRÁCTICA

POR

GUMERSINDO DE AZCÁRATE

Profesor de Derecho en la *Universidad de Madrid*  
y Rector de la *Institución libre de enseñanza.*



MADRID  
IMPRENTA DE FORTANET  
CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29

—  
1885

32

*Subrec. 1a*

9062



Palatia



## OBRAS DEL MISMO AUTOR.

---

**Ensayo de una introducción al estudio de la Legislación comparada y programa de esta asignatura;** un tomo en 4.º; Ptas. 2,50.

**Estudios económicos y sociales;** en 8.º; Ptas. 2,50 en Madrid y 3 en provincias.

**El Self-government y la Monarquía doctrinaria;** en 8.º; Ptas. 3,50 y 4.

**Estudios filosóficos y políticos;** en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

**La Constitución inglesa y la política del continente;** en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

**Resumen de una discusión sobre el problema social;** en 8.º; Ptas. 2,50 y 3.

**Minuta de un testamento,** publicada y anotada por W.; en 8.º; Ptas. 1,50.

**El poder del Jefe del Estado en Francia, Inglaterra y los Estados-Unidos;** un folleto; Ptas. 0,50.

**Tratados de política: Resúmenes y juicios críticos.**—*May:* La democracia en Europa.—*Held, Gneist, Waitz y Kosegarten:* El principio constitucional.—*Minghetti:* Ingerencia de los partidos en la justicia y en la administración.—*Sansonetti:* Introducción al estudio del derecho constitucional.—*Lorimer:* El constitucionalismo del porvenir.—*Passy:* De las formas de Gobierno.—*Duque de Somerset:* Monarquía y democracia.—*Freeman:* Política comparada.—*Varios economistas:* Programa de gobierno y de organización social.—*P. Janet:* Filosofía de la revolución francesa; un tomo en 4.º; Ptas. 4.

**Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa;** tres tomos en 4.º; Ptas. 21 y 23.

### TRADUCCIONES.

**Estudios de derecho romano,** comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés, por *Lord Mackenzie;* traducido, anotado y comparado con el español, en colaboración con *D. Santiago Innerarity;* en 4.º; Ptas. 5 y 5,50.

**El libre-cambio y la protección,** por el profesor *Fawcett,* traducido del inglés, en colaboración con *D. Vicente Innerarity;* en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

---

**Precio de este libro, 3 pesetas.**

EL  
RÉGIMEN PARLAMENTARIO  
EN LA PRÁCTICA

POR

GUMERSINDO DE AZCÁRATE

Profesor de Derecho en la *Universidad de Madrid*  
y Rector de la *Institución libre de enseñanza.*



MADRID

IMPRENTA DE FORTANET

CALLE DE LA LIBERTAD, NÚM. 29

—  
1885

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
H. I.

# RÉGIMEN PARLAMENTARIO

## EN LA BRASÍLICA

---

ES PROPIEDAD DEL AUTOR.

---



IMPRESA DE PORTA

CALLE DE LA REPUBLICA, 2020



# PRÓLOGO.

## I.

Lamentable es, que el *régimen parlamentario* implique para estos el predominio del poder legislativo, y equivalga para aquellos á la peculiar organización política de Inglaterra con todos sus pormenores y detalles; que sea para unos cosa exclusivamente propia de la Monarquía constitucional y de la actual República francesa, en contraposición al llamado *gobierno presidencial* de los Estados de América, y sea todavía para otros aquel conjunto artificial de resortes, equilibrios y contrapesos ideado por el doctrinarismo francés hace cincuenta años; pero lo es mucho más que se haya llegado á creer que lo constituyen ese cú-

mulo de abusos, vicios y corruptelas que son precisamente el resultado de su sistemático falseamiento.

Y como, en nuestro humilde sentir, el régimen parlamentario, última evolución del sistema representativo y consecuencia lógica del principio del *self-government* ó de la soberanía nacional, es la única solución justa y conveniente, y la única posible, del problema político de nuestros días, por eso hemos caído en la tentación de escribir este libro, cuyo objeto principal es el examen de esos *vicios y corruptelas* que lo pervierten y trastornan en la práctica, así como lo fué de otro, que hace algunos años dimos á la estampa (1), el estudio de los *errores y prejuicios* que lo desnaturalizan en la esfera de la teoría.

Muévenos á entregarlo á la benevolencia del público, el amor á esta pobre patria, más querida cuanto más desgraciada, y el amor á la democracia, que no habrá de con-

---

(1) El *Self-government* y la Monarquía doctrinaria.

tarnos nunca en el número de sus cortesanos, pero sí y siempre en el de sus humildes servidores.

Es interés de la patria mantener, por encima de las diferencias que dividen á sus hijos, el imperio de aquellos principios que, por referirse á lo que llamaremos *moralidad pública*, tomando este término en su más amplio sentido, no pueden ser objeto de discusión ni motivo de divergencia entre los partidos; y el mal en este punto ha llegado á tal extremo, que sólo persiguiéndolo sin misericordia, sólo apelando á recursos enérgicos, es dado ponerle coto, ya que desgraciadamente no es posible extirparlo de raíz.

La democracia, cuando llegue al poder, además de las dificultades transitorias que ha de llevar consigo un cambio radical en la organización del Estado, encontrará planteado, juntamente con el problema político y el social, este otro que se refiere á la moralidad pública y que demanda urgente remedio. El social pide mucha decisión para reconocer su existencia, pero mucha dis-

creción y no poco tiempo para formular las sucesivas y parciales soluciones que quepa dar al mismo en la esfera de la legislación. El político, aunque por constar de términos muy conocidos y discutidos, salvo ciertos perfiles y rectificaciones, cabría resolverlo sin graves dificultades, por circunstancias peculiares de nuestra patria, ha de tropezar, sin embargo, con algunas. Pero, en cambio, la solución del tercero, exige tan sólo una cosa: *querer*, porque no se trata de dilucidar la verdad de un principio, la utilidad de una institución ó la necesidad de éste ó de aquél organismo, sino de que no haya *dos morales*, una para la vida privada y otra para la pública, y de que la probidad, la rectitud, la sinceridad y la lealtad sean virtudes tan exigibles y estimables en la una como en la otra.

Por esto es obligación de la democracia reobrar enérgica y resueltamente contra la inmoralidad política y administrativa en todas sus fases y manifestaciones. Si el deber no le impusiera esta línea de conducta, aconsejaríase la conveniencia, pues

marchando por ese camino se ganará el entusiasmo de sus adeptos, la simpatía de los indiferentes y el respeto de los adversarios, y le será dado entonces abordar los demás problemas, porque contará con la condición que es indispensable para alcanzar el único género de autoridad que capacita hoy á los partidos y á los Gobiernos para entrar resueltamente por la senda de las reformas.

## II.

Como este libro tiene por objeto la censura de los defectos del régimen parlamentario, no la apología de sus excelencias, y pudiera alguien pretender utilizarlo como argumento en favor del *régimen antiguo*, no estará de más advertir, que no obstante todas esas deficiencias, estimamos la política de nuestro tiempo inmensamente superior, en todos los respectos, á la de los pasados, aun escogiendo entre estos los mejores. Es más: hay entre los vicios que afean á la primera, algunos que, en opinión de ciertas

gentes, son característicos de ella y cosa completamente nueva, tales como, por ejemplo, la empleomanía, determinadas prácticas administrativas y la influencia de los Gobiernos en las elecciones; y, sin embargo, son todos estos males muy añejos.

En un Real decreto, fecha 17 de Marzo de 1785, se decía: «Ha llegado á hacerse insoportable la desordenada concurrencia á mi Corte de pretendientes de Rentas, pues además de la confusión que ocasionan con sus importunidades en los ministerios y oficinas, turban mi servicio, abandonando unos los destinos en que debieran estar cumpliendo con sus obligaciones, y otros las labores, oficios y ocupaciones en que se han criado, por buscar empleos que hagan infelices sus familias» (1).

En 25 de Julio de 1667 se decía á los corregidores lo siguiente: «Luego que Vm. la reciba (una circular del Consejo de Castilla), disponga la ejecucion con la buena disposi-

---

(1) Ley 9.ª, tít. xxii, lib. iii, Nov. Rec.

cion y maña que es de esperar de su prudencia, venciendo las dificultades que se ofrecieren, y procurando que se vote el servicio cuando Vm. lo tenga seguro segun lo reconociere en el ánimo de los regidores; y en caso de que por algun accidente viese Vm. que no tiene mayor parte, alzará el cabildo sin dar lugar á que se acabe de votar si no es en favor, continuando despues con las diligencias convenientes para reducir á los regidores que se opusieren, y aplicando todos los medios y esfuerzos posibles que se acostumbran en tales ocasiones para conseguir el fin que tanto importa.» ¿No pertenece esto al género de aquellas cosas que en la moderna jerga política se llaman: *volcar el puchero, resucitar Lázaros*, etc., etc.?

El *Ordenamiento de Montalvo* (1) revela lo que pasaba en la práctica, en punto á la elección de los procuradores á Cortes, puesto que declara que aquella «sea libremente

---

(1) Lib. II, tít. XI, leyes 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>

de los concejos, y que ninguno sea osado de ganar ni impetrar cartas de ruego nuestras, ni del Príncipe, nuestro caro y amado hijo, ni de otro señor, ni señores, ni mandamientos nuestros para que personas señaladas vengan por procuradores á las dichas Cortes, salvo que cuando nos (no á petición de persona alguna, mas de nuestro *proprio motu*, entendiendo ser así cumplido á nuestro servicio) otra cosa nos pluguiere mandar y disponer». En cambió, Enrique IV los designaba él mismo, diciendo: «mi merced é voluntad es que ellos sean procuradores, é vosotros los nombredes é elijades por procuradores de esa dicha cibdad, é no á otros algunos.»

Y en un Decreto de 27 de Julio de 1660 se manda que los procuradores de las ciudades no cedan por dinero sus procuraciones, y que no sean aprobados en las Cortes los poderes mientras sus poseedores no hagan constar que son los verdaderos electos, identificando su personalidad, pues resultan «inconvenientes que se deben atajar por las negociaciones y tratos que en esto pue-



den hacerse por personas poderosas que solicitan procuraciones para sus fines particulares, y no para el beneficio público del reino, y de las mismas ciudades por quien vienen, que es lo principal por que yo debo mirar» (1).

Como se ve, los políticos de oficio más despreocupados de nuestros días han tenido precursores, y aun podríamos decir, mirando á lo que hoy pasa, que lo *bueno* es *nuevo* y lo *malo* es *viejo*.

Pero si importa recordar esto á los tradicionalistas de todos los matices, no importa menos mostrar á liberales y demócratas de todas las especies y variedades, que siguiendo las cosas por el camino que llevan, lo bueno del régimen parlamentario va á quedar oculto y perdido entre tantos vicios, defectos y corruptelas, á modo de hermoso brillante cubierto por gruesísima capa de barro, de lodo y de fango.

---

(1) Ley 12, tít. viii, lib. iii, Nov. Rec.

donde hacerse por personas poderosas que so-  
licitan presentaciones para sus fines particu-  
lares, y no para el beneficio público del  
reino, y de las mismas ciudades por quien  
viene, que es lo principal por que yo debo  
reírme de ellas.

Como se ve, los políticos de otro tiempo  
despreciaban de nuestros días tan tanto  
preziosos, y sus bodamos de él, tan-  
tando á lo que hoy pasa, que lo bueno es  
lo malo y lo malo es mejor.

Para el impetuoso reconocer esto á los indios  
olvidados de todos los males, no importa  
menos mostrar á liberais y demócratas de  
todas las especies y variedades, que se han  
de las cosas por el camino que llevan, lo  
bueno del régimen parlamentario va á que-  
dar oculto y perdido entre tantos vicios, de-  
fectos y corrupciones, á modo de hermosos  
brillantes cubiertos por gruesas capas de  
barro, de fango y de lodo.

# CAPÍTULO I.

## LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA.

---

Importancia del problema político.—Causas de la discordancia entre la teoría y la práctica.—El régimen parlamentario y sus enemigos de fuera.—Enemigo que lleva en su seno: las mistificaciones y las corruptelas.—Lo que pasa en la práctica no quita valor á la teoría.—Diferencia entre los errores y las corruptelas.—Influjo de estas en la actitud del elemento neutro y en la del proletariado.—Su influjo desastroso en la moralidad pública.

Nos ha tocado vivir en unos tiempos en que por todas partes surgen problemas, á cual más grave y trascendental: problema religioso, problema científico, problema social, problema político. Este último es, en un sentido, el postrero en orden de importancia, pero es en otro seguramente el primero. Bajo el punto de vista doctrinal y teórico, los principios fundamentales de la organización política están sentados, faltando tan sólo depurarlos de ciertas limitaciones, debidas á la acción de antiguos prejuicios, y deducir con lógica y sin miedo las consecuencias legítimas que de ellos se deriban. Bajo el

punto de vista práctico, los más de los pueblos cultos han organizado el poder sobre las bases aconsejadas por la moderna ciencia política, y no ha de tardar el día en que pueda decirse que todos han entrado por ese camino; de suerte que en este orden no está puesto todo en cuestión y todo en duda, como sucede en aquellas otras esferas á que se refieren los demás problemas arriba indicados.

Mas si en tal concepto el político reviste menos gravedad, en cambio la tiene mayor, si se considera que su solución definitiva es la condición *sine qua non* para que en fondo y forma tengan la debida los demás, con especialidad el problema social. Porque éste no es temible allí donde la organización política es á la vez tan firme y tan flexible, que ni los empeños atrevidos logran turbar la paz pública, ni los propósitos de reforma, por trascendental que ésta sea, carecen de ninguno de los medios de producirse, depurarse y condensarse en el seno de la sociedad, para traducirse al fin en leyes y reglas de vida. En una palabra, el derecho político, en cuanto es una parte del derecho público ó adjetivo, es una condición para la realización y cumplimiento del derecho civil, privado ó sustantivo, como á su vez lo es éste para todos los órdenes de la actividad individual y social; por donde la lógica pide que se dé solución á los proble-

mas del primero á fin de que puedan alcanzarla los referentes al segundo, uno de los cuales, y seguramente el más importante, es el social.

Ahora bien, si atendemos á la naturaleza de las cuestiones planteadas en la esfera de la política y á la índole de los males cuyo remedio se busca, hallaremos que, en resumen, todo ello procede en primer término de la falta de armonía entre la teoría y la práctica. Y no se trata de la teoría de imposible aplicación, pues que á esa se llama utopía; ni de la práctica que no se inspira en idea alguna, pues que á esa se llama rutina; sino de la teoría constituida por las verdades que deben guiarnos en la vida en cuanto expresan lo que se ha de obrar, y de la práctica constituida por aquel conjunto de hechos que son realización de un principio. Pasaron ya los tiempos en que se declaraban aquellas inconciliables, fundándose en la imposibilidad de hacer que coincidan en absoluto, lo cual conduciría, por ejemplo, á que el arquitecto no debía cuidarse de levantar un edificio conforme á las reglas de la mecánica por la sencilla razón de que la vertical que él determina con la plomada no es nunca la ideal que tiene en cuenta el geómetra. Puede haber diversidad de pareceres en cuanto al modo de alcanzar la verdad teórica, pero no en cuanto á la necesidad de tomarla como guía en la vida, pues lo contrario sería,

como decía Royer Collard, tener la pretensión ridícula de hablar sin saber lo que se dice, y de obrar sin saber lo que se hace.

La disconformidad entre la teoría y la práctica nace, en la política como en todo, de dos causas; primera, del desconocimiento de la verdadera naturaleza de los principios y de sus lógicas consecuencias; y segunda, de la falta de buena voluntad para adoptar aquellos y llevar á cabo estas. De semejante estado de cosas surge el descrédito del sistema de gobierno imperante, de lo cual se aprovechan los escépticos y los egoistas, de un lado, y de otro, los enemigos de aquél, atentos á levantar y ensalzar el propio, poniendo á los partidarios del viciado y mistificado en la necesidad de salir á su defensa rectificando los errores que lo desnaturalizan y denunciando las corruptelas que lo tuercen y desvirtúan. Ahora bien, esto pasa con el *régimen parlamentario*, cuyo pleno desenvolvimiento constituye la aspiración fundamental de los pueblos cultos en nuestros días.

La intervención eficaz de la sociedad en el régimen de su propia vida, se nos presenta bajo tres formas en la historia: la *democracia directa* de Grecia y Roma, el *constitucionalismo* de la Edad Media y el *sistema parlamentario* de la época actual. Entre las dos últimas hay una estrecha relación, pero también una radical diferencia.

La historia política de Inglaterra pone de manifiesto, no sólo la primera, como suele creerse, sino también y de igual modo la segunda. En la Gran Bretaña, por su dicha, el sistema constitucional, que en la Edad Media regía en casi toda Europa, se ha convertido, sin solución de continuidad, en el parlamentario moderno; pero no cabe confundir las luchas que sostuvo el pueblo inglés con los Plantagenetas y los Tudores, para restablecer ó conservar aquellas libertades y derechos históricos y tradicionales por virtud de los cuales la monarquía, la nobleza y los comunes compartían la gobernación del Estado, con las que sostuvo más tarde con los Estuardos, y de que fué término la gloriosa revolución de 1688, cuya obra en suma no fué otra que la de mostrar, como dice Lord Macaulay, «que el derecho de los príncipes á gobernar tiene el mismo fundamento que el de cualquiera otro funcionario.» Desde entonces quedó sentado el principio fundamental del régimen parlamentario, cuya primera consecuencia se puso de manifiesto en 1741, cuando Walpole se retiró ante un voto contrario de las Cámaras; y más aún en 1782, cuando hizo lo propio Lord North, no ya solo, sino con todos sus compañeros, y de cuya fecha por eso hacen arrancar Todd y Gneist la historia parlamentaria de Inglaterra; y más todavía en nuestros días por virtud de reformas trascenden-

tales, consagradas en las leyes ó estatutos, y de otras *silenciosas*, como las llama Freeman, pero no menos importantes, consignadas en la constitución *no escrita* y cuyo resultado ha sido el predominio de la Cámara de los Comunes y la transformación del poder real, de suerte y manera que, en vez de regir éste al pueblo, le sirve; en suma, la sustitución de la monarquía constitucional, representativa y *limitada* de la Edad Media, en la que la sociedad *interviene*, por la monarquía constitucional, representativa y *parlamentaria* de nuestros días, en la que la sociedad *manda*.

El principio de la *soberanía nacional*, *autarquía* ó *self-government*, que informa todo este movimiento, implica la negación radical de la monarquía de derecho divino, legítima y patrimonial, en cuanto todos estos atributos son incompatibles con el derecho inconcuso que tienen los pueblos á gobernarse á sí mismos, á regir su propia vida, á ser dueños de sus destinos. Por eso ha tenido que luchar con el régimen antiguo, consiguiendo, según los países, destruirlo, transformarlo ó quebrantarlo; siendo de notar, que se trata de rechazar, no sólo el absolutismo, existente hoy únicamente en un Estado europeo, y cuya restauración en los demás nadie pretende, sino también el *constitucionalismo* al modo de la Edad Media, que sostiene á toda hora el empera-



dor de Alemania bajo la inspiración del príncipe de Bismark, que aceptaba el conde de Chambord con el aditamento del sufragio universal, de la libertad de cultos y de la descentralización administrativa, y que desenvolvió Aparici y Guíjarro, para enseñanza y programa de nuestros tradicionalistas, en un proyecto de Constitución, que no era menos liberal que la de 1845.

Pero si por este lado tropieza el *régimen parlamentario* con un enemigo, suerte común á toda innovación, y por otro le salen al encuentro la *democracia directa*, el *doctrinarismo* y el *cesarismo*, sistemas que desconocen, tuercen ó mutilan el concepto de la *representación*, el adversario más temible y el que más contribuye á su descrédito, lo lleva en su propio seno. La desnaturalización de los principios en que se basa y su mistificación en la práctica han engendrado un conjunto de errores, vicios y corruptelas, que, si un día fueron condenados por la escuela teológica y el partido tradicionalista, los cuales envolvían en sus anatemas lo esencial con lo accidental, el uso con el abuso, bajo el nombre de *parlamentarismo*, hoy lo reprueban y lamentan, proponiendo además los remedios que estiman adecuados al caso, escritores tan identificados con el espíritu de la civilización moderna como Vacherot, Littré, Röder, Minghetti, Laveleye, Thornton, Siekney, etc., etc.

De aquí la necesidad de que los adictos al régimen parlamentario salgan á su defensa, mostrando cómo constituyen una desviación, y en ocasiones negación, de los principios en que aquél debe informarse, todos esos defectos y prácticas viciosas que sus enemigos ponen singular empeño en presentar como si fueran consecuencias lógicas é indeclinables del mismo, cuando son, por el contrario, fruto de la discordancia entre la teoría y la práctica en este punto, la cual, á su vez, no reconoce otras causas que ciertas preocupaciones doctrinales, el estrecho interés individual, de clase ó de partido, y la falta de fe, de buena voluntad y de sinceridad en los políticos y en los hombres de Estado.

¿Qué culpa tiene la teoría de que los unos hayan perseguido la empresa imposible de armonizar los antitéticos conceptos de *Rey soberano* y *pueblo libre*, y de que los otros, estudiando la Constitución inglesa en su superficie, sin penetrar en el fondo y en la esencia, hayan inventado un nuevo género de *legitimidad*, rehabilitado el sistema del *gobierno mixto*, que en Inglaterra va de vencida, y confundido el principio de la *delegación* con el de la *representación*, para ir á parar á los dogmas políticos indiscutibles, á las instituciones irreformables, á los partidos ilegales, á las dictaduras parlamentarias, y á una combinación, en fin, artificial y

artificiosa de resortes, balanzas y contrapesos, que se decora con el nombre de régimen político?

¿Qué culpa tiene la teoría de que los partidos se conviertan en facciones, que esclavizan á los pueblos en vez de ser sus servidores, ó en grupos, buenos tan sólo para dar alientos al caudillaje? ¿Qué culpa tiene de que las elecciones se lleven á cabo bajo la égida de dos divinidades que se llaman el cinismo y la impudencia, y de que la vida de los Parlamentos sea un tejido de cábalas, de intrigas, de sorpresas y de serviles complacencias? ¿Qué culpa tiene de que, á despecho de cuanto se dice de la división de poderes y de la independencia de cada uno, resulte luego el ejecutivo siendo en realidad de verdad amo y señor, por donde no parece sino que el absolutismo de uno ha sido sustituido por el de siete ú ocho? ¿Qué culpa tiene de que se nos presente la llamada Administración como una institución paternal que todo lo prevé, á todo atiende y á todos protege, y sea en la práctica al modo de árbol maldito cuyas raíces á todas partes llegan, y cuyos frutos de bendición son la centralización, la burocracia, el expedienteo y la empleomanía? ¿Qué culpa tiene la teoría de que los tribunales constituyan como una dependencia del poder ejecutivo, estén sus atribuciones mermadas, su libertad de acción impedida, y sus fallos pendan de un halago, de una oferta ó de una amenaza?

¿Qué culpa tiene, por último, de que por faltar á gobernantes y gobernados las virtudes que son necesarias para el afianzamiento del régimen parlamentario, se haya engendrado en la conciencia popular «aquel sentimiento de desprecio y de incredulidad, que es, como dice Sansonetti, el arma más aguda con que se puede herir á un sistema, cualquiera que él sea?»

Cierto que hay que distinguir entre los errores y las corruptelas, en cuanto, si aquellos son desviaciones de la verdadera teoría que importa rectificar, respetando empero la buena intención de los que los abrigan, estas son adulteraciones de la misma hechas á sabiendas, y las cuales es preciso censurar y condenar sin miramientos ni contemplaciones, y perseguir sin misericordia. Pero es indudable que más, mucho más, han contribuído al descrédito del régimen parlamentario las corruptelas que los errores, porque no se trata del fracaso de un sistema producido por la falta en éste de condiciones intrínsecas de vida, sino del que es resultado de una cínica mistificación del mismo, de donde resulta que la contradicción entre lo que se dice y lo que se hace, entre lo que se ofrece y lo que se cumple es tan flagrante, que no hay quien no concluya por declarar que todo ello es una farsa y una mentira.

Ahora bien: como no es posible volver al *anti-*

*quo régimen*, ni cabe poner los ojos como una esperanza en el *Cesarismo*, ni tampoco optar por las soluciones de la *democracia directa*, preciso es insistir en la defensa del *régimen parlamentario*, ya que no ha de haber Monarquía ni República, ni han de gobernar conservadores ni liberales, sino con él; preciso es mostrar la teoría en su pureza y contrastarla con las corrupciones de la realidad, para que no se crea que ese sistema es un fruto peculiar de la Gran Bretaña, como pretenden los autoritarios alemanes, los bonapartistas franceses y los carlistas españoles; preciso es, finalmente, poner de manifiesto la diferencia profunda que hay entre las prácticas sanas, que son consecuencias lógicas del principio que sirve de base á aquél, y las corruptelas que lo tuercen y desnaturalizan, para que se vea cómo, lejos de ser estas de esencia, no son sino un accidente llamado á desaparecer el día en que la sinceridad sea reconocida como la primera é inexcusable condición para la marcha y desenvolvimiento del régimen parlamentario.

Además se impone la necesidad de esta depuración por lo que puede influir en la actitud de dos importantes factores de la vida política: el *elemento neutro* y el *cuarto estado*.

Ciego está quien no vea el peso del primero, sobre todo en determinados países, uno de ellos el nuestro. Fuera de los partidos, quedan un sin-

número de gentes que constituyen lo que un malogrado escritor llamaba el *vientre* de la nación, el cual, si con la fuerza de inercia estorba unas veces la acción de aquellos, otras se pone resueltamente de su lado, y es quien decide de su suerte. A este elemento *neutro* no importan gran cosa los principios propiamente políticos, entre otras razones porque le falta fe en ellos, y así no tiene calor ni para apoyarlos ni para resistirlos; pero, como instintivamente conoce que á nada bueno puede conducir un régimen de gobierno que viene á poner cátedra de inmoralidad en las alturas en que viven los poderes oficiales del Estado, ocupando el egoismo, la hipocresía y la mentira el lugar que corresponde de derecho al patriotismo, á la sinceridad y al desinterés, se aleja más y más de la vida pública, dejando en el aislamiento y el vacío á los partidos militantes, los cuales no suelen reparar en lo mucho que es debida su fortuna, próspera ó adversa, á ese elemento que en las circunstancias críticas hace inclinar la balanza de uno á otro lado, siendo, aunque no lo parezca, el primer fautor de las revoluciones y de las contrarrevoluciones. Pues bien: las personas extrañas á la vida agitada de las parcialidades políticas, que son tantas entre nosotros, al ver cómo esas corruptelas y mistificaciones aumentan, crecen y se arraigan más y más cada día, comienzan á

recelar que no se trata de errores y vicios susceptibles de rectificación y enmienda, sino de defectos intrínsecos del sistema mismo; y de ahí que cunda por todas partes una duda desconsoladora, que puede ser causa de muchos males y de ningún bien, pues ninguno ha llevado antes, ni llevará jamás en su seno, el escepticismo. Véase, por tanto, si urge desvanecer ese recelo para ganar por lo menos la aquiescencia pasiva de ese elemento neutro, y, si es posible, reavivar en él la esperanza de que el régimen parlamentario puede procurar á los pueblos una vida estable y ordenada, y para convencerle de que esa es la única solución justa, racional y conveniente del problema político.

Pero no será menos ciego quien no vea la importancia del otro elemento, del *cuarto estado*, y no reconozca la trascendencia de su actitud respecto del sistema parlamentario. Anarquistas, colectivistas, intransigentes, partido obrero; en suma, casi todos los grupos formados exclusivamente de trabajadores, consideran que es aquél obra de la burguesía, inventada por ésta en provecho propio; y lejos de creer que con la República y el sufragio universal obtendrían el medio de influir de un modo eficaz en la gestión de los negocios públicos, proclaman el régimen de la *democracia directa* en todo su rigor, suprimiendo por tanto en absoluto el sistema *repre-*

*sentativo*. Ahora bien: aparte del error doctrinal, que es causa de este punto de vista, no es posible desconocer lo mucho que le favorecen los vicios con que aquél se muestra en la práctica, y que naturalmente utilizan en favor de sus soluciones los demagogos, como lo hacen en pro de las suyas cesaristas y absolutistas; y si importa salir al encuentro de las pretensiones de estos, distinguiendo profundamente las prácticas sanas de las corruptelas vituperables, para procurar que aquellas arraiguen y estas desaparezcan, más interesa todavía poner de manifiesto el fundamento racional del principio de la representación, y mostrar cómo, mediante el *régimen parlamentario*, sinceramente practicado, el pueblo es dueño de sus destinos, para que el *cuarto estado* salga de su error, abandone propósitos de imposible realización y se convenza de la necesidad, justicia y conveniencia de considerarse como un elemento coordinado con los demás sociales, y no como una clase que deba abrigar la pretensión de supeditar á las otras. La actitud de los obreros en Inglaterra y la transformación que han experimentado las *trade-unions*, formando en ambos respectos un notable contraste con lo que acontece en el continente, autoriza á pensar que la diferencia sea acaso debida á que en aquel país el *régimen parlamentario* es una verdad, y por lo mismo una



garantía y una esperanza para todas las clases sociales.

Finalmente, este trabajo de crítica y depuración, si por lo que pueda influir en la suerte del régimen parlamentario, importa muy particularmente á los amantes de éste, tiene otro punto de vista que interesa á todos, sin distinción de partidos: el de la *moralidad*. No es éste uno de aquellos principios que pueda ni deba figurar en el programa de una parcialidad política, por la sencilla razón de que se da como supuesto en los de todas ellas; pero desgraciadamente, no sólo ha sido preciso decir lo que por sabido debía callarse, sino que cada día va estrechándose más el campo de esa esfera, hasta el punto de quedar reducida á la moral *grosse* del Código penal, lo cual ha sido favorecido no poco por la malhadada distinción entre la moralidad pública y la privada. Así sucede que la honradez de los gobernantes consiste únicamente en no meter las manos en las arcas del Tesoro, no vender destinos, no hacer negocios sucios, sin que figuren en el decálogo de la moralidad política el respeto á las leyes, ni la sinceridad en el proceder, ni la lealtad para cosas y personas, para con los partidos y para con el país, ni otros preceptos cuya infracción no causa el escándalo que lleva consigo la violación de aquellos otros, pero produce quizás efectos más hondos y perniciosos.

Los autores de los delitos castigados en el Código penal perturban el orden moral de hecho; pero lejos de anublar la conciencia social, la despiertan y avivan, arrancándole protestas tanto más enérgicas cuanto más graves ó más frecuentes son los crímenes que se cometen. Por el contrario, cuando se parte de esa distinción entre la moralidad política y la común ú ordinaria; cuando las gentes hacen en la vida pública con tranquilidad y desenfado cosas de que serían incapaces en la privada, entonces, como decía Tucídides de Grecia, la impudencia se llama celo en favor de los amigos; la cordura y moderación, cobardía, y el engaño, cuando logra su objeto, prueba de talento; entonces las gentes comienzan por no escandalizarse en presencia de este género de infracciones, y concluyen por erigirlas en principios, en máximas, «que primero se formulan con temor, que luego llegan á ser reglas de vida entre los que se llaman hombres de mundo, y que á la postre se deslizan traidoramente á través del cuerpo social, llegando á no dejar en pie otra moralidad que la consignada en el Código penal.» Y de tal suerte ha arraigado este mal en la esfera de la política, que los que se atreven á atacarlo corren el riesgo de caer en el ridículo, y pasan por lo general plaza de cándidos é inocentes, aunque se limiten, por ejemplo, á reclamar de

los políticos de oficio aquella *sinceridad*, que es la primera virtud de un hombre de honor, y tan esencial al régimen parlamentario, que sin ella éste no puede dejar de ser una mentira.

Desgraciadamente, no tenemos, para hacer este estudio que emprendemos, recursos adecuados á la gravedad del mal y á la energía de los remedios, porque no basta sentir aquellos y columbrar estos; pero, haciendo algo, quizás logremos despertar en otros más capaces el interés por este problema que, en nuestro humilde juicio, es de urgente resolución.

## CAPÍTULO II.

### EL PODER Y LOS PARTIDOS.

---

Razón de ser de los partidos.—Pretensión que abrigan todos ellos por lo general.—Formación de los mismos; elementos que los constituyen.—Dictadura de los jefes.—Intolerancia de unos partidos con otros.—Preocupación por el poder.—Gobiernos de partido; gobiernos nacionales; posibilidad de hacer compatibles estos dos caracteres; tiranía doctrinal, política, administrativa y judicial que engendran los primeros y sus consecuencias, principalmente bajo el punto de vista del crédito del régimen parlamentario.—El elemento neutro en relación con los partidos; regla de conducta práctica que deben estos seguir respecto de aquél.

Los partidos, lejos de ser un mal, son una necesidad del régimen parlamentario, en cuanto sirven de órganos á las ideas, á las tendencias, á las corrientes generales, que informan el sentimiento común, la opinión pública y la voluntad social de los pueblos. Pueden estos determinar cambios y modificaciones en su vida jurídica y política por virtud de la acción espontánea é instintiva de los individuos, sin otro enlace orgánico que el que resulta de la misma natura-

leza de la sociedad, y tal como se muestra en los hechos que constituyen la *costumbre*; pero las mudanzas que son obras de la *ley*, como ésta necesariamente ha de obedecer á un principio, el cual tiene que ser conocido de un modo *reflexivo*, exigen un proceso que comienza por la propaganda de las ideas, hasta conseguir su aceptación por el todo social, y termina en el propósito que se formula en los comicios y se convierte en ley en el Parlamento. Para esto, menester es que todos los que profesan la misma idea, comulgan en la misma aspiración ó participan del mismo sentido, se unan y concierten para obrar sobre la sociedad á fin de que ésta convierta en reglas prácticas de vida las que en teoría estiman expresión de la justicia y exigencia de la conveniencia general los así unidos para constituir estas fuerzas impulsoras de la actividad social que se llaman *partidos*. Su existencia implica el reconocimiento de que la *soberanía* radica en la sociedad misma, puesto que se legitiman por considerarlos como medio necesario para el ejercicio de aquella, y por eso no tenían razón de ser en el *antiguo régimen*, con cuyas *camarillas* no es dado confundirlos.

Ahora bien; prescindiendo de otros errores que dan nacimiento á partidos, que como los *religiosos*, los *locales*, los de *clase*, etc., contradicen el verdadero fin de aquellos, los propiamente

te tales adolecen de vicios que son fruto de la inconsecuencia de los políticos, del predominio del interés de partido ó del egoismo individual, de la codicia por el poder y de una funesta tendencia á la dictadura, triste legado de tres siglos de absolutismo; viniendo á resultar como efecto de todas estas causas una palmaria contradicción entre la teoría y la práctica, porque en suma, lo que sucede es que, en vez de servirse el país de los partidos y los partidos de los jefes, estos se sirven de los partidos y los partidos se sirven del país.

No hay parcialidad alguna que deje de considerarse eco de la opinión pública, aunque sepa que á veces lo es tan solo de una minoría quizás exigua; y es que como ha de reconocer en principio que es necesario el favor de la mayoría para pretender el poder, y en alcanzarlo es en lo que se piensa, falta la resignación precisa para ganarse paso á paso aquella y llegar á obtener éste llevando en la mano el único título que puede legitimar su posesión en un pueblo libre. De ahí la repugnancia invencible en todos los partidos á confesar que á veces no tienen al país de su parte. ¿Por qué no han de considerar como un deber ineludible, el reconocerlo siempre que así sea, cuando al obrar de otro modo, no sólo incurren en el feo vicio de faltar á la verdad, sino que se imponen á la sociedad, convir-

tiéndose de partidos en facciones, puesto que se apoderan del poder, no por la voluntad de aquella, sino contra ella? Proclamar en voz alta que en el país reside el poder supremo, que el fin de los partidos es hacer posible el ejercicio de esa soberanía siendo órganos de las tendencias generales que mueven á la sociedad, de la cual han de ser por tanto servidores, y luego apelar á todos los medios para apoderarse del Gobierno y conseguirlo, no por el impulso de la opinión pública, sino por ministerio de la astucia y de la intriga, y desde allí por añadidura hacer todo cuanto sea preciso, sin pararse en que sea ilícito, para simular que se tiene el apoyo de aquella, es tergiversar los términos del problema, herir en su origen y raíz al sistema parlamentario y sustituir éste, no con otro que pudiera alegar mejores razones para ser aceptado, sino con uno que consiste en suma en una constante y radical mistificación del que se toma en boca sólo para desconceptuarlo y desacreditarlo.

¿Cómo se forman con frecuencia los programas de los partidos? De un modo contradictorio con la naturaleza y con el fin de estos, porque no son producto orgánico de la actividad de todos los elementos que los constituyen. En toda parcialidad política hay masa y jefes: aquella *siente* los principios, estos los *conocen*, todos los *quieren*: y por eso, el programa que sirve de

bandera á cada una, debe ser el resultado de un trabajo de depuración llevado á cabo por los que caminan al frente de la misma sobre el sentido que late en el fondo de la conciencia de todos los afiliados á ella. Cuando falta uno de estos requisitos y los jefes abdican, el instinto y el sentimiento carecen de la guía y del freno de la reflexión, y los que debían ser directores de los partidos se convierten en sus ciegos instrumentos. Cuando falta el otro, constitúyense aquellos en dictadores, y fabrican de la noche á la mañana programas que imponen á sus sectarios, y que con frecuencia se modifican, no por virtud de esas rectificaciones suaves y naturales que se operan en la opinión, sino por acuerdo de los notables que sorprenden á sus correligionarios con mudanzas repentinas é inespuestas. Los políticos han de ser á la vez guías y órganos de los partidos. Si olvidan lo primero abdicando de su propia función, dejan á aquellos huérfanos de dirección y de autoridad. Si olvidan lo segundo, imponiendo arbitrariamente su criterio, resulta una mistificación, porque lo que en apariencia es eco de una parte de la opinión pública, no lo es en realidad más que de uno ó varios individuos.

En los más de los pueblos este último vicio es el más frecuente. Unas veces por sugerencias de la presunción y de la soberbia, otras por la ten-



dencia á la dictadura, sostenida, ya por el carácter y el temperamento, ya por la desconfianza en la energía de la acción social, ello es que de ordinario los jefes en vez de contentarse con ser *leaders*, como quería Olózoga, pretenden ser y son en ocasiones amos y señores de los partidos, de los cuales se sirven en lugar de ser servidores. Y hé aquí una de las causas principales del absurdo fraccionamiento de aquellos para constituir esos grupos y grupitos, cuyo fin no es otro que el procurar á los que los capitanean un cortejo de secuaces, que son para ellos, como eran los clientes para los patronos entre los germanos, *in pace decorum et in bello praesidium*.

¿Por qué son los partidos exclusivos é intransigentes los unos con los otros, hasta el punto de arrojar fuera de la legalidad á los más distantes y de conceder á los más afines el derecho de gobernar, tan sólo en teoría y para un plazo indefinido, resistiéndolo después por todos los medios cuando se aproxima el día de hacerlo valer en la práctica? Porque si la fuerza de los principios arranca el reconocimiento de la legitimidad de todos y de su capacidad para regir los destinos del país, la codicia del poder procura luego cerrar el acceso al mismo á cuantos puedan disputarlo, desconociendo el valor que todos tienen y el respeto que todos merecen, en cuanto cada uno de ellos es órgano de las

aspiraciones de una parte del todo social, cuya representación se mutila á sabiendas con semejantes exclusiones é intolerancias.

¿Por qué se apela á todos los medios para llegar á la esfera del gobierno y para mantenerse en ella, hasta el punto de estimarse como el primer deber del jefe de partido el conseguirlo tan pronto como sea posible y por el camino más corto, aun cuando no sea el mejor ni el debido? Porque se consideran los bandos políticos al modo de armas de guerra para asaltar el alcázar del poder, como si este fuera fin y no medio, y de ahí el contraste que forman la actividad y la energía que se despliegan para alcanzarlo, con la apatía, la indiferencia y la frialdad con que después se cumple y realiza el programa inscrito en la bandera dada al viento en la oposición.

Ahora bien; estos y otros vicios y defectos de los partidos acusan una manifiesta desarmonía entre la teoría y la práctica, y una inconsecuencia, no menos evidente, por parte de los políticos que guían ó mandan á aquellos; porque, en suma, lo que pasa es que en principio se afirma la soberanía del todo social como base de la organización del Estado y se presenta al régimen parlamentario como el único compatible con aquella y á los partidos como medios necesarios para su ejercicio; y luego resulta que, en vez de conducir todo ello, como era de esperar, á la

constitución de gobiernos *nacionales*, engendra, por el contrario, el grave mal de los *gobiernos de partido*.

El problema que implican estos términos, dijimos en otra ocasión, no lo es para los que niegan la necesidad de lo expresado por uno de ellos ó por ambos: porque, si pudiera la sociedad pasar sin gobierno ó sin partidos, ciertamente no habría cuestión. No es preciso esforzarse en demostrar el fundamento racional de aquél, porque los mismos que no lo admiten, lo que hacen es sustituir una organización con otra, aunque den á la suya el nombre de *anarquía*. Más grave es la resistencia que otros ponen á reconocer la necesidad de los partidos. Sin embargo, son, según queda dicho, una condición tan esencial de la vida política, que es un sueño pensar en suprimirlos. Cuando los pueblos estaban sometidos á la voluntad, recta ó caprichosa, absoluta ó templada, de un monarca, no tenían aquellos razón de ser, como no la tienen tampoco allí donde impera el cesarismo; pero si es una verdad incontrovertible que todo país culto tiene derecho á regirse á sí mismo, á ser dueño de su propio destino, y en su consecuencia, la organización del Estado debe basarse en el principio del *self-government*, la opinión pública, el sentimiento común, la voluntad nacional se determinan y concretan en corrientes,

tendencias, aspiraciones generales, cuyos órganos en el seno de la sociedad son los partidos, sin los cuales no se comprende el régimen representativo, y mucho menos el sistema parlamentario.

Pero de aquí no se sigue que necesariamente deban los Gobiernos ser *Gobiernos de partido*. Es cierto que, siendo cada uno de aquellos representantes de una de las tendencias que luchan en la sociedad en cuanto al modo de concebir el derecho, la organización del Estado ó los intereses generales de éste, el espíritu de que es órgano, ha de informar la vida que le toca regir cuando es llamado á las esferas del poder oficial; pero es su deber tomar en cuenta *todas* las aspiraciones sociales, *subordinándolas* sí á la propia, pero no ahogándolas, y reconocer siempre que el supremo juez en un país libre es la opinión pública: por donde ni le es lícito contradecir la razón de ser de los partidos, imponiéndose á los demás, ni contradecir el fin del Estado, empleando en provecho propio los medios que se ponen en sus manos para bien de la justicia y de los intereses generales. Un partido en la oposición representa la *parte*, esto es, el principio, la tendencia ó la aspiración que el poder desatiende ú olvida; en el poder representa el *todo*, y por lo mismo, tiene que gobernar *con el partido, mas para el país*, como decía Depretis. Cuando así no

lo hace, deja de ser *Gobierno nacional* para convertirse en *Gobierno de partido*, dando lugar á una verdadera tiranía en la esfera de las doctrinas, en la política, en la administrativa y en la judicial.

Se engendra una tiranía *doctrinal*, porque el partido dominante, temeroso de que otros hagan penetrar sus principios en la conciencia pública, cae en la tentación de elevar los propios á la categoría de dogmas, impidiendo la propagación de los opuestos, llegando así á proclamar la absurda teoría de los *partidos ilegales*. Y entonces, dice Bluntschli, «si tienen á su favor la fuerza y las circunstancias, se imponen en efecto á sus rivales á quien hacen callar; pero callar no es morir, y el mutismo aparente oculta una gran efervescencia interior que no tarda en desencadenarse y en dar al traste con aquel partido *faccioso* y sus ilusiones.»

Se engendra una tiranía *política*, porque los Gobiernos de partido, intolerantes con los adversarios y atentos sólo á conservarse en el poder, impurifican la fuente principal de que éste emana, falseando las elecciones para tener en los Cuerpos colegisladores una mayoría ficticia y facticia de representantes, que, siéndolo en la apariencia y legalmente del país, lo son en realidad de verdad de los que mandan, con lo cual viene á asentarse el régimen de gobierno sobre una falsedad y una hipocresía.

Engéndrase una tiranía *administrativa*, porque la *centralización*, confiriendo al Estado funciones que corresponden al individuo, á la sociedad y á las organizaciones locales, y dando á los servicios que son propios de aquél una organización unitaria y burocrática, pone en manos del poder un sinnúmero de medios de que los poco escrupulosos disponen arbitrariamente para premiar á sus amigos y castigar á los adversarios, alentando y dando vida á males tan graves como el *expedienteo*, la *empleomanía* y el *caciquismo*.

Y engéndrase, por último, la tiranía *judicial*, que es quizás la peor de todas. Desde los jueces de paz, que se nombran por recomendación de los diputados, hasta los magistrados de más categoría, cuya suerte pende más ó menos del arbitrio ministerial, carecen todos de la independencia tan necesaria para el ejercicio de su augusto ministerio, y litigantes y procesados, en vez de descansar tranquilos en el derecho que les asiste, se desviven en busca de recomendaciones para los jueces, las cuales se piden á los que mandan, por lo mismo que son los que pueden premiar ó molestar á aquellos. Si además hay un *ministerio fiscal* que, según el partido que manda, así pide el castigo de ciertos delitos ó los deja impunes; si hay el requisito de la *previa autorización* para procesar á los funcionarios

públicos, lo cual vale tanto como entregar los ciudadanos atados de piés y manos á la arbitrariedad ministerial, y si hay una jurisdicción *contencioso-administrativa*, en la que el Gobierno es juez y parte en aquellas cuestiones en que con sus actos lastima los derechos de los particulares, no es menester ni indicar siquiera las consecuencias de semejante estado de cosas.

Los males que producen los *Gobiernos de partido* son muchos y muy graves. Con ellos resulta desconocido el fin del Estado, que consiste en la realización de la justicia, y no en la conquista del poder para una parcialidad política; se desenvuelven la corrupción electoral, la administrativa y la parlamentaria, produciéndose de rechazo la corrupción social, porque no se puede impunemente poner cátedra de inmoralidad en las alturas del Gobierno; se desacredita el régimen parlamentario, autorizando á los enemigos de éste, que todavía son muchos, para presentarlo ante los ojos de los pueblos como una farsa y una mentira; y el escepticismo y el retraimiento cunden, determinándose una honda separación entre el país y los políticos de oficio, de que no dejan de aprovecharse los más osados y menos escrupulosos de estos.

¿Tienen remedio estos males? Ciertamente que sí. Convénzanse todos de que, como dice Min-

ghetti (1), la eficacia y la duración del régimen parlamentario dependen de que se aparten del influjo de los partidos la justicia y la administración; reconozcan que la moralidad de los hombres políticos no queda satisfecha con que manejen con pureza los caudales públicos, sino que exige, en primer término, el respeto á la ley y aquella sinceridad que es incompatible con ese dualismo corriente entre la política que se profesa y la que se practica; hágase lo preciso para que el poderoso resorte de la sanción social alcance toda su eficacia, sirviendo de estímulo á los buenos y de freno á los malos; gobiernen los hombres de Estado, haciendo cuestión de conciencia el que los partidos no se conviertan en facciones, el que los pueblos sean, no dominados, sino servidos por ellos; en una palabra, decídanse de una vez á hacer con sinceridad la experiencia que M. Janet echaba de menos en Francia y que juzgaba decisiva: *la del gobierno del país por sí mismo*, y entonces será posible que un Gobierno sea, como lo es en Inglaterra, de *partido y nacional* á la vez.

Se dirá quizás que en todo esto que decimos se parte del supuesto, evidentemente erróneo, de que un país está dividido en partidos, de

---

(1) *I partiti politici e la ingerenza loro nella giustizia e nell'amministrazione*, pág. 326.



suerte y manera que no hay ciudadano que deje de estar afiliado á uno de ellos, cuando lo que pasa es que en casi todos encontramos ese *elemento neutro* de que hablamos en el artículo anterior, y cuya existencia hace imposible que parcialidad alguna pueda autorizadamente decir que tiene de su parte el voto de la mayoría. A lo cual observaremos dos cosas. Es la primera, que mientras ese elemento es pasivo, ha de descontarse de la acción social, en cuanto su actitud implica, ó la renuncia á influir en la gestión de los negocios públicos, ó la sumisión tácita al sentido del partido que predomina entre los que toman una parte activa en aquella. Y es la segunda que, según dijimos ya, este elemento, en las circunstancias críticas sobre todo, sale de esa pasividad para ponerse de parte de uno de los contendientes, los cuales tienen el deber de hacer todo lo posible para atraerlo. De otro modo, una vez constituídos los partidos en un pueblo, resultaría, si la consecuencia es una virtud en política, que no cambiarían la fuerza de cada uno ni la relación entre ellos sino por virtud de las alteraciones que produjera en su constitución el advenimiento á la vida política de las nuevas generaciones. ¿Cómo es, sin embargo, que Inglaterra, por ejemplo, sucesivamente el país se pone de parte de los liberales y de los conservadores? No porque cambie el personal de

los miembros activos de cada uno de estos partidos, sino porque, según las circunstancias, ese elemento neutro se pone de parte de uno ó de otro; y así el que alcanza el poder y se mantiene en él puede decir con plena certidumbre que gobierna por la voluntad del pueblo inglés.

Hay otra razón para que los partidos tomen muy en cuenta el valor y el peso de ese *elemento neutro* como factor de la política, y es que si puede pasarse sin su concurso activo y directo cuando se trata de alguna de esas cuestiones para cuya resolución tiene distinto criterio cada partido, tiene menester de él cuando, por el contrario, se trata de problemas en que no cabe esa diferencia de puntos de vista, ya porque se refiera á males, vicios é injusticias que todos condenan, y cuyo remedio todos piden y desean, ya porque recaen sobre asuntos que no han sido objeto de estudio y atención por parte de los políticos. Así, por ejemplo, la *empleomanía* es un mal, para cuya remoción se puede y se debe pedir el concurso de todo el mundo, porque no hay nadie que deje de estimarlo como tal, ni su solución depende de las doctrinas afirmadas por cada parcialidad; y una ley de aguas se encuentra en igual caso, aunque no por idéntico motivo, sino por el poderoso de que es una cuestión de derecho civil en que para nada se han ocupado los partidos.

Es, á nuestro juicio, tan exacta esta diferencia, que de ella se deduce una regla de conducta práctica que harían bien en observar los Gobiernos de nuestros días, porque de lo dicho se desprende que la obra de aquellos tiene dos partes: una que se ha de llevar á cabo bajo la acción directa del país todo, y otra que se ha de realizar bajo el impulso predominante del partido que ocupa el poder. Y tan necesario es satisfacer esta doble necesidad, que el Gobierno que la desatiende corre el grave riesgo de que le sucedan una de estas dos cosas: ó perder el derecho á ser considerado como Gobierno *nacional*, enajenándose las simpatías de ese importante elemento *neutro*, ó ser desleal á su representación, perdiendo naturalmente por ello el apoyo del partido de cuyo seno ha salido y cuyas soluciones está obligado á convertir en leyes desde el poder. Por esto, todo Gobierno, por deber, y á la vez por instinto de conservación, está en el caso de atender á esas dos exigencias, sobre todo al ejercitar la iniciativa legislativa, que casi todas las Constituciones confieren al poder ejecutivo, en términos que se sucedan los proyectos de ley que demanda la generalidad del país y los que exige la parcialidad política cuya representación lleva en las esferas oficiales.

Arcoleo ha dicho: «el problema más grave para la sociedad moderna es éste: cómo hacer

que un Gobierno sea á la vez justo y de partido; porque sin lo primero, el derecho queda sin tutela; sin lo segundo, el régimen parlamentario queda sin garantía.» Pues bien; para que este problema alcance la solución apetecida, preciso es, ante todo, que los partidos políticos se curen de esos vicios que los pervierten y desnaturalizan, dando lugar á que, bajo las apariencias y formas exteriores de una organización libre, se esconda el gobierno personal, unas veces; una oligarquía disfrazada, otras, y en ocasiones la demagogia con traje gubernamental.

## CAPÍTULO III.

### LA PRENSA POLÍTICA.

---

Importancia de la prensa con relación á la esfera de la política.— Condiciones que debe reunir para cumplir su misión: desinterés, cultura, imparcialidad é independendencia.— Examen de cada una; consecuencias de la falta de alguna de ellas ó de todas.

No es la prensa ciertamente el *cuarto* poder del Estado, pues ni por su índole, ni por su fin, cabe confundirlo con los tres *oficiales* á seguida de los que se la coloca. Pero se explica bien que eso se diga, si se tiene en cuenta que aquélla, á la par de la misión que cumple en todas las esferas de la actividad, tiene una especial en la del derecho y de la política. En ésta, como en la económica, en la científica ó en la religiosa, la prensa es un instrumento de comunicación y de propaganda, y por tanto un auxiliar poderoso de la cultura, y en todas puede ser, y es con frecuencia, órgano de las escuelas y de las sectas que luchan en el seno de la sociedad; pero ade-

más de esto, reviste en el orden político un carácter peculiar por la circunstancia de ser *órgano de los partidos*, los cuales, á diferencia de las escuelas, atienden á las ideas, á los principios, no para descubrirlos y contemplarlos, sino pensando en su realización; muéveles el sentimiento, no ya á investigar la verdad, sino á obrar, y tienen interés en que ésta se apodere, no ya del pensamiento de los pueblos, sino de su voluntad.

Ahora bien; así como los partidos constituyen, según hemos visto, una condición esencial del régimen parlamentario, en cuanto son los órganos de las tendencias generales que determina en el seno de la sociedad la lucha entre las ideas, los sentimientos y los intereses, y también con frecuencia las pasiones y los prejuicios, los periódicos son á su vez un medio indispensable para la vida de los partidos, principalmente en dos conceptos: primero, en cuanto forman y dirigen la opinión pública; y segundo, en cuanto la muestran y reflejan.

Para cumplir esta doble misión, la prensa necesita ante todo ser *desinteresada*, ó lo que es lo mismo, poner por encima de todo el respeto á la verdad; á la verdad racional, cuando se esfuerza y trabaja para conseguir que una idea penetre en la conciencia social y se apodere de ella; á la verdad de hecho, cuando se propone reflejar en

sus columnas, como en un espejo, las varias corrientes de la opinión pública. Necesita ser *culta*, no sólo para llenar su cometido en el primero de dichos respectos, sino para llevarlo á cabo en el segundo, al modo que la há menester el historiador para poder penetrar en el fondo de los hechos y darse cuenta de sus causas y de sus múltiples relaciones. Necesita ser *imparcial*, así para exponer los principios propios y juzgar los de los adversarios, como para recoger las múltiples manifestaciones de la conciencia social. Necesita, finalmente, ser *independiente*, no sólo de los Gobiernos, sino también de los partidos y de sus jefes, porque de estos como de aquellos ha de ser un auxiliar racional y no un instrumento ciego, y aun en frente de la sociedad misma, cuyas preocupaciones y errores tiene el deber de combatir y desvanecer.

Cuando la prensa reúne estas condiciones, es un medio eficacísimo de ilustración y de cultura, una palanca poderosa para mover la opinión pública, un espejo fiel de las ideas y aspiraciones que agitan á las sociedades; y entonces, gobernantes y gobernados, los ciudadanos en general y los políticos en particular, los pueblos, en fin, sacan gran provecho de la acción de este elemento esencial de la vida política moderna; pero en el caso contrario, esa acción es escasa ó nula, cuando no malsana y deletérea.

Estorba la primera de dichas condiciones el *interés*, ya el bastardo y criminal que obra en la sombra; ya el individual, que, siendo legítimo en su origen, se extravía luego por no subordinarse, como debe, al común y general; ya el de partido, que es quizás el más peligroso, por lo mismo que no está tocado de egoísmo personal.

Llamamos interés bastardo y criminal al que da lugar á que los periódicos se conviertan en medio de ensalzar á las nulidades ó en ariete para echar por el suelo reputaciones bien sentadas, en servidores de la adulación ó de la venganza, y, lo que es peor, al que los lleva á venderse, para hablar en puridad, á los particulares, á las empresas ó á los Gobiernos. Lo primero es difícil de corregir, cuando ha echado raíces, porque la pasión de partido y la debilidad, nacida de sentimientos personales mal dirigidos, tienen no pequeña parte en este extravío, cuyas consecuencias miran con desdén ó con ojos indulgentes los políticos de oficio, sin reparar en que por ese camino la prensa se empequeñece y se rebaja á la categoría de buzón de *bombos* y de injurias, incapacitándose para cumplir su elevada misión en la misma medida en que pierde lo primero que necesita para el caso, la *autoridad*. Lo segundo es tan hediondo, que se oculta en la oscuridad, y cuando no, se encubre con los disfraces más ingeniosos. Así, por ejemplo,



que un periódico trueque su papel de fiscal de una empresa ó compañía en el de su servidor por unos cuantos miles de pesetas con que se compra su silencio, es cosa fuerte, pero que haga eso mismo recibiendo el precio en forma de suscripciones ó anuncios, tan inútiles como caros, ya parece más tolerable y áun llega á ser procedimiento corriente. Y todavía es posible que haya quien halle explicación satisfactoria á que una buena parte de los *fondos secretos* que las Cortes conceden al Gobierno para el servicio de policía, vayan á parar *secretamente* á manos del propietario de algún periódico ministerial, y quién sabe si de oposición, para que apoye con resolución y entusiasmo al partido que manda ó le ataque de un modo discreto y conveniente. Al fin y al cabo, si el ministro de la Gobernación *hace* Diputados, y en ocasiones hasta trae alguno del bando enemigo para que dé juego, ¿por qué no le ha de ser lícito *hacer* opinión pública alimentando los hornos en que se forma y produce?

El interés individual, que es en sí un móvil legítimo, produce efectos perniciosos en esto como en todo lo humano, cuando, en vez de subordinarse á la razón y al deber, se sobrepone á ellos. Así, por ejemplo, nada más natural que la aspiración, por parte del escritor público, á hallar en el periódico un medio digno de sub-

sistencia, á la vez que un medio igualmente digno de abrirse paso y de progresar por el camino que ha emprendido, mientras sirva á la par á su *idea* y á su *interés*. Pero, ¿cómo es posible tolerar, ni ver con calma, que un periodista, atento solo á la paga ó á la esperanza de lograr antes un empleo, pase de un periódico á otro con la tranquilidad con que pasa un cajista de una á otra imprenta ó un oficial de sastre de uno á otro taller, para defender y ensalzar exactamente lo mismo que estaba el día antes atacando y censurando? Esto pueden hacerlo el sastre y el cajista, porque lo mismo se cose y se compone aquí que allá; pero, ¿se concibe cosa más repugnante que la violencia moral que implica el sostener que lo falso es cierto ó que lo cierto es falso, que lo bueno es malo ó que lo malo es bueno, según que convenga lo uno ó lo otro bajo el punto de vista del lucro que se obtiene ó del provecho que se espera? El periodismo es un sacerdocio y no un oficio, y por eso la devoción á las ideas y al interés de la patria es lo primero; la honra y la gloria lo segundo, y las ventajas personales lo último.

En caso análogo se encuentra el *espíritu de empresa*, porque si es igualmente legítimo en cuanto se limita á hacer que el periódico, después de ser órgano de estas ó aquellas ideas ó aspiraciones, en una palabra, medio para el fin

político, sea además una fuente de recursos para su dueño ó propietario, deja de serlo cuando se invierten los términos de modo y manera que se subordina y sacrifica aquello á esto, es decir, la *función* al *negocio*. Así, que un editor procure que su periódico reúna las mejores condiciones tipográficas, que le dé interés y amenidad por medio de las noticias, del servicio telegráfico, del folletín, etc.; que trate de aumentar su circulación para dar valor á la plana de anuncios; que abra sus columnas á todos cuantos quieran exponer una queja ó proponer una reforma, todos estos son medios lícitos y honrados de levantar una empresa, y, lejos de ser contradictorio con el fin propio y primero del periódico, le sirven y secundan. Pero sucede todo lo contrario cuando finge una circulación que no tiene para explotar á los anunciantes, forja correspondencias fechadas en el extranjero y escritas en Madrid, procura al periódico un atractivo malo por todos los medios, sin atender á si son buenos ó malos, explota el ciego interés de una clase convirtiéndose en su patrono y defensor, no porque sea justo, sino porque así espera que aumentará el número de suscritores, etc.

Por lo que hace á la *cultura*, claro es que no hay que exigir al periódico en este respecto lo que se exige á la revista ó al libro; pero es imposible desconocer que el diario político no

puede sin ella llenar la doble misión que está llamado á cumplir. Se trata de propagar estos ó aquellos *principios*, estas ó aquellas *ideas*; pues ¿cómo es dado hacerlo al periodista que es ajeno á la ciencia que estudia esas ideas y esos principios? Se trata de exponer, criticar ó utilizar determinados hechos de la vida política, pasados ó presentes; pues ¿cómo ha de ser dado hacerlo al escritor si desconoce su historia, esto es, la ciencia que esos hechos estudia? En cada cuestión concreta que dilucida la prensa periódica, va implícito un principio segundo que se relaciona con otros más fundamentales, y no es posible por lo mismo plantear con acierto aquélla si se desconocen estos. Y de igual modo, para apreciar debidamente un hecho, para penetrar en su fondo y columbrar todas sus consecuencias, es menester poseer, en cierto grado, las dotes propias del historiador.

¿Quiere esto decir que el periodista ha de ser un científico, un sabio? No, ciertamente. En primer lugar, es, si no imposible, muy difícil hacer compatibles las condiciones que exige el cultivo de la ciencia: paz, tranquilidad, alejamiento del tráfago de la vida, con las que lleva consigo la función del escritor público: lucha, movimiento, acción. En segundo, no es necesario, porque la misión del periódico político no consiste en formar la ciencia, ni en discutir las

doctrinas y los sistemas en la esfera de la teoría y de la especulación; tanto que, cuando alguna vez lo intenta, por lo general pierde el tiempo. Lo que necesita el periodista es conocer las corrientes generales del pensamiento, las tendencias que laten en el fondo de las aspiraciones de los distintos partidos, y principalmente del suyo, para no correr el grave riesgo de torcer el sentido de sus correligionarios ó de interpretar infielmente el de los adversarios; lo que necesita es la cultura precisa para descubrir en cada cuestión particular y en cada hecho concreto la íntima relación que hay entre aquélla y otras más fundamentales, entre éste y toda una situación, período ó época de la vida de un pueblo.

En este respecto, la prensa política está en el mismo caso que el Parlamento. No hay quien deje de censurar aquellas discusiones que convierten á éste, según todos decimos, en una Academia ó Ateneo, lo cual implica una distinción, que nadie deja de hacer, entre el papel que corresponde á la ciencia en los debates parlamentarios y el que le corresponde en los académicos. En efecto, la ciencia es en estos fin, y en aquellos medio; en un caso se elabora, mientras que en el otro se aplica. Así, una polémica sobre el concepto del derecho ó del Estado, un examen del mantenido por las distintas escuelas, un estudio minucioso y paciente de las fuen-

tes que puedan servir para afirmar ó negar un hecho, son ciertamente cosas impropias del Parlamento. Pero, al mismo tiempo, no es posible dilucidar una cuestión concreta sobre las tendencias generales de una situación, sobre problemas constitucionales y hasta sobre el cumplimiento de las leyes, sin que surja la necesidad de poner de manifiesto los principios, explícitos é implícitos, que figuran en el programa de cada partido y las disposiciones legales dictadas bajo su inspiración, no para razonarlos ni probarlos, sino para mostrarlos y oponer unos á otros, á fin de que las Cámaras y el país opten por los que estimen más justos y convenientes.

Ahora bien, cuando la prensa atesora esa cultura, presta el inmenso servicio de propagarla á través del medio social, contribuyendo así de una manera poderosa á la educación política de los pueblos. Pero en cambio, si carece de ella, no sólo se ve imposibilitada de cumplir su misión en ese punto interesante, sino que se expone á perturbar gravemente la conciencia pública en general y la de su partido en particular. Una de las deplorables consecuencias de esta falta, que á veces se echa de menos en la prensa, es la tendencia á sustituir el interés que el periódico debe despertar á fuerza de arte, habilidad, cultura, perspicacia y buen gusto, con el mal sano y momentáneo que le dan el *noticierismo*,

las personalidades, los chismes y el escándalo.

Más frecuente, y quizás más grave, que las dos faltas notadas, es la de *imparcialidad*. Aquello que el célebre Cormenin censuraba, después de haberlo puesto de manifiesto estampando frente á frente el juicio que á dos periódicos merecía el discurso de un padre de la patria, y cuya resultado era que, según el uno, era éste un orador asombroso, y según el otro, una verdadera desdicha, se repite á cada momento con ocasión de cosas más trascendentales que la de aquilatar el valor literario de una oración parlamentaria.

La prensa no es imparcial con los individuos, cuando levanta y ensalza á los unos por la sola razón de estar afiliados á una parcialidad, y rebaja y denigra á los otros por el poderoso motivo de figurar en otra. No es imparcial con los partidos, cuando desconoce la razón de su contrario y los servicios que haya podido prestar al país, concluyendo por negarle todo merecimiento y todo título á la consideración de las gentes, y en cambio, no encuentra en la historia del suyo ni error, ni mancha, ni deficiencia, y, por de contado, ha de resultar siempre que es el único que cuenta en absoluto con la pública simpatía. No es imparcial con los Gobiernos, cuando se llega á suponer, como la cosa más lisa, llana y natural, que es deber de los periódicos *ministe-*

*riales* hallar bueno, óptimo, todo cuanto aquellos hacen, y obligación de los de *oposición* demostrar que eso mismo es malo, pésimo. No es imparcial con las clases sociales, con los pueblos, cuando halaga los instintos y las tendencias de estos y de aquellas, sin parar mientes en si merecen alabanza ó vituperio, sino atendiendo únicamente á hacer lo que más convenga á los fines de partido ó de empresa.

Cuando esto sucede, la prensa se incapacita para ser guía de la opinión, y más aún para ser su fiel reflejo. Lo primero porque, ó el lector, en vez de entregarse confiadamente al examen de las doctrinas, apreciaciones y consejos del periódico, tomando en cuenta tan sólo las razones en que se fundan ó justifican, recela que todo ello es obra de la preocupación ó del sofisma, ó, no sospechándolo, recibe inocentemente como resultado de esfuerzos generosos, puros y desinteresados, lo que acaso es engendro de la malicia, de la pasión y del interés de partido. Lo segundo, porque el periodista que expone lo que pasa, lo que ocurre en la vida política de un pueblo, es un historiador, y si á éste se exige autoridad, la cual no es posible sin competencia é *imparcialidad*, claro es que cuando el público no cree que tiene esta última el escritor, concluye siempre por hacerse estas preguntas: ¿será esto verdad? ¿habrán pasado así las cosas?



Prueban la exactitud de estas observaciones, de un lado, el hecho constante de que todo el mundo toma en cuenta el color político de un periódico para añadir ó quitar valor á sus juicios; tanto, que la censura severa y acerba, si es del contrario, importa poco, mientras que la más suave y velada, si procede del amigo, es grave; y de otro, que se considera como cosa rara y extraordinaria el que un diario político reconozca algo bueno en la obra de los adversarios, y más todavía que se atreva á mostrar la nube más ligera en el propio campo, hasta el punto de que aquella sombra de alabanza y esta sombra de censura se estiman como pálidas manifestaciones de juicios mucho más resueltos y decididos, que la *parcialidad* y la costumbre no permiten consignar en letras de molde.

Muéstrase, por último, la necesidad de que la prensa sea *independiente*, en el hecho universal de no haber periódico que deje de afirmar á cada momento que lo es en absoluto y por completo. Y sin embargo, fácil es observar los distintos supuestos en que no lo es con frecuencia.

En primer lugar, no es raro que falte esa independencia á los mismos redactores, cuyo libre sentido es cohibido por el del director, el cual á veces manda á aquellos escribir un artículo en la misma forma en que un carpintero manda á un oficial que construya la pieza de

un mueble. Cuando la guerra de África, un periodista, y de gran talento por cierto, se lamentaba amargamente de tener que entusiasmarse por *veinte duros mensuales* ensalzando aquella campaña que le parecía á él muy mal, pero al director del diario muy bien. En cambio, hoy se ha hallado otro medio para resolver el conflicto, y que consiste en tener redactores de tendencias tan diversas, que siempre hay uno que puede sin violencia escribir en el sentido que convenga. Y como no es posible, ni que el escritor se convierta en máquina, ni que un periódico sea obra de multitud de criterios, claro es que la solución del problema hay que buscarla por otro camino, procurando armonizar la libre independencia del escritor, cuya individualidad y personalidad son imborrables, con la significación propia de un periódico, el cual es como una entidad distinta de los que en él escriben. Esta armonía cabe quizás alcanzarla, distinguiendo en el diario tres partes: primera, la de política práctica, la de la lucha diaria, que debe encomendarse á redactores constantes que estén completamente identificados en el sentido y la marcha del periódico y que compartan con el director la responsabilidad de cuanto se escriba en este orden; segunda, la que tiene por objeto dilucidar en la forma propia de un diario cuestiones doctrinales ó técnicas, sobre mate-

rias políticas, jurídicas, económicas ó sociales, y la cual debía correr á cargo de colaboradores que responderían de lo que escribieran y no más; y tercera, la que comprendería los artículos científicos, literarios, críticos, etc., los cuales podrían ser escritos por quien quiera, sin que fuera necesario que tuviese conexión alguna política con el periódico y deberían siempre ir firmados por sus autores. De otro modo resulta una de estas dos cosas: ó que el escritor se hace solidario de todo cuanto aparece en el periódico aun cuando no le haya cabido participación alguna en lo más de ello, ó que ha de tener siempre la dimisión en el bolsillo para presentarla al director en cuanto atisba en el diario algo con que no esté conforme.

Viene á seguida otro género de dependencia, que es aquella en que se encuentran ciertos periódicos respecto de determinadas individualidades, de las cuales se declaran órganos autorizados. Cuando esos inspiradores son los jefes de los partidos, se comprende que todos ellos deseen tener á su disposición este medio poderoso de regir aquellos y de influir en la opinión pública; y sin embargo, todavía en este caso puede el periódico perder por un lado lo que gana por otro, si se convierte en instrumento del personaje en cuestión de modo y manera que venga á abdicar de su misión propia, la

cual consiste en ser eco de toda una parcialidad, de un sentido político; porque entonces no pesará en la conciencia social sino en cuanto es representante tan solo de la opinión de un individuo, la cual tiene ciertamente importancia, pero no la desmedida que alcanza en ciertos países, gracias á su falta de educación política y á su tradicional tendencia á la dictadura. Cuando los inspiradores son ciertos políticos de menor cuantía, que utilizan el periódico como á modo de peana sobre la que se colocan para parecer más altos, excusado es decir que en tal caso resulta viciado y torcido el fin de la prensa, la cual puede en ocasiones ser eco de la idea de un individuo, pero nunca debe serlo del interés personal de nadie.

Y por cierto que este afán inmoderado de *tener periódico* es causa de algunos de los males notados más arriba, porque da lugar á que salgan á luz más de los precisos, los cuales luchan á poco con dificultades para subsistir, y de aquí la tentación de apelar á todos los medios para prolongar una existencia no amparada por el favor del público, y el excesivo número de escritores que se consagran al periodismo, y que, una vez metidos en este oficio, por lo general mezquinamente retribuído, no pueden ó no saben buscar otro, y así caen en la debilidad de dejar el periódico que muere y entrar en el que

nace, aun cuando no defienda éste exactamente los mismos intereses y las mismas ideas que defendía aquél.

También cabe que el periódico dependa de un modo indebido de la parcialidad cuya causa defiende. En el fondo de esta cuestión late el difícilísimo problema de la *disciplina* de partido, difícilísimo, porque, según dijimos en otra parte, lo es evitar uno de estos dos escollos: ó la ciega sumisión que con frecuencia imponen los partidos á sus adeptos, convirtiéndolos en autómatas con mengua de su dignidad, ó el espíritu díscolo y levantisco que hace imposible toda unión y toda cohesión, y por tanto toda acción común y enérgica. En medio de la dificultad que ofrece el fijar principios para resolver este punto, bien puede asegurarse que en ningún caso debe el individuo sacrificar á la colectividad la integridad de su conciencia, aviniéndose á reconocer como justo lo que es injusto, como conveniente lo que es perjudicial, y que en las cuestiones de conducta puede ya ser más flexible, aunque con frecuencia lo más que aún en ellas tiene derecho á exigir el partido de sus adeptos es el silencio y la abstención. Este punto es todavía más delicado tratándose de la prensa; de un lado, porque teniendo el periódico que dar al día su opinión sobre todo cuanto ocurre, y más aún si interesa á su

partido, no se le puede exigir, si éste toma un acuerdo que no conforma con el principio ó línea de conducta sostenidos por aquél, que cambie y empiece desde el siguiente día á contradecir y desautorizar todo cuanto venía diciendo hasta el anterior; y de otro, porque la discordancia de un diario político tiene muy otra gravedad y trascendencia que la de un particular, por lo cual importa mucho en este caso no exagerar la independencia para ir á parar á la indisciplina.

En ocasiones, la independencia del periódico padece, no porque se someta incondicionalmente á las autoridades legítimas de su bando, sino porque sacrifica su propia tendencia y su punto de vista á los prejuicios y pasiones que predominan en el partido, ya porque no estima posible llevar á éste por otro camino, ya porque encuentra más cómodo y provechoso marchar al hilo de la corriente y no contra ella. Y aquí sí que no caben ya distinciones, porque, sobre que semejante modo de proceder es incompatible con la dignidad del escritor, resulta desconocida la misión de la prensa en un punto importante, cual es el de dirigir la opinión pública, y limitada aquella al de ser reflejo de esta, cuando á ambas cosas puede y debe atender el periódico. De otro modo, no es posible esperar otras rectificaciones saludables en el sentido

general de las masas de los partidos que las que demande el azar ó sean producto de movimientos puramente instintivos.

Queda por notar la peor de las sujeciones á que puede estar sometida la prensa, la del Gobierno. En este punto las cosas han llegado á tal extremo que parece poco menos que imposible el que un periódico sea á la vez *ministerial* é independiente, lo cual es verdad cuando se entiende que para merecer el primer título es preciso ensalzar y defender todo cuanto se hace en las esferas del poder sin reserva ni excepción. Pero si se estima, por el contrario, que siendo un diario órgano de las ideas de sus redactores y de las aspiraciones de su partido, sólo en tanto que con ellas conforman los actos del Gobierno, puede aprobarlos y hacerlos suyos, y á esto se añade, que al mismo poder, si le convienen y aprovechan las alabanzas que proceden de escritores independientes, de nada le sirven las hechas por rutina y como por obligación y oficio, se llegará á la conclusión de que á la dignidad del periodista, al verdadero y racional interés de los gobiernos y al supremo de la patria, importa mucho que la prensa ministerial no pierda, por serlo, esta condición de la independencia que tan esencial es para que cumpla su elevada misión en la esfera de la política.

En resumen: la prensa, cuando sirve á las ideas, á los principios y á los intereses generales del país; cuando es movida por el sentimiento de la justicia y el de la patria; cuando tiene conciencia clara de su misión y la firme resolución de cumplirla; cuando, en una palabra, es *desinteresada, culta, imparcial é independiente*, puede coadyuvar poderosamente á la difícil obra de la gobernación del Estado, siendo reflejo fiel y guía discreto de la opinión pública. Cuando le faltan algunas ó todas estas circunstancias, el sacerdocio del periodismo se convierte en un oficio casi mecánico; el influjo de la prensa en la conciencia social es nulo, cuando no malsano; su voz desautorizada se pierde en el vacío; los pueblos, en vez de esperar de su acción todos los beneficios que ella puede procurar, la miran y consideran frecuentemente como un estorbo y una traba, y los enemigos de la civilización moderna, uno de cuyos frutos más preciados es el poder de la prensa, se complacen en presentarla como especie de caja de Pandora de la que salen tan solo daños y males para la sociedad.

---



## CAPÍTULO IV.

### FALSEAMIENTO DE LAS ELECCIONES.

---

- Las libertades necesarias y la sinceridad en materia electoral.— Falso concepto de la función del elector.—Idem de la del elegido.—Abusos por parte de los individuos, de los partidos y de los Gobiernos; laxitud con que se juzgan.—Cómo no cumplen sus deberes tutelares, ni las clases directoras, ni los Gobiernos.—Mayor gravedad y trascendencia de los abusos de estos; desprestigio de la autoridad.—Triste privilegio de España en cuanto á costumbres electorales.

El resultado de las predicaciones de la prensa, de la agitación de los partidos, de las manifestaciones todas de la opinión, se concreta y condensa en forma de declaraciones de la voluntad en los comicios, cuando estos son convocados para que el país designe sus representantes; esto es, los que han de ser en el Parlamento órganos oficiales y autorizados de los diversos sentidos que en el orden jurídico y político se entrecruzan á través del organismo social. De aquí las dos condiciones más esenciales de todo régimen político liberal: una, el reconocimiento

y consagración de aquellas libertades, que llamaba Thiers necesarias, es á saber: la de imprenta, la de asociación y la de reunión, para que todas las ideas y aspiraciones puedan ser profesadas y propagadas, y á todos los partidos les sea dado organizarse y obrar sobre la sociedad; y otra, la sinceridad en las elecciones por parte de los individuos, de las clases sociales, de las agrupaciones políticas y de los Gobiernos. Sin la primera, la segunda es imposible; y sin ésta, aquella es inútil; sin ambas, el régimen parlamentario no puede ser una verdad.

Pero hay entre ellas la diferencia importante de que mientras la primera es reconocida ya, más ó menos explícitamente, por todos, como lo muestra el hecho de rechazar la paternidad de la absurda clasificación de los partidos en legales é ilegales los mismos que la engendraron y estamparon en la *Gaceta*, con ocasión de la segunda, se revela de un modo harto claro y evidente la palmaria contradicción en que está la teoría con la práctica en los asuntos de la política, puesto que todos proclaman en voz alta, como una necesidad y un deber ineludible, la *sinceridad electoral*, y casi todos la falsean ó entorpecen cuando llega el momento de poner á prueba esta virtud en los comicios.

En este punto, lo primero que importa notar es el falso concepto que con frecuencia se tiene,

así de la función del elector, como de la del elegido. En cuanto á la primera, si hemos de juzgar por lo que pasa en la práctica, se considera que el ciudadano, á quien la ley confiere voto en los comicios, tiene el derecho de hacer uso de esa facultad como mejor cuadre á su arbitraria voluntad, al modo que el propietario dispone de sus bienes según lo tiene por conveniente. La consecuencia primera de este error, es que el elector, desconociendo que como tal está llamado á desempeñar una *función* y no á ejercitar un derecho individual, no piensa, ni en la justicia, ni en la conveniencia general, al depositar el sufragio; antes, por el contrario, pone la mira en su personal interés, ó cuando más, en el local, y eso por el influjo directo é inmediato que ha de tener en el suyo individual. De aquí que, por ejemplo, si tiene que escoger, en una elección para cargos municipales, entre un candidato que reúna todas las circunstancias apetecibles y otro que carezca de ellas, pero que esté dispuesto á procurar la construcción de un camino que pase por una finca de su propiedad, le parece, y lo mismo sucede á la generalidad de las gentes, la cosa más natural del mundo, preferir el segundo al primero. Y de igual modo, si se trata de una elección de diputados á Cortes, ¿cómo no anteponer el candidato que ofrece la carretera, y mejor si promete un destino, al que

se contenta con obligarse á procurar reparar injusticias y promover los intereses generales? El voto se estima como un derecho, un instrumento, un medio, lo cual es verdad, pero se olvida que es derecho político y no civil; que es medio é instrumento, pero para el cumplimiento de un fin, no individual y particular, sino público y social. El elector que obra de ese modo incurre en la misma falta, aunque ni siquiera lo sospeche, que el juez que tuerce la justicia, al negársela á aquel á quien le asiste y darla á quien no la tiene, poniendo así el ejercicio de su cargo al servicio de un interés personal. Dado este erróneo concepto de la función electoral, ¿qué extraño es que se solicite y se obtenga el voto como un favor personal, y que como tal se agradezca una vez otorgado?

Pero no es éste uno de aquellos errores en que incurren tan solo las gentes incultas, sino que lo patrocinan políticos de oficio. Hace años, cuando estaba al frente de la gobernación del Estado el Ministerio presidido por el Sr. Marqués de Miraflores, se adoptó, como solución á cierto conflicto, el acuerdo de autorizar las reuniones electorales, pero á condición de que sólo habían de penetrar en el local los ciudadanos que tuvieran voto; al hacer lo cual se desconocía el derecho y el *deber* que estos tienen de oír y saber la opinión de todo el mundo, así como la

obligación de dar cuenta de la suya. Precisamente esta circunstancia, consecuencia de ser el sufragio una función pública, hace que en buenos principios no se pueda admitir el *voto secreto*, como observaba un orador conservador en el Parlamento inglés cuando en mal hora se estableció en aquel país.

Guarda íntima relación con este error el no menos grave respecto de la función del elegido. Es en vano que las Constituciones declaren que éste es representante de la Nación, no siendo por tanto el distrito ó circunscripción electoral otra cosa que un medio para designarlo; en la práctica, el diputado es el mandatario de un pueblo ó de una provincia, y su misión consiste en mirar por el interés de ésta ó de aquél lo primero, después por el general de la nación, y eso solo mientras el local, gana también en ello; y el interés del derecho y de la justicia, que es precisamente el fundamental y el propio del legislador, unas veces aparece en último término, y otras, que son las más, se deja en completo olvido. Este error produce, como primera consecuencia, el privar al régimen parlamentario de una de sus bases, porque desde el momento en que los intereses particulares toman el puesto de los principios, ya no es posible la organización racional de los partidos, los cuales entonces, ó adoptan una forma viciosa

haciéndose *locales*, ó se desenvuelven sin penetrar en la conciencia social, dando lugar á los males que exponía el ilustre Tocqueville, cuando poco antes de la revolución de 1848 preguntaba con melancolía á sus compañeros: ¿no es verdad que cada día pesan en el ánimo de vuestros electores más los *intereses* que las *ideas*? Y así sucede que, como decía Zanardelli de Italia, en 1878: «los diputados están á menudo ligados á intereses de campanario, al tiránico patronato de unos pocos, y como más que representantes de la Nación, son agentes de los electores, se ven obligados á frecuentar, no la Cámara, sino las antecámaras de los Ministerios.» Y ¿cómo no ha de acontecer esto cuando prevalece un concepto tan erróneo, así de la función del elector, como de la del elegido?

Quizás alguien diga que es un sueño el pretender que todo el país, que todo el cuerpo electoral, obre inspirándose en ideas y estimulado por móviles políticos. En primer lugar, el que esto no sea factible de golpe, no es razón para que, en vez de encaminar las cosas en esa dirección á fin de que llegue á serlo, se las enderece por la contraria haciendo el problema cada vez más difícil. Además, no es empresa tan ardua, como se dice, y no siempre con desinterés, la de conseguir que predomine en las elecciones el sentido político, tomando este término en su

más amplia acepción. Por de pronto, entre las dos grandes tendencias que moverán siempre á las sociedades, la conservadora ó tradicionalista y la reformista ó progresiva, no hay quien deje de sentir por la una ó por la otra cierta preferencia, que cuando no es obra de la reflexión, lo es del instinto ó del temperamento. Y de otro lado, los programas de los partidos contienen principios concretos y determinados, cuyo alcance es dado apreciar hasta á los más lerdos cuando los que no lo son se toman el trabajo de explicárselo, en vez de creerse dispensados de hacer ese esfuerzo echando por delante la incapacidad de la gente inculta para entender de estas cosas. Y en último caso, dése, por lo menos, un paso por el buen camino sustituyendo el culto de los intereses personales y locales por el de los generales y nacionales, preparando así para más adelante la sustitución de ambos por el de las ideas.

Al lado de estos errores, y en parte á causa de ellos, hallamos ciertos vicios que fomentan y de que se aprovechan los individuos, los partidos y los Gobiernos, y que son otras tantas infracciones de la ley moral, la cual en las elecciones es donde brilla más por su ausencia.

Los individuos, unas veces por ignorancia, otras por mala voluntad, apelan á todos los medios para alcanzar la victoria en las campañas

electorales, desde el uso de recursos tan groseros como las comilonas y francachelas, ó tan criminales como el cohecho y el soborno, hasta el empleo de aquellos otros que sirven de aguijón al interés, al egoismo, á la vanidad ó al amor propio, todos se utilizan sin escrúpulo por los candidatos y sus agentes y todos se aprovechan sin remordimiento por los electores.

Cuando las elecciones son más políticas, entonces aparecen en escena los partidos, los cuales con frecuencia logran con argucias y falsedades lo que debían conseguir tan solo por el valor de sus ideas y el prestigio de sus hombres, sacrificándolo todo al éxito, por donde el estorbar que voten los vivos y el hacer votar á los muertos, la evaporación de sufragios que se depositan en la urna y la aparición de otros que nunca entraron en ella, las actas en que constan cosas que no han pasado y no figuran otras que han sucedido, se estiman como habilidades dignas de premio y de loa de que se jactan y envanece sus autores, cuando ellos mismos serían incapaces de semejante proceder en las relaciones sociales de otro género.

Y en cuanto á los Gobiernos, oigamos la exacta y elocuente descripción que el Sr. Castelar hacía de las elecciones en España hace algún tiempo, trazando un cuadro que, salvo alguna diferencia de pormenor, sigue siendo el que te-



nemos ante nuestra vista, sólo que con tintas todavía más oscuras:"

«El ministro de la Gobernación, decía, pesa como un yugo sobre el gobernador, el gobernador sobre el alcalde, el alcalde sobre los electores; las Diputaciones, hechura de los pueblos, desaparecen ante los Consejos, hechura de los Gobiernos; los jueces y fiscales, los administradores y estanqueros, los guardamontes, los portazgueros, los peones, los dependientes de los Ministerios de Gracia y Justicia, de Gobernación, de Fomento, de Hacienda, son otros tantos muñidores de elecciones, que ofrecen escuelas, caminos, perdón de multas, olvido de sucios expedientes á los electores ministeriales; y amenazan con causas, prisiones, multas, persecución á los electores independientes; de suerte que cada elección es una calamidad, cada comicio un mercado, cada elector un esclavo, cada ministro un Sultán, cada candidato un fomentador de la pública inmoralidad, cada acta un padrón de escándalo y de ignominia, y la red bajo la cual todo esto sucede, es la centralización administrativa, que, en vez de servir de escudo á los pueblos, se convierte en arma de guerra esgrimida por los Gobiernos para falsear la voluntad del cuerpo electoral, y traer diputados dispuestos á abandonar al mismo poder que los ha nombrado, si lo creen débil, y entregar palabra y voto al

partido que les prometa mayores bienes y más duradera influencia; porque la corrupción que cae de los Gobiernos sobre los comicios, sube en vapores pestilentes de los comicios á los Congresos, y de los Congresos á los Gobiernos, y con sus letales miasmas á todos los ahoga.»

Y lo peor de todos estos abusos y excesos por parte de los individuos, de los partidos y de los Gobiernos, es el cinismo con que los más osados los cometen, la tranquilidad con que los demás se hacen cómplices de ellos y la manga ancha con que la generalidad de las gentes lo juzgan, cuando implican una inmoralidad política preñada de males y de peligros, porque, enturbiadas las aguas en la fuente, ya no pueden correr puras y cristalinas, y así la corrupción electoral trae luego en pos de sí, según veremos más adelante, la corrupción parlamentaria y la administrativa, y á la postre, como consecuencia de todas ellas, la corrupción social.

¿Por qué los electores no han de sentirse obligados á desempeñar ese cargo con la mira puesta en el fin mismo de la función que son llamados á desempeñar? ¿Por qué los elegidos no han de hacer cuestión de conciencia el tener la seguridad de que la representación que ostentan es verdadera y no usurpada? ¿Por qué los partidos no han de considerar como punto de honor el no aparecer como órganos de las aspiraciones

sociales sino en la medida en que lo son real y positivamente? ¿Por qué, en fin, los Gobiernos no han de estimar como una exigencia elemental de su propio decoro el abstenerse de ejercer en las elecciones ese influjo ilegal y bastardo que desnaturaliza y pervierte el acto más importante y trascendental de la vida de los pueblos regidos por el sistema parlamentario?

Que los vicios notados son debidos más á mala voluntad que á ignorancia, se demuestra observando cómo se enseñorean lo mismo de los cuerpos electorales extensos, que de los restringidos; lo mismo de los basados en el *censo*, que de los que lo están en el sufragio universal; lo mismo de los campos, que de las ciudades; lo mismo de los incultos electores de un distrito rural, que de los sabios catedráticos y doctores que eligen un senador. Hay diferencia de grado y de procedimiento, así como en unos casos predomina este abuso y en otros aquél, pero en todos resulta desnaturalizada y corrompida la naturaleza de la función.

Pero al propio tiempo, preciso es reconocer que no es igual la responsabilidad en que todos incurren, puesto que más grave la contraen ciertamente las clases directoras y los Gobiernos, que las dirigidas y los gobernados.

Al lado de las aristocracias históricas que pasan, hay una que es permanente y de todos los

tiempos: la del prestigio, el cual se alcanza y se conserva ejerciendo sobre las clases inferiores una tutela que, como todas, tiene por fin la mejora y la educación de los necesitados de ella, no su corrupción y embrutecimiento. ¿Cumplen esta misión, en la esfera de la política, en general, y en el punto concreto de las elecciones en particular, los que presumen de más entendidos, peritos y autorizados en estas materias? Ciertamente que no, pues en lugar de hacer todo lo posible para que los electores incultos vayan formando una idea exacta de la elevada función que están llamados á desempeñar, encuentran más cómodo y provechoso declararlos incorregibles é incapaces de mejora y utilizar su estado de atraso para mantenerlos en él y convertirlos en instrumento de sus propósitos egoistas y bastardos. Al oírles hablar de las dificultades que ofrece el educarlos, si es que no lo declaran cosa imposible, no parece sino que es preciso meter en la cabeza de cada elector todo un tratado de derecho político y otro no menos completo de moral, cuando de lo que se trata únicamente es de hacerles comprender, que faltar á la verdad, venderse por un plato de lentejas, amenazar, engañar, sobornar, dejarse intimidar, cometer una falsedad, etc., etc., son cosas tan criminales é indignas de un hombre honrado en esta esfera como en cualquiera otra

de la vida, y aún más, porque en aquella tienen mayor trascendencia por lo mismo que van á influir directamente en lo que es de interés común y social. Lo que pasa es, que, al modo que en remotos tiempos las clases superiores torcieron el sentido de la tutela al constituir en castas sometidas á las que tenían el deber de educar y preparar para una vida independiente y libre, en los nuestros, en algunos pueblos, los políticos y las llamadas clases directoras dejan las masas en la ignorancia y el atraso en que se hallan para que sean en sus manos materia dúctil y maleable con la que se pueda hacer lo que convenga.

Más vituperable, mucho más vituperable, es la conducta de los Gobiernos cuando descenden del alto puesto de jueces del campo para mezclarse en la contienda electoral como litigantes interesados. Por de pronto hay en esto una repugnante hipocresía, porque mientras el poder ejecutivo declara con gran solemnidad en la *Gaceta* que no se propone intervenir en la lucha sino para garantizar la libertad y la independencia de los electores, luégo interviene precisamente para todo lo contrario. Y si no, díganos: ¿qué cara pondría un ministro de la Gobernación á quien se le propusiera la publicación de sus conferencias con los candidatos y de las cartas por él suscritas durante el período

electoral? Luégo aparecen con este sistema las *candidaturas ministeriales*, «que pervierten y corrompen por completo la organización política, haciendo que, en vez de surgir el poder ejecutivo de las entrañas de la Nación, sea el legislativo agente y representante de aquél»; y puestos ya en la pendiente, el amor propio, el interés de partido y el afán de conservar el poder, llevan á los Gobiernos á ayudar á sus patrocinados, no ya con el inmenso influjo que implica la declaración de *oficial* en favor de un candidato y que sobra para ganarse á los tímidos, á los débiles y á los egoistas, sino con el empleo de todo género de medios y recursos, hasta los más vedados, de lo cual resulta el desbarajuste en la administración, la desmoralización más espantosa en la política, y la duda y el descreimiento en todas las clases sociales. Y hasta tal grado ha llegado la perversión en este punto, que los Gobiernos se consideran obligados á hacer aquello mismo que debían estimar como pecaminoso y vitando, en términos tales que la primera condición de un buen ministro de la Gobernación es que posea arte y habilidad para *hacer* elecciones, sin lo cual no tendrá ni el amor de sus amigos ni el respeto de los contrarios, y hasta corre el peligro de que aquellos le llamen traidor y estos le tengan por inocente. Si en España *perdiera* un Gobierno las elecciones,

quedaría desautorizado y desprestigiado á los ojos de los propios y de los extraños.

«Las violencias, las resoluciones de la fuerza, decía D. Francisco Silvela en el Congreso el 29 de Setiembre de 1881, se conciben y en algún modo se excusan, y ninguna hay desgraciadamente que pueda ya sorprendernos en la accidentada historia de nuestra patria; pero las violencias diariamente ejercidas con la mistificación perpetua de la ley, la aplicación de todos los recursos del ingenio, de la experiencia y del prestigio de las autoridades administrativas, para convertir los resortes que se crearon en las leyes para castigar delitos, en medios de suspender y destituir diputaciones y ayuntamientos á medida de las necesidades de los candidatos, esto declaro y entiendo que por nadie puede ser aplaudido y que es un espectáculo nuevo, nunca visto ni presenciado en los anales de ningún país.

»Cuando hemos visto—añade—hombres respetables en los Cuerpos consultivos y en el Gobierno, que ponen su experiencia en los negocios, no al servicio de la interpretación recta de las leyes, sino á buscar en ellas pretextos, las más de las veces absurdos y muchas ridículos, para convertir lo que el legislador quiso hacer como un remedio á los abusos administrativos ó á los delitos particulares, para convertir esto en un

procedimiento político, por medio del cual se desembarazan de ciertas y determinadas corporaciones administrativas, para servir los intereses de tal ó cual candidato, ¡qué aflicción no experimentamos! Porque se nos quita con esto toda esperanza de remedio en lo porvenir, porque vemos que de esta manera se desmoralizan los pueblos con más seguridad que por ningún otro camino, porque se achaca á la política esa desmoralización inmensa, y en el desprestigio de la política llegan á quebrantarse los hombres públicos, y puede no estar lejano el día en que todos los que nos ocupamos en la gobernación del Estado lleguemos á formar una especie inferior de la sociedad, como sucede en algunos países de América, y seamos considerados por la mayoría de la Nación como una clase aparte, señalada por su inferioridad en los principios de moral.»

Con estos procedimientos nada pierde tanto como ese respeto debido á la autoridad y á la ley, que se encomia mucho en teoría y se desprecia luego en la práctica. No comprendemos cosa más repugnante que, por ejemplo, la escena entre un gobernador y un alcalde de monterilla, en la que el primero, *á puerta cerrada y sin testigos*, obliga al segundo á emplear en favor de un candidato *oficial* todos los recursos que para fines bien distintos pone la ley en sus manos por ra-



zón del cargo que desempeña. No sólo resultan menospreciadas las leyes positivas que vedan hacer eso, y con ellas la autoridad del funcionario que de tal suerte se rebaja é indignifica, sino que resulta menospreciada una ley, no escrita, pero fundamental y base de todas aquellas, es á saber, la que declara que los legisladores han de ser representantes del pueblo y libremente elegidos por éste, y queda por los suelos la autoridad suprema, de la cual todas las otras emanan, esto es, la autoridad del país mismo. Mientras individuos, partidos y Gobiernos no respeten religiosamente la soberanía de éste; mientras no miren con repugnancia todo lo que implique la tergiversación de sus deseos y aspiraciones; mientras los hombres públicos no estimen punto de honor el no invocar el favor de la opinión pública cuando saben que no la tienen de su parte, los pueblos podrán parecer libres, pero serán en realidad esclavos; los partidos serán facciones; los Gobiernos, no aceptados y ni siquiera consentidos, sino impuestos, y el régimen parlamentario un escarnio y una irrisión.

Bien sabemos que este falseamiento de las elecciones no es cosa peculiar de España, y que la misma Gran Bretaña, si es un modelo digno de ser imitado por lo que hace á la conducta del poder, no lo es ciertamente en cuanto á la que observan los individuos y los partidos, como lo

muestran las numerosas leyes dictadas para reprimir la corrupción en este punto. Pero, si hemos de dar crédito á los datos reunidos hace cuatro años por los representantes de Inglaterra en el continente por encargo de su Gobierno, resulta que los dos países en que la inmoralidad de electores y candidatos es mayor, son Hungría y España; y los dos en que el poder ejecutivo interviene más de un modo ilegal y abusivo en las elecciones, son Portugal y España. ¡Qué honor para nuestra patria el figurar á la cabeza en ambos respectos!

## CAPÍTULO V.

### CORRUPTELAS PARLAMENTARIAS.

---

Funciones que desempeña el Parlamento: legislativa, política, económica y de inspección.—Consecuencias de hacer políticas todas las cuestiones; examen de este punto con relación á cada una de aquellas funciones.—La administración y la política; soluciones propuestas para hacer la primera independiente de la segunda.—Representación y delegación.—Corruptelas parlamentarias; influjo del poder ejecutivo en las Cámaras; estímulos bastardos de la vida parlamentaria.—Hipocresía y arbitrariedad del poder.—Degeneración del carácter de Diputado.—Consecuencias.—Cómo la sinceridad es casi el único remedio para estos males.

Al ocuparnos en el punto referente al modo de funcionar las Cámaras, debemos decir algo de cierto error muy extendido, antes de entrar en el examen de las corruptelas.

En primer término, importa rectificar la equivocación de suponer, de un lado, que el Parlamento es el órgano para el desempeño de la función legislativa y nada más, y de otro, que tiene una puramente política; siendo así que á la par de ellas fácil es observar una económica

y otra de inspección sobre el poder ejecutivo. Cuando el Parlamento dicta una disposición que ha de ser regla de vida para la comunidad, como, por ejemplo, una ley de minas ó un Código penal, legisla; cuando aprueba el presupuesto anual, obra como representante del país, pero en cuanto éste, al constituir un Estado, tiene el deber de suministrar los recursos económicos de que há menester para su subsistencia como tal; cuando en su seno se hacen al poder ejecutivo preguntas sobre asuntos administrativos, ejerce una inspección sobre el mismo, y cuando por medio de un voto de confianza ó de censura apoya á un gobierno ó lo derriba, lleva á cabo un acto político.

Interesa hacer esta distinción, porque de su olvido nace una de las mayores corruptelas parlamentarias; es á saber, la de hacer políticas todas las cuestiones, dando lugar á uno de los espectáculos que más repugnan al buen sentido de las gentes imparciales, cual es la perfecta unanimidad con que, salvas raras excepciones, mayorías y minorías aprueban ó desaprueban *todo* cuanto propone el Gobierno ó procede de uno ú otro lado de la Cámara. Lo primero que llama la atención es, que lo mismo sobre cuestiones políticas que sobre las que no lo son, lo propio sobre las más vulgares que sobre las más técnicas, haya entre los adeptos de cada partido

una conformidad tal, que no parece sino que todas ellas han sido discutidas y dilucidadas previamente, y que las soluciones correspondientes se han consignado en el programa de aquél con pleno conocimiento de su alcance y trascendencia.

Veamos en cada uno de los respectos notados cómo pasan las cosas en el Parlamento, y cómo debían pasar.

En cuanto á la función legislativa, dada la inmensa extensión de ésta, es evidente que, aun cuando con relación á todos los proyectos de ley cabe diversidad de opiniones y de puntos de vista, no puede aquella coincidir con la constitución de los partidos, por la sencilla razón de que estos tienen soluciones concretas para unas cuestiones y carecen de ellas para otras. Así, por ejemplo, si se trata del *matrimonio civil*, como es ésta una materia muy discutida y resuelta con distinto criterio por las parcialidades políticas, es natural que cada una pugne por hacer triunfar la solución que estima justa y conveniente. Pero si se trata de una ley de minas, ¿qué tienen que hacer entonces los partidos cuando ninguno de ellos ha discutido ni resuelto si la propiedad de aquellas pertenece al Estado, al descubridor ó al dueño de la superficie? Y de igual modo, si se propone un proyecto de ley sobre organización de tribunales, bueno que ciertas agrupaciones luchen por conseguir la inamovili-

dad judicial ó la constitución del jurado; pero no hay motivo para que hagan cuestión de partido el que aquellos sean unipersonales ó colegiados; así como si se trata de un proyecto de Código penal, preciso es hacer análoga distinción entre los delitos de imprenta ó los religiosos y la cuestión de saber si el encubrimiento es un delito específico ó un grado de delincuencia. Y no se arguya que entre el sentido general de un partido y los problemas jurídicos de todas clases se da una cierta relación, porque no basta que ésta exista, sino que es preciso que haya sido previamente reconocida y declarada por aquél. Así, por ejemplo, sin duda que hay una estrecha conexión entre las corrientes generales que mueven á las parcialidades políticas y la cuestión referente á la libertad de testar, pero el *hecho* es que hay tradicionalistas y liberales avanzados partidarios de aquella y en ambos grupos otros que la rechazan. ¿Cómo ni por qué entonces hacerla cuestión de partido en el Parlamento? El inconveniente más grave que esta conducta produce, es que resulta una cosa completamente falsa y artificiosa, porque así como cuando se trata de una cuestión conocida y sobre la cual se ha pronunciado la opinión pública por medio de sus órganos propios, es natural que cada uno de estos, es decir, cada partido, tome la actitud que exigen sus antecedentes y compromisos,

cuando están de por medio esas otras que no se encuentran en igual caso, lo que sucede es que los pocos que las conocen proponen una solución en éste ó en aquél sentido y todas los demás los siguen á ciegas, resultando así apoyado por toda una comunión lo que realmente es obra tan solo de unos cuantos. Por esta razón todas las cuestiones jurídicas de carácter técnico que no hayan sido asunto de controversia entre los partidos, debían ser en el Parlamento completamente libres.

Algo parecido pasa con la función económica, con los presupuestos. Por lo mismo que en estos se refleja toda la vida del Estado, claro es que, con motivo de cada sección, capítulo ó artículo, puede suscitarse uno de aquellos problemas que dividen á las distintas agrupaciones. Así, por ejemplo, conceder ó negar el voto á la partida en que se consigna el haber de un representante cerca de la Santa Sede, pedir que se señale al que lo sea en ésta ó aquélla nación el correspondiente á un Ministro plenipotenciario y no á un Embajador, proponer esto ó lo otro en lo referente á la asignación para culto y clero, son cosas que implican sentidos á veces radicalmente distintos en la política exterior ó en las relaciones de la Iglesia con el Estado; pero, prescindiendo de que, en nuestro juicio, todas esas cuestiones deben ventilarse de frente y cada

una de por sí, y no de soslayo con motivo de los presupuestos, siempre resulta que al lado de esas hay otras, y son las más, que no envuelven semejante diversidad de criterios desgraciadamente. Y decimos desgraciadamente, porque en materia de Hacienda, fuera de la consabida muletilla de las economías, los partidos no tienen principios fijos, quizás porque la ciencia financiera es de las más atrasadas y una de las más sometidas á la rutina y al empirismo. Y sin embargo de esto, cuando llega el momento de discutir los presupuestos, los ministeriales se creen obligados á apoyar cuanto propone el ministro de Hacienda y los diputados de oposición á combatirlo haciendo suya la crítica de uno de sus compañeros, cuyas doctrinas individuales se convierten así en soluciones del partido. Si éste las ha aceptado previamente inscribiéndolas en su programa, enhorabuena que procure hacerlas triunfar, pero si no es así, ¿por qué no se han de considerar como libres tales cuestiones?

Es otra de las funciones del Parlamento la de inspección ó vigilancia sobre el poder ejecutivo en todo lo que se refiere á la administración, la cual comprende dos partes muy distintas: una que recae sobre el estricto cumplimiento de las leyes; otra que hace relación al ejercicio de ciertas facultades discrecionales del Gobierno. Se trata, por ejemplo, de un reglamento, decreto ú



orden, dictados para el cumplimiento de una ley; pues en tal caso no hay de por medio ninguna cuestión de partido, porque no puede serlo la de saber si el poder ejecutivo ha secundado ó desvirtuado la obra del legislativo; y lo propio sucede con un expediente que debe resolverse con arreglo á la legislación vigente, porque todo se reduce á juzgar la legalidad del acuerdo dictado por el Gobierno. Si se trata, por el contrario, del nombramiento de empleados públicos, de la distribución de fondos para la construcción de carreteras, de la conducta del Gobierno respecto de la prensa ó de las reuniones públicas, entonces es natural que los partidos se encuentren frente á frente, porque los de oposición no pueden tolerar que el que está en el poder utilice éste en provecho propio y con menoscabo del interés superior de la patria y del supremo de la justicia.

En muy distinto caso se encuentra la función propiamente *política* del Parlamento. En todas las anteriores hemos visto que se peca por hacer cuestiones de partido las que no deben revestir tal carácter, ya porque las distintas parcialidades no han afirmado previamente solución alguna para ellas, ya porque se trata tan solo de estimar la legalidad ó ilegalidad de un acto, y en esto no caben diferencias si se procede con sinceridad. Pero cuando se llega á esta

función política, como su fin no es otro que mantener la armonía que debe existir entre el poder legislativo y el ejecutivo, tanto más necesaria cuanto que el último, según veremos en su lugar, se extiende á muchas más cosas que las que su denominación envuelve, la más principal de las cuales es el derecho de iniciativa ó la facultad de proponer leyes al Parlamento, resulta naturalmente que todas las cuestiones que con motivo de su ejercicio se suscitan, son por necesidad cuestiones de partido. Es cierto que también en este punto se abusa, y no poco, y de ello hablaremos más adelante; pero el *uso* de esta prerrogativa por parte de las Cámaras es tan esencial y necesario, que sin él podrá existir en un país el sistema constitucional ó *representativo*, pero no el régimen *parlamentario*, porque, como dice Minghetti, «el Parlamento, no sólo tiene la facultad de hacer las leyes y de examinar al día la conducta de los ministros, sino que su expresa confianza es una condición vital para el Gobierno».

Esta distinción puede servir de punto de partida para resolver el eterno problema de separar la política de la administración. Hoy, como la última corre á cargo de Ministros responsables y reemplazables, que desempeñan las funciones todas del poder ejecutivo, se hace sentir en ella cada cambio que tiene lugar en la política, en

términos de que no parece sino que cada partido y cada gobierno tiene un criterio distinto y propio lo mismo en los problemas de la una que en los de la otra. Y sin embargo, ¿el que haya Monarquía ó República, el que manden los liberales ó los conservadores, ha influido nunca en los servicios de correos y telégrafos, beneficencia, sanidad, estadística, notariado, registro de la propiedad y en tantos otros más? Ciertamente que no. Es más, en un mismo departamento hay ramos á que puede afectar un cambio ministerial y otros á que no debe llegar. Así, en Hacienda, por ejemplo, se comprende que suceda lo primero con las direcciones de aduanas, contribuciones é impuestos, y lo segundo con la del tesoro, la de contabilidad y la de la deuda, porque en la misión de aquellas cabe que se sienta el criterio del nuevo Ministerio, pero no en la encomendada á estas. De semejante confusión resulta, no sólo el grave mal de entregar la gestión de los negocios administrativos á políticos de oficio sin competencia técnica, sino que, extremando las consecuencias del error, al frente de cada ramo se pone luego un político de segunda fila incompetente también, y como los cambios son frecuentes, el daño se repite y se hace mayor, porque ni siquiera se da á los neófitos tiempo bastante para aprender por lo menos algo de lo mucho que ignoran.

Ahora bien; ¿tiene remedio este mal? Á nuestro juicio uno de estos dos: ó hacer una clasificación de los Ministerios, distinguiendo los políticos y los no políticos ó administrativos, ó crear direcciones generales casi autónomas y cuya independencia no tenga otros límites que los precisos para mantener la unidad del poder ejecutivo y hacer efectiva su responsabilidad. La primera solución ha sido patrocinada en cierto modo por Laveleye, al sostener la conveniencia de que ciertos ramos de la administración, como los de guerra, instrucción y obras públicas, se encomendaran á personas de competencia técnica que se presentarían una sola vez en el Parlamento para defender el presupuesto de su departamento; y en parte se ha aceptado en Francia, donde hemos visto á M. Cochery durante varios años al frente del ramo de correos formando parte de distintos Ministerios. La segunda, que nos parece más práctica, y que es quizás la única posible en nuestro país, la abona en España el ejemplo del *Instituto geográfico y Dirección de estadística*, que goza de hecho de cierta independencia y ha continuado su marcha normal en medio de revoluciones y contrarrevoluciones y de innumerables cambios ministeriales.

Es otro error no ménos grave y trascendental el que consiste en confundir la *representación* con la *delegación*, porque se supone que el país,

al depositar los electores su sufragio en las urnas, abdica su poder por cierto tiempo en los elegidos, los cuales vienen á ser á modo de amos y señores mientras dura el desempeño de su cargo. Los diputados no son como los mandatarios que, una vez aceptado el poder, obran por su cuenta y riesgo, sino al modo de aquellos otros que actúan con arreglo á las instrucciones que reciben constantemente del mandante. Por esto el poder supremo, el del país, está siempre en acción, porque después de designar sus representantes, continúa manifestando su sentido por medio de la prensa y de las reuniones públicas, constituyendo esta vida general y la oficial del Parlamento dos partes de un todo entre las cuales por lo mismo ha de haber armonía, y por eso, cuando no existe, surge la necesidad de la disolución de las Cámaras para restablecerla.

El olvido de esta exigencia lleva á las *dictaduras parlamentarias*, imposibles en Inglaterra, porque, como dice Franqueville, allí «el Parlamento, poder preponderante en el Estado, *depende* de la opinión pública, la cual se manifiesta *constantemente* gracias á la libertad de la prensa y al derecho de reunión;» pero muy frecuentes en otros países donde dan lugar á que se recuerden aquellas palabras de Voltaire: «prefero ser gobernado por un león de buena raza á serlo por doscientos ratones de mi especie».

Lo cual lleva «al menosprecio sistemático de la opinión por todo Gobierno que cuenta con la mayoría de las Cámaras, olvidando que, si estas son las que derriban los ministerios, es aquélla quien hace las revoluciones». Porque no hay quien desconozca la distinción entre la autoridad *legal* y la *moral* del Parlamento y la necesidad de que coincidan, pero en ciertos países, el nuestro uno de ellos, sucede que el Gobierno que tiene de su parte la mayoría en aquél, nunca reconoce que no representa la del país, mientras que el partido que aspira á heredarlo, lo afirma siempre. En 1857, el ministro belga Decker, al presentar su dimisión, decía al Rey Leopoldo: «tengo la mayoría de las Cámaras en mi favor, pero no estoy seguro de que esté aquélla apoyada por la mayoría del país; y de aquí una situación peligrosísima». Ricasoli, al abandonar el poder en 1862, después de una votación favorable del Parlamento, declaró: que «no había hallado, á pesar del voto de la mayoría, la prueba de la confianza por parte de la conciencia pública, y del país;» y añadía: «conservar en nuestras manos el poder, hubiera sido un acto culpable y contrario al dictamen de la conciencia, y hubiese sido además una obstinación de la cual habría resultado daño para el régimen parlamentario.» Hé ahí dos ejemplos muy dignos de ser imitados.

Y prescindiendo de otros errores de carácter doctrinal, como, por ejemplo, el implicado en la admisión de los senadores por derecho propio y de los vitalicios, cosa incompatible con la base esencial del régimen parlamentario, y que es debido á la histórica preocupación de los Gobiernos mixtos, cuya teoría anda todavía confundida con la división de poderes, entremos en el exámen de las *corruptelas parlamentarias*.

Es la primera, la más grave y la más intolerable, el influjo bastardo é ilegítimo del poder ejecutivo en la constitución y marcha del legislativo, siendo de notar que evidentemente se trata aquí de una corruptela y no de un error, puesto que no hay quien deje de proclamar en principio la dependencia del primero respecto del segundo, por donde la sumisión real y positiva de éste á aquél es un abuso en la práctica que no defienden los mismos que lo utilizan y aprovechan.

El Gobierno *hace* las elecciones, según una frase que, pena da decirlo, ha sido ya consagrada por el uso. El Gobierno, protestando hipócritamente que no tiene para qué intervenir en las cuestiones de actas, interviene; y ¿cómo no, si es el responsable en primer término de los vicios más graves de que adolecen aquellas? El Gobierno designa las personas que han de desempeñar la Presidencia y los demás cargos

de la Mesa, aunque observando el trámite, también hipócrita, de convocar á la mayoría, para que *parezca* que ella hace lo que realmente tiene hecho el poder ejecutivo. El Gobierno elige los candidatos que precisamente habrán de votar sus amigos en las secciones, formadas, dicho sea de paso, por virtud de un *sorteo*, en que no siempre es la *suerte* la que decide del resultado, para formar las comisiones que han de dar dictamen sobre los proyectos de ley. El Gobierno declara casi todas las cuestiones de Gabinete, lo mismo la importante que la baladí, así la que implica un sentido general en la política como una concreta y técnica, que acaso interesa tan solo al amor propio de un Ministro, poniendo de esta suerte á los representantes del país en el duro trance de escoger entre votar contra su conciencia ó derribar un Ministerio cuya continuación en el poder desean por otra parte. El Gobierno, en fin, concede ó niega gracias y destinos, y despacha de uno ú otro modo los expedientes, según que le conviene hacen una ú otra cosa para atraer á éste á la mayoría ó retener á aquél en ella, para ganarse al débil que vacila ó aplacar al discoloro que amenaza; y así, como dice Bonghi, los Ministros, sintiéndose faltos de autoridad para granjearse la voluntad general en el Parlamento, se ganan la individual otorgando mercedes y favores; y de ese



modo, el sistema representativo, que es la mejor forma de Gobierno, se convierte en la peor de todas; en una red de pequeñas ambiciones, de intereses mezquinos, de intrigas, de complacencias serviles, en fin, «en una corruptela más perjudicial que otra alguna, porque se extiende por todo el país, penetra hasta la médula del mismo y no deja miembro intacto ni sano.»

Ahora bien; en este modo de proceder, en todos estos abusos y corruptelas, hay, de un lado, una gran hipocresía, y de otro, una tendencia manifiesta á favorecer la arbitrariedad del poder.

Hay una gran hipocresía, porque todas esas cosas se practican con sin igual desenfado, pero no se defienden como justas y convenientes; antes, por el contrario, se niegan ó se desautorizan desde el poder y se censuran severamente desde la oposición. Así, no hay Ministro de la Gobernación que deje de declarar con asombroso desparpajo que no ha hecho en las elecciones otra cosa que amparar la libre emisión del sufragio por parte de todos los ciudadanos, ni hay Presidente que deje de ofrecer su imparcialidad en el ejercicio de su cargo, ni más ni menos que podría decirlo Mr. Brand, *Speaker* de la Cámara de los Comunes durante doce años consecutivos y en tres situaciones distintas, ni Gobierno que deje de repetir á toda hora que los diputados son libres de emitir su

voto con arreglo á su conciencia, sin perjuicio de insinuar á seguida que si éste le fuese contrario, se verá obligado á presentar la dimisión; ni Ministro, en fin, que deje de declarar que en la gestión de los servicios puestos á su cuidado, no se inspira en otro interés que en el supremo de la justicia. Y luégo sucede que se hace todo lo contrario, no ya con disimulo y como cuando se lleva á cabo algo ilícito, sino como la cosa más natural del mundo, en términos tales, que si alguno se muestra sorprendido de semejante contradicción entre lo que se dice y lo que se practica, pasa plaza de inocente, de utopista ó de tonto.

Y hay una tendencia manifiesta á favorecer la arbitrariedad del poder, porque lo que resulta es la sustitución del antiguo absolutismo de uno solo por el absolutismo de unos cuantos, cuando no por el de uno solo también, el jefe de un partido. Porque si después de centralizar la administración y de ponerla en manos del poder ejecutivo, se convierte en una como á modo de oficina de éste el Parlamento, los Gobiernos son amos y dueños de la situación, sin otra traba ni molestia que la de sufrir los alfilerazos de la prensa y la de defenderse con unos cuantos sofismas de los ataques de los contrarios en las Cámaras. Así, mientras que en los pueblos verdaderamente libres, en que se practica con sin-

ceridad el régimen parlamentario, cuando hay de por medio una cuestión grave, las gentes se preguntan: ¿qué piensa el país? ¿qué dicen los partidos? ¿qué decidirá el Parlamento?, en aquellos otros en que solo existe una parodia de este sistema, el problema consiste en saber la opinión del Consejo de Ministros, bastando con frecuencia conocer la de quien lo preside, en términos que á veces se acuesta uno dejando pendiente un problema trascendental sin que nadie sepa qué solución va á tener, y al otro día se encuentra con que el Jefe del Gobierno la ha hallado consultando el caso con la almohada, que por la mañana sus compañeros la han encontrado excelente, y por la tarde el Parlamento la ha declarado óptima.

Así resulta, en suma, que al cabo de tantos esfuerzos encaminados á establecer el gobierno del país por el país y á concluir con todo gobierno personal, el régimen parlamentario es en la práctica una nueva forma de éste, en la que los jefes de los partidos son como á modo de Césares y dictadores temporales que se van sustituyendo en el mando. Quizás alguien diga que este es un paso necesario en la transición del antiguo régimen al nuevo, exigido por la falta de educación política de que adolecen ciertos pueblos; á lo cual observaríamos dos cosas: la primera, que si así se cree, debe decirse

en voz alta á la faz del país, el cual acaso repugne admitir la posibilidad de una *dictadura liberal*, palabras que rabian de verse juntas, pero estimaría, como debe, la sinceridad y la franqueza de la manifestación; y la segunda, que semejante modo de educar es en verdad muy extraño, y, si hemos de juzgar por los frutos, además contraproducente, pues resulta el pupilo cada día más torpe para la vida de la libertad y el tutor ó pedagogo cada día más corrompido y más inspirado en su propio egoismo al ejercer el elevado ministerio que se atribuye.

Y después de estas corruptelas que proceden del ilegítimo influjo del Gobierno, encontramos otras debidas á la degeneración en el carácter del representante del país. En efecto, como éste, más que eso, es, según hemos visto en otro lugar, agente de su distrito ó de los caciques que lo manejan, y le mueve, por tanto, no una idea ó principio, ni el interés general ó nacional, sino uno individual ó local, resulta de todo ello, no ya los consabidos procedimientos para *cultivar* el distrito, de que más arriba hemos hablado, sino la sustitución en el Parlamento de las grandes corrientes y de las aspiraciones generales por aquellas otras aspiraciones y corrientes que han dado lugar no hace mucho tiempo, en un país de cuyo nombre no queremos acordarnos, á la expresiva y pintoresca clasificación

de los diputados en *aceiteros*, *arroceros*, *carbone-ros*, *algodoneros*, etc., etc.

Y, por fin, hallamos las que son consecuencia del imperio que casi sin limitación ejerce en esta esfera el egoismo individual, el cual unas veces corre tras de un destino y otras tras de un aplauso, algunas va en busca de la jefatura de un grupo, otras piensa en la resonancia que un discurso pueda tener en un distrito rural, y siempre tiende á desnaturalizar y sacar de quicio la función del legislador. Hablar mucho para decir poco, hacer preguntas inútiles, sostener interpelaciones sin resultado posible, proponer enmiendas para tener el gusto de apoyarlas, pronunciar discursos académicos que admiran los artistas, pero que encuentran anodinos los políticos y el país, convertir los debates del Parlamento en torneos literarios y á modo de simulacros cuyo desenlace se conoce anticipadamente, todos estos son excesos á que conduce el afán de llamar sobre sí la atención y de abrirse camino para alcanzar todo lo que la ambición sueña. Y al lado de ellos vienen otros que son obra de lo que se llama habilidad, mereciendo muchas veces llamarse impudencia, y que no es otra cosa que la sustitución de las razones y de los motivos susceptibles de ser declarados en público por las cábalas, las intrigas, y las sorpresas que se fraguan y preparan en los conci-

liábulos á puerta cerrada ó en los pasillos y salas de conferencias de las Cámaras.

Y de todo resulta: primero, una manifiesta contradicción entre la teoría y la práctica, puesto que aquella proclama que el régimen parlamentario tiene por fin el gobierno del país por el país, y luégo ésta pone de manifiesto que la suerte de un pueblo está pendiente de la voluntad del jefe de una parcialidad política ó, cuando más, de una oligarquía de notables; segundo, la justicia y el bien común y general puestos de lado, y ocupando su lugar el estrecho interés de partido ó el grosero egoísmo individual; tercero, una confusión entre el uso de las prerogativas del poder legislativo y el abuso de las mismas, entre las sanas prácticas y las corruptelas, que lleva consigo como consecuencia el descrédito creciente del sistema parlamentario; y cuarto, una inmoralidad en el régimen y vida del Estado, que trasciende, como no puede menos, á todo el organismo social, corrompiendo así la vida pública y la privada.

¿Cuál es el remedio? Uno solo: la *sinceridad*, sin la cual jamás será una verdad el régimen parlamentario. Implicando éste la sumisión de todo el mundo á la opinión pública, al sentido y voluntad del país, la moralidad y la honradez de los políticos no consisten únicamente en no cometer ninguno de los delitos castigados en el

Código penal, sino además de eso, y aun sobre eso, nos atrevemos á decir, en considerar caso de conciencia el respeto absoluto á las leyes, el acatamiento sincero á la soberanía de la nación, y la sumisión de todo interés individual ó de partido al común y general de la patria y al supremo del derecho y de la justicia; en una palabra, en *decir lo que se siente, hacer lo que se dice y cumplir lo que se ofrece.*

En todos los Parlamentos debían estamparse en gruesos caracteres y en sitio visible estas palabras de Fenelon: «El hombre digno de ser escuchado, es el que no pone su palabra sino al servicio del pensamiento, y el pensamiento al servicio de la verdad y de la virtud. Nada tan despreciable como un parlanchín de oficio que hace con sus palabras lo que el charlatán con sus remedios.»

## CAPÍTULO VI.

### OMNIPOTENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

Dos citas del Sr. Posada Herrera.—El poder *ejecutivo*; antinomia entre la humildad de su nombre y su omnipotencia efectiva.—Distinción entre la función propiamente ejecutiva, la administrativa y la gubernativa.—Extensión y carácter de la administrativa.—Origen histórico de aquella omnipotencia.—Escasa eficacia de la intervención del Parlamento en la marcha del poder ejecutivo.—Cómo sucede lo contrario con la intervención de éste en la función de aquél.—La centralización, la burocracia, la empleomanía, el expedienteo y el caciquismo.—Por qué los abusos del poder ejecutivo producen peores consecuencias que los del legislativo.—La arbitrariedad como resultado final.

Según el Sr. Posada Herrera, el derecho administrativo se ha convertido, en nuestra patria, «en un montón de escombros, bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan del favor de quien á la sazón gobierna,» á lo cual añade, que el escándalo en este punto ha llegado á ser tal, que «es casi un apotegma que las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos».

En cambio, Fischel escribía, hace años, lo si-



guiente: «la administración inglesa es como una base de bronce sobre la cual puede colocarse uno ú otro Ministerio sin aplastarla; sea jefe del Gobierno lord Russell ó séalo lord Derby, el pedestal permanece inmóvil».

Trascritos estos dos textos, tentados estamos á hacer aquí punto y dar por dilucidado el tema de la omnipotencia del poder ejecutivo.

Lo que llama ante todo la atención en esta materia, es la contradicción entre la humildad de la función que implican los términos *poder ejecutivo*, y lo extenso y absorbente de la que desempeña en realidad, contradicción que nace de la impropiedad de aquel nombre y de lo inexacta é incompleta que es la doctrina corriente respecto de la división ó clasificación de los poderes.

Parece á primera vista que toda ley, después de hecha por el poder legislativo, necesita, para vivir, del auxilio del ejecutivo, por lo cual, sin duda, se considera la facultad de dictar reglamentos, como una de las más características é importantes de éste. Y, sin embargo, lejos de ser exacto semejante supuesto, las más de las leyes, comenzando por los Códigos casi en su totalidad, rigen y se desenvuelven sin intervención alguna del poder ejecutivo. Lo que sucede es que éste, al lado de la función implicada en los términos de su denominación, desempeña otras dos

más trascendentales y á las cuales debe su importancia y su predominio, es á saber: la *administrativa* y la *gubernativa*.

Para apreciar el carácter y extensión de la primera, basta atender al contenido del llamado *derecho administrativo*, de esta «congestión del Estado moderno;» y hablamos de su contenido y no de su concepto, porque éste, después de tanto como sobre él se ha escrito, parece como la cuadratura del círculo de la ciencia jurídica. Pero observando las materias que de ordinario se supone ser de su jurisdicción, encontramos que es una suma de cosas tan heterogéneas como estas: organización del poder ejecutivo (clasificación de servicios, empleados públicos, etc.); vida del Estado (Hacienda, ejército, policía, etc.); prevención general (registro civil y de la propiedad, notariado, etc.); tutela de los distintos fines de la actividad (culto y clero, enseñanza oficial, beneficencia, museos y exposiciones, obras públicas, etc.); y por añadidura, lo referente á organización municipal y provincial, que manifiestamente pertenece al derecho político; lo relativo á ciertas materias, como aguas, minas, montes, etc., que, sin duda alguna, corresponde al derecho civil, y lo respectivo á establecimientos penitenciarios, que toca al derecho penal.

Y para estimar en su justo valor la función

*gubernativa*, basta atender á que ese llamado modestamente *poder ejecutivo* tiene la iniciativa para proponer leyes al legislativo, y es inspirador y director de la política general que impera en el país bajo la acción del partido á cuya cabeza se halla.

Ahora bien, de aquí resulta que, dada la índole de cada una de estas funciones, la *ejecutiva* es la que menos importa, y la *gubernativa* y la *administrativa* son las más interesantes, como que á ellas es debida la *omnipotencia* ministerial de que vamos á ocuparnos, y la cual, en nuestro juicio, tiene sencilla explicación histórica.

Al establecerse el régimen representativo en los países en que imperaba el absolutismo, se cercenó de la plena y absoluta autoridad que ejercían los monarcas, la que se atribuyó al Parlamento, quedando investidos aquellos con todo el poder restante. Pero como al propio tiempo se afirmó la doctrina de la irresponsabilidad del Rey y de la responsabilidad de los Ministros, y se dijo que aquél *reina y no gobierna*, resultó que, entre los tres poderes generalmente admitidos, el ejecutivo fué el que vino á ser heredero y sucesor del antiguo *poder real*. Y como si esto no fuera bastante, contribuyeron á que las cosas marcharan por ese camino dos circunstancias: una, la confusión, todavía sobrado im-

perante, del poder ejecutivo con el propio del jefe de Estado; y otra, que la revolución cometió el grave error, como ha observado Tocqueville, de matar el absolutismo político dejando en pie el administrativo, y poniendo así la cabeza de la libertad sobre un cuerpo servil. «La máquina admirable inventada para destruir el franco absolutismo del antiguo régimen, dice César Balbo, no ha servido más que para producir uno nuevo é hipócrita.» Y como á la vez, por virtud de la suerte que tuvieron los organismos históricos á cuyo cargo corría el cumplimiento de varios fines sociales, el Estado tomó de su cuenta el atender á los más de estos, ha resultado un ensanche tal de la esfera de acción de aquél, ó, mejor del llamado poder ejecutivo, que Minghetti, con razón, dice que la *administración* envuelve al ciudadano por todas partes, y que, tomando en las sociedades modernas el puesto que antes ocupaba la Iglesia, acompaña al hombre desde la cuna hasta el sepulcro. Únase á esta extensión extraordinaria de atribuciones los vicios de la *centralización* y de la *arbitrariedad*, heredados del antiguo régimen, y se comprenderá fácilmente por qué en ciertos países el poder ejecutivo es *omnipotente*, con grave daño de la pureza del régimen parlamentario, y con cuánta razón ha dicho Ahrens, que «el espíritu del absolutismo, que en los siglos anteriores se había

enseñoreado de las altas regiones del poder, aparece al presente refugiado en los dominios de la administración».

Hemos visto en el capítulo anterior, que una de las funciones del Parlamento consistía en ejercer sobre el Gobierno y la administración del país una constante inspección, la cual puede parecer quizás un tanto incompatible con la independencia que se estima condición esencial de todo poder, y, por tanto, del ejecutivo, y acaso sería innecesaria si los servicios públicos tuvieran una organización popular y corporativa en vez de la unitaria y burocrática, que es lo más frecuente; si fuera cosa fácil exigir la responsabilidad civil y criminal á los funcionarios ante los tribunales de justicia, y si la opinión pública tuviera la fuerza y la energía que son necesarias para imponer el eficaz correctivo de su sanción á las demasías de las autoridades y de los empleados. Pero sea de esto lo que quiera, la experiencia demuestra la escasa eficacia de esta intervención del Parlamento en la marcha del poder ejecutivo, aun dependiendo la vida de éste del apoyo de aquél. Las Cámaras pueden mantener ó derribar un Gobierno; pero mientras lo sostengan, su acción en la esfera administrativa será libérrima, sin que las preguntas é interpelaciones de los representantes del país sirvan para gran cosa, fuera de las trabas que la

publicidad pone siempre á los excesos que revis-  
ten el carácter de escandalosos.

En cambio, la intrusión del poder ejecutivo en la esfera de acción del legislativo, es la causa principal de la influencia decisiva que á costa de éste ejerce aquél en el régimen político de los pueblos. Si los Gobiernos se limitaran, en sus relaciones con el Parlamento, á recabar de éste el apoyo de que necesitan, por buenos medios y para fines desinteresados, cada cual ocuparía el puesto que le corresponde. Pero ya hemos visto más arriba que no sucede eso, sino que, por el contrario, el interés de partido y el afán de conservar el poder, conducen á una serie de mistificaciones del régimen parlamentario que, comenzando por el falseamiento de las elecciones y continuando por hacer casi todas las cuestiones de gabinete y por apelar á todos los medios para procurarse una mayoría compacta y servil, concluye por convertir el Parlamento en una como á modo de oficina del poder ejecutivo, ó, cuando más, en una especie de Consejo de Estado.

Una vez los Gobiernos en este camino, lejos de servir el Parlamento de freno á su arbitrariedad, la ampara y facilita, sacrificando así la justicia y el crédito de las instituciones políticas al interés de partido y al egoismo individual, porque halla aquella un estímulo y un acicate

donde debía encontrar una sanción y un correctivo. ¿Cómo han de ponerlo las Cámaras á las extralimitaciones del poder ejecutivo en cuanto al cumplimiento de las leyes, al despacho de expedientes, al nombramiento ó deposición de funcionarios, etc., cuando precisamente tienen por objeto tales abusos premiar servicios electorales á que deben sus puestos los *soi disant* representantes del país, ó favorecer á los caciques que los apoyan en los distritos, ó tenerlos á ellos mismos contentos y satisfechos para que sigan prestando un apoyo incondicional á la situación? Resulta así, que entre ambos poderes se celebra implícitamente uno de aquellos contratos innominados que expresaban los romanos en los términos: *do ut des, facio ut facias*, cuyo fin no es seguramente el imperio del derecho ni el bien de la patria, y cuyo resultado es el completo desprestigio del régimen parlamentario.

Así no es maravilla que la Administración pública adolezca de vicios y defectos como la *centralización*, la *burocracia*, la *empleomanía*, el *expedienteo* y el *caciquismo*, que todos los partidos censuran severamente desde la oposición y á que ninguno procura poner remedio eficaz desde el poder.

• No desaparece la *centralización*, según dijimos en otro lugar, porque ella da á los que mandan esas *funestas facilidades* que tan útiles y prove-

chosas son para *hacer* las elecciones, pues que los Ministros y los Gobernadores tienen de ese modo en sus manos un conjunto de facultades y atribuciones que, en vez de ponerlas al servicio de la justicia y del procomún, las convierten con frecuencia en fuente copiosa de favores y bendiciones para los amigos, y en caja de Pandora, de donde sale todo género de males y de daños, para los adversarios.

No desaparece la *burocracia*, este nuevo poder, que ha surgido en las sociedades modernas al propio tiempo que morían el de la aristocracia y el de la teocracia, porque siendo todo lo dúctil y maleable que es preciso para conservar su imperio, en cierto modo secreto, pero no por eso menos eficaz, se presta admirablemente á servir de dócil instrumento de todas las situaciones.

No desaparecerá el gravísimo mal de la *empleomanía*, mal á la vez administrativo, político y social, en cuanto los servicios públicos no pueden marchar bien con funcionarios cuya suerte está á merced del capricho de un cacique; la política pende á veces del hambre de los empleados pasivos ó del miedo á la cesantía de los activos, y la vida social está perturbada por el insano afán de vivir de un sueldo del Estado, como si la agricultura, la industria y el comercio fuesen profesiones poco honrosas; no desaparecerá, decimos, porque de los destinos, creados



para la mejor administración del país, se dispone anchamente para premiar con largueza los servicios prestados en las elecciones á los candidatos oficiales, ó en el Parlamento á los Gobiernos.

No desaparecerá el *expedienteo*, ese procedimiento arbitrario, sin formas precisas y sin términos fijos, que, según que se trata de amigos ó de enemigos, anda ó se para, se abrevia ó se alarga, porque es cómodo para el poder ejecutivo que la ley tenga dos caras: una, muy severa y rígida, la que mira á los adversarios; otra, muy bondadosa y placentera, la que mira á los adeptos.

No desaparecerá, en fin, el *caciquismo*; este feudalismo de nuevo género, cien veces más repugnante que el guerrero de la Edad Media, y por virtud del cual se esconde bajo el ropaje del Gobierno representativo una oligarquía mezquina, hipócrita y bastarda, porque los *caciques* hacen las elecciones á medias con los Gobiernos, y si estos necesitan de aquellos y aquellos de estos, de unos y otros necesita el diputado para *cultivar su distrito*.

¿Es que todos estos males son de tal naturaleza que no hay remedio posible para ellos? ¿Es que implican problemas para los cuales la teoría no ofrezca solución? Nada de eso.

✦ La *centralización* es censurada y condenada

por todos los partidos, especialmente bajo el punto de vista de sus relaciones con el sistema representativo. «Sin libertades provinciales y municipales, dice Laveleye, la República es un libro sin título». «Sin autonomía local y sin tribunales independientes, escribe Bunsen, el régimen parlamentario es una *mauvaise plaisanterie*». «Es preciso introducir en la administración mucho *federalismo*,» escribía Benjamín Constant. «Cuando el poder supremo tiene á la vez la misión de gobernar con la libertad y de administrar con la centralización, la obra es casi imposible,» decía Guizot. ¿Cuáles son los medios de corregirla? Cuatro: primero, consagrar la autonomía local, respetando la libertad de acción, dentro de su propia esfera, de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales; segundo, crear nuevos organismos que, extendiéndose por todo el país y constituídos en una forma colectiva y popular, tomen á su cargo la realización de aquellos fines sociales que por razones históricas están bajo la tutela del Estado; tercero, sustituir la organización unitaria y burocrática de la administración con otra en que se ensanchen las facultades de los funcionarios inferiores y se haga efectiva la responsabilidad de estos; y cuarto, sustraer á la acción del Estado todo aquello que sin peligro ni inconveniente puede fiarse á la libre actividad individual y social.

En cuanto á la *burocracia*, la *empleomanía* y el *expedienteo*, estos tres vicios que se dan la mano, desaparecerán el día en que se establezca un procedimiento administrativo con trámites precisos y plazos fijos y sin secretos para nadie, y en que se organicen debidamente las carreras del Estado. Entonces se cortarán los vuelos á la burocracia, porque todo su poder estriba en la arbitrariedad y en la irresponsabilidad de hecho de que gozan los funcionarios públicos, escudados con la ilusoria responsabilidad de los ministros; y entonces se evitará lo que constituye, como decía Montalembert, la peor de las enfermedades sociales, esto es, el deseo universal é inmoderado de los destinos públicos, «el cual esparce por todo el país un espíritu venal y servil, que no está reñido, ni aun en los mejores, con el espíritu de facción y de anarquía; él crea una muchedumbre de hambrientos capaces de todos los furores con tal de satisfacer su apetito, y de todas las bajezas cuando están hartos. Un pueblo de pretendientes es el último de los pueblos; no hay ignominia por la que no se le pueda hacer pasar.» Así vemos cómo partidos que se fabrican en el poder por obra y gracia de la hartura, se disuelven en la oposición por ministerio del hambre.

Y remediados todos estos males, quedará herido de muerte el *caciquismo*; porque, ¿cómo ha de

ser posible, cuando no dependan de la arbitrariedad de los Ministros ó de los Gobernadores el despacho de los expedientes y el nombramiento de empleados, y cuando se pueda exigir la responsabilidad debida á todos los funcionarios que infrinjan las leyes? (El día en que al habitante de la aldea más insignificante le sea dado acercarse al Alcalde, al Gobernador, al Delegado de Hacienda ó al Jefe de Fomento sin más compañía ni recomendación que la de su derecho, y sin necesitar para nada el favor y el apoyo de los caciques que imperan en las capitales ó de los caciquillos que mandan en los pueblos, habrán desaparecido el poder y la influencia de esta oligarquía mezquina y bastarda, que viene á ser una parodia ridícula y odiosa de la feudal de otros tiempos.)

Mientras no se corrijan estos vicios, el régimen parlamentario, en vez de ser una garantía del derecho, será todo lo contrario. En primer lugar, resulta de aquellos una *administración de partido*, la cual, como dice Minghetti, es «la negación de la esencia y del fin del Estado,» en cuanto lo que debe de ser medio de amparar los intereses legítimos de todos los ciudadanos, se convierte en instrumento de injusticia, siéndolo unas veces del favoritismo y otras de la persecución, por donde puede suceder lo que teme Arcoleo: *que la política mate al derecho*. Luégo,

como son tantos los servicios que corren á cargo del Estado, el desorden administrativo trasciende á todas las esferas de la vida, resultando así que aquél, en vez de dirigir, proteger é ilustrar la actividad individual y social, la extravía y la corrompe. Y como todo esto se hace para satisfacer el egoismo individual ó el interés de una comunión política, y por virtud de todos esos errores y corruptelas se apodera del país un partido, del partido el gobierno, y del gobierno un hombre, sucede que muchos, al parecer partidarios de la libertad son, según decía Tocqueville, servidores ocultos de la tiranía, la cual viene á ser permanente, cambiando tan sólo las personas favorecidas con su ejercicio.

Y nótese que en este punto, lo mismo que en los anteriores, el mal procede mucho más de los vicios y corruptelas que de los errores y preocupaciones. Podrá haber algo de esto último en lo referente á la función *gubernativa*, sobre todo en sus relaciones con el Parlamento; pero en una buena parte en cuanto á ésta, y en todo por lo que hace á la *administrativa*, los males más arriba indicados son fruto exclusivo de la perversión de la voluntad, y prueba de ello es que nadie los defiende y todos los censuran. Precisamente por esta circunstancia son más graves y sus consecuencias más perniciosas; porque cuando de otros se trata, todavía logran los políticos de oficio

ocultarlos á los ojos de la generalidad de las gentes, haciéndolos pasar unas veces como males necesarios, cuando no como corolarios de los sofismas que deslizan con el nombre de doctrina constitucional, y consiguiendo otras que la conciencia pública se quede perpleja, sin acertar á discernir el uso del abuso; pero nada de esto es posible en este otro caso, porque no hay argucia que sirva ni baste para convencer al ciudadano más lerdo de que son cosas justas, buenas y convenientes la arbitrariedad, el expedienteo, la empleomanía y el caciquismo.

Y nótese además que estos abusos en el ejercicio de las varias funciones que desempeña el poder ejecutivo, producen de hecho consecuencias más lamentables que los abusos en el ejercicio de la función legislativa. En primer lugar, un proyecto de ley, desde que se formula hasta que se promulga, recorre una serie de trámites cuya duración es una garantía, mucho más por la circunstancia de ser todos aquellos públicos. Así vemos que los Gobiernos, aunque cuenten con una mayoría complaciente en las Cámaras, se miran antes de poner á prueba su adhesión en este respecto. Por el contrario, cuando obran en la esfera administrativa, principalmente si lo hacen en uso de facultades discrecionales, todo pasa poco menos que en el secreto y sin incurrir en ninguna responsabilidad efectiva.

Por esto, los ciudadanos pueden á veces sentirse lastimados por una nueva ley dictada por la preocupación de escuela ó por el interés de partido; pero contra lo que claman indignados es contra las extralimitaciones y arbitrariedades de esa administración, con la que están á cada momento en contacto, por lo mismo que con ella tropiezan por todas partes, desde que nacen hasta que mueren. Prueba de ello es el cambio repentino que tiene lugar cuando una situación pública es sustituida por otra, aun cuando sigan rigiendo la misma Constitución y las mismas leyes. ¿No hemos visto, por ejemplo, que continuando en vigor las referentes á la imprenta y al derecho de reunión, sólo por el hecho de ser llamado á la gobernación del Estado el partido conservador, ha sido ilícito lo que antes no lo había sido, resultando así dos modos contrarios de *ejecutar* una ley?

Para comprender mejor la gran diferencia que hay entre los abusos del poder legislativo y los del ejecutivo, basta atender á lo que pasa en materia de impuestos; porque grave es, en verdad, que el primero consagre algunos de estos que son manifiestamente injustos, pero lo es mucho más la ilegalidad con que el segundo los reparte, ó lo que es lo mismo, la dificultad con que se tropieza en la práctica para hacer que prospere una reclamación de agravios. En éste,

como en los demás casos, es posible resignarse y transigir con lo que es fruto de un error de escuela ó de una preocupación de partido, porque deja siempre á salvo la buena fe de los hombres y la respetabilidad de los Gobiernos; pero no cabe conformarse ni resignarse con lo que es efecto de una ilegalidad cometida, astuta ó paladinamente, por los encargados de mantener el imperio de la ley.

En el fondo de todos estos abusos y extravíos hay una cosa con la cual no pueden resignarse los pueblos, es á saber: la *arbitrariedad*. Con profundo sentido decía el gran orador romano: *servi legum esse debemus, ut liberi esse possimus*. En todos los órdenes y esferas, la ley implica fijeza, estabilidad, regularidad, con la diferencia de que, si en la vida de la Naturaleza estos efectos se producen necesariamente, en la vida social puede estorbarlos la libertad del individuo, y por eso la misión del Estado, de la autoridad, consiste en hacerlos efectivos. Ahora bien: ¿no es una aberración inconcebible y un verdadero atentado que el poder, en vez de ser una garantía de orden, sea causante del desorden; en vez de protector del derecho, sea su inculcador, y en vez de mantener su imperio lo viole y vulnere caprichosamente? Donde la ley es respetada, el ciudadano, con atender á ella y á su conciencia, vive tranquilo; donde, por el contrario, la



autoridad misma la inculca é impera la arbitrariedad, aquel vive en una constante é incesante zozobra. *Un peuple est civilisé lorsqu'il vit sous l'empire des lois et ignore l'arbitraire*, dice M. Courcelle Seneuil.

En una palabra, la teoría declara que el poder ejecutivo debe arrancar y proceder de las entrañas del legislativo y vivir por virtud de la adhesión y el apoyo de éste; y la práctica muestra que, por el contrario, son los Gobiernos los que fabrican los Parlamentos, los cuales, en vez de ser los jueces y censores de aquellos, se convierten en sus ciegos é incondicionales servidores. Únase á esto la absoluta irresponsabilidad de que de hecho gozan los Ministros, y la arbitrariedad casi ilimitada con que gobiernan y administran, y se comprenderá cómo ha podido decir recientemente un periódico monárquico-liberal español, que «las instituciones representativas, según hoy juegan y se mueven, irradian una ficción grosera, una mentira repugnante y un peligro pavoroso.»

---

## CAPÍTULO VII.

### IMPOTENCIA DEL PODER JUDICIAL.

---

Trascendencia de la función judicial.—Ingerencia del poder ejecutivo en la esfera de la administración de justicia: intervención en el nombramiento de jueces y magistrados; lo contencioso-administrativo; el ministerio público.—Las recomendaciones.—Una cita de D. Francisco Silvela.—Conveniencia de que el poder judicial viva más en contacto con la conciencia pública.—Mayor necesidad cada día de que sea independiente.—Una cita de Laboulaye.—APÉNDICE: *el valor y la administración de justicia.*

Verdaderamente forma singular contraste, en ciertos países, la *impotencia* del poder judicial con la *omnipotencia* del poder ejecutivo. Y sin embargo, el carácter augusto y sagrado de la función confiada á los tribunales de justicia, y las trascendentales consecuencias de su desempeño, según que sea bueno ó malo, saltan de tal modo á la vista, que en todos los tiempos el legislador ha procurado mostrar á los pueblos los servicios que debieran esperar de los juzgadores y á estos la responsabilidad inmensa que echaban sobre sus hombros. Y es que si la ley es la

garantía del derecho, los tribunales son la garantía de la ley, por donde de poco sirve que esta sea justa si aquellos no la aplican con rectitud; hasta tal punto que un escritor del siglo pasado, ante el desorden judicial á la sazón reinante, decía, no sin razón, que era preferible que hubiera malas leyes y jueces buenos, que no leyes buenas y jueces malos. Hay entre la función del legislador y la del juez una diferencia esencial, en cuanto el primero es un intérprete del derecho natural, y los errores en que pueda incurrir al traducir éste en una ley, cabe explicarlos por el equivocado concepto que del mismo tenga formado, mientras que el segundo es intérprete de una regla positiva y concreta, cuya torcida aplicación no tiene excusa, salvo los contados casos en que aquella puede ser oscura ó deficiente. Además, siendo el derecho una condición esencial para la vida de los individuos y de las sociedades, y consistiendo la función judicial en restablecer y reparar aquél cuando se perturba, claro es que no hay, en la esfera de acción del Estado, vicio, defecto ó abuso, que pueden equipararse en gravedad y trascendencia á los abusos, defectos y vicios que estorban ó tuercen la administración de la justicia.

Ahora bien, el modo de entender y practicar el régimen parlamentario, ha conducido á desnaturalizar la función judicial y á desconocer la

indole y naturaleza del poder encargado de desempeñarla; porque, al paso que en teoría se ha pregonado y repetido la necesidad de que éste sea independiente, garantía de todo derecho lesionado y completamente libre en su propia esfera de acción, en la práctica resulta sometido á los otros poderes, en especial al ejecutivo, limitada arbitrariamente su competencia y coartada su libertad de acción, todo con daño, no sólo de la justicia, sino también del mismo sistema representativo.

Al cabo de tanto tiempo de ensalzar el principio de la *independencia* de los poderes, carece de esa condición todavía el judicial, convertido en ciertos países en un *orden* sometido, más ó menos, al ejecutivo, al legislativo y al del jefe del Estado. Poco importa ya la sujeción á este último, reducida á la afirmación doctrinal é inocente de que la justicia se administra en nombre del rey, y no mucho el influjo del Parlamento en la marcha de los tribunales, aunque sean muy dignas de ser notadas la corruptela relativa á la autorización para procesar á los diputados y á los senadores y las consecuencias de que pertenezcan á las Cámaras abogados que ejercen la profesión, según ha observado Minghetti con una insistencia que revela la gravedad del mal en Italia. Pero, en cambio, es poco todo cuanto se diga sobre los perniciosos efectos que produce la in-

gerencia del poder ejecutivo en la administración de justicia, y la cual se muestra, de un lado, en la intervención que tiene aquél en la organización del poder judicial, en las facultades que le usurpa y en las trabas que pone á su acción, cosas todas ellas dañosas, pero legales; y de otro, en los abusos, excesos y corruptelas que traen consigo el interés de partido y el individual que van las más veces mezclados y confundidos, cosas estas más perjudiciales aún que las otras, porque á los inconvenientes comunes á todas se une el de su manifiesta ilegalidad.

¶ Mientras el cuerpo de Jueces y Magistrados dependa de un centro administrativo, y este sea regido por un miembro del Ministerio, esto es, del poder ejecutivo, los tribunales no serán realmente independientes.) Mucho puede limitar la arbitrariedad de aquél una buena organización sobre las bases del ingreso por oposición y la inamovilidad, y más aún si se someten á reglas precisas y fijas los ascensos y traslaciones; pero así y todo, ni desaparecerá la idea de dependencia que naturalmente se despierta respecto de aquel de quien se recibe el nombramiento, ni es dado que la ley llegue á cerrar todas las puertas que el favor tratará siempre de tener abiertas. El único remedio á este mal consiste, en nuestro juicio, en conferir al Tribunal Supremo ó á su Presidente todas las facultades que en esta ma-

teria competen al Ministerio de Justicia. Mientras no haya en el Parlamento, al lado del banco *azul*, un banco *rojo*, en que se sienten el Presidente y el Fiscal del Tribunal Supremo, el poder judicial no será independiente.

Además de esta intrusión del poder ejecutivo en lo referente á la organización del judicial, invade la esfera de acción propia de éste, ya usurpando facultades que le competen, ya poniendo trabas al desempeño de su función. Hace lo primero cuando consagra la llamada jurisdicción *contencioso administrativa*, porque, prescindiendo de la famosa distinción entre la jurisdicción *delegada* y la *retenida*, en que se funda, y que, por imposible que parezca, todavía corre por libros y periódicos, es lo cierto que, por la falta de principios para determinar los límites de aquella, por los vicios del procedimiento, y, sobre todo, por la amovilidad de los Jueces que constituyen esos tribunales y por la circunstancia de limitarse estos á *consultar* y ser de la competencia del poder ejecutivo el *dictar sentencia*, lejos de ser una garantía eficaz para los derechos lesionados por los actos administrativos, es casi siempre completamente ilusoria. ¿Es decir esto que no debe existir una esfera de jurisdicción distinta de la civil y de la criminal? Ciertamente que no; pero ella ha de tener los caracteres comunes á todas y corresponder al único poder

encargado de reparar el derecho, al judicial. Podrá exigirse que los Magistrados que constituyan esos tribunales tengan ciertas condiciones especiales de idoneidad, como pudieran exigirse á los Jueces de lo civil á diferencia de los de lo criminal; podrán establecerse procedimientos distintos según las materias, al modo que en esos otros dos órdenes hay más de uno; pero lo que no se puede admitir es que la suerte de ese género de demandas dependa del arbitrio ministerial, ni que tales tribunales formen parte del organismo administrativo, ni que sus sentencias no lo sean realmentes sino cuando las acepte el poder ejecutivo, porque en tal caso habrá indudablemente una usurpación de facultades por parte de éste con daño del judicial y con perjuicio del derecho de los ciudadanos; porque, dígaselo que se quiera, constituida esta jurisdicción en semejante forma, siempre resultará que la administración es juez y parte en los asuntos que á ella corresponden.

Estorba el poder ejecutivo la libre acción de los tribunales, indirectamente por medio del ministerio fiscal, puesto que la experiencia muestra como, según que rige los destinos del país uno ú otro Gobierno, así aquél considera unos mismos actos lícitos ó punibles; y directamente, vedando que los tribunales persigan á los funcionarios públicos que delincan, sin obtener an-

tes la resolución de ciertas *cuestiones previas* ó la *previa autorización* administrativa, lo cual equivale á hacerlos de hecho irresponsables, que tanto monta exigir al ciudadano perjudicado que apele á la ilusoria responsabilidad de los Ministros. Nace el primero de estos males, de suponer que el cuerpo fiscal es como intermedio entre el poder ejecutivo y el judicial, y de considerar, por añadidura, como jefe nato del mismo á un individuo de aquél, al Ministro de Justicia, cuando debiera ser y formar parte integrante del organismo general de los tribunales. Nace el segundo de la mezcla de dos errores: uno, sobre los conceptos de jerarquía y de centralización, y otro, sobre la doctrina de la responsabilidad ministerial, como si pudiera en caso alguno excusarse el que un funcionario del Estado no haya de responder de cuanto hace en el desempeño de su cargo.

Pero como si no fueran bastante estas instituciones y estos principios atentatorios á la independencia del poder judicial, consagrados por la ley, viene luego el abuso á extremar sus inconvenientes, y vienen ciertas extralimitaciones manifiestamente ilegales por virtud de las que no parece sino que el tener razón es lo de menos para alcanzar justicia de los tribunales, y lo más el contar con la recomendación del caciquillo para el Juez de paz, del cacique para el



de primera instancia, del Diputado ó Senador para el Magistrado de la Audiencia, ó de un ex-Ministro de Justicia, que puede volver á serlo, para el Magistrado del Tribunal Supremo. Causa asombro la tranquilidad con que se piden, se dan y se reciben estas recomendaciones, porque, así como tiene explicación el uso, y hasta el abuso, de este medio para obtener un destino en la administración, porque, sobre hallarse entregada ésta al libre arbitrio de los Ministros, son tantas las víctimas, y con frecuencia tan desconocidos en las regiones oficiales sus méritos y servicios, que es natural el afán de buscar un patrono que los haga presentes y procure la debida reparación de la injusticia sufrida; en cambio, ni siquiera se comprende la escena entre un Juez ó Magistrado y un litigante portador de una recomendación. ¿Va éste á pedir á aquél que le dé la razón, aunque no le asista? Imposible. ¿Va á rogarle que mire con atención el asunto? No, porque es deber del Juez mirarlos todos con ella. ¿Va á suministrarle datos y antecedentes que no obren en el pleito ó proceso? Tampoco, porque es un apotegma que «lo que no está en los autos, no está en el mundo.» En suma, por muchas salvedades y rodeos retóricos que el litigante y su patrono empleen, parece difícil que deje de resultar de su pretensión una ofensa para el Magistrado, porque si éste

fuese á los ojos de aquél recto, celoso y entendido, seguramente no se le ocurriría buscar la recomendación. Y claro es, que si son censurables las recomendaciones cuando se piden á la amistad, lo son mucho más cuando anda de por medio el interés político, explotado por los patronos para ganarse adeptos, y utilizado por los litigantes favorecidos para cobrarse servicios electorales ú otros análogos, porque entonces puede dar lugar al repugnante resultado de que los Jueces tomen en cuenta, para fallar un proceso civil ó criminal, el partido político á que estén afiliados los contendientes ó quienes los amparan con su protección. Aun cuando las recomendaciones no sirvan para nada, el que se crea que sirven, es un grave mal por el desprestigio en que á causa de ellas caen los tribunales.

Quando son los Gobiernos mismos los que pesan sobre estos, y lo hacen arrastrados por el interés de partido (1), entonces el abuso es más grave y trascendental, porque lo que sucede es,

---

(1) La aberración en este punto ha llegado á tal extremo, que cuando se da el caso de que un Juez dé muestras de entereza y de dignidad, como ha sucedido con el Sr. González Cabeza, en la causa formada con motivo de los sucesos acaecidos en la Universidad, al declarar procesado al coronel Oliver, hay gentes que, en lugar de hallar en conducta semejante un motivo de alabanza, encuentran uno de censura, como si lo primero á que debe de atender un juzgador fuera, no el administrar justicia, sino dar gusto al Gobierno y servir torpemente al interés de un partido.

como vemos constantemente en España, que aun cuando no cambien las leyes, basta que cambien los Gobiernos para que sea ilícito lo que el día antes era lícito, ó al contrario (1). Pues ¿no pidió un fiscal hace poco la pena de diez años de presidio contra un escritor por haber reproducido un diálogo de Lord Macaulay? (2). ¿Y no ha declarado una Audiencia, según leemos en un periódico de provincias, en un considerando de una sentencia, que al injuriar á Fernando VII, se injuria también á sus descendientes y sucesores en el trono? ¡Modo curioso de impedir que se escriba la historia y que ésta sea *magistra vitae*! Si los ciudadanos, los partidos, las Asociaciones, la prensa, los Municipios, las Diputaciones provinciales, en vez de hallar una garantía eficaz de sus derechos en los tribunales de justicia, se encuentran con que estos son un instrumento

---

(1) No hace mucho, el jefe de la oposición conservadora, á quien un diputado demócrata argüía en el Parlamento con una sentencia del Tribunal Supremo para demostrar la legalidad de la propaganda republicana, dijo, con asombro de todo el mundo, que no sería difícil obtener otra en sentido contrario. Por fortuna, el primer Tribunal de la nación ha recogido el guante dignamente, confirmando, ahora que manda un Gobierno conservador, la doctrina legal que había sentado cuando mandaba un Gobierno liberal.

(2) Un deber de imparcialidad, y excusado es decir el gusto con que lo cumplimos, nos obliga á consignar que la Audiencia ha absuelto á ese escritor, tan criminal á los ojos del ministerio público.

más de tiranía que utiliza el poder ejecutivo, resulta una cosa tan grave, que... Pero mejor que nosotros podríamos hacerlo, ha expuesto esta gravedad, en el Congreso de Diputados, el señor D. Francisco Silvela, el cual decía, en la sesión del 24 de Marzo de 1882, lo siguiente:

« Como uno de los resultados más capitales del debate, me voy á permitir llamar vuestra atención acerca de un hecho, mejor dicho, acerca de un síntoma revelado por una serie de hechos, á mi parecer muy grave. Me refiero á la revelación, ya completa, de un nuevo linaje de verdadera tiranía, del cual ya viene apercibiéndose el país hace algún tiempo, pero que se ha ostentado en toda su desnudez y en toda *su inmensa gravedad* en esta discusión como en ninguna otra: *tiranía contra la cual es preciso que nos coaliguemos todos, absolutamente todos*, y en la cual entiendo que no tienen participación ni responsabilidad, ni los individuos de la mayoría, ni los hombres más importantes que componen ó constituyen la dirección moral del partido gobernante, *sino simplemente una parte del Ministerio, unos por apatía y abandono, otros por error de concepto.*

»¿No es verdad que, como consecuencia de este debate, se ha despertado en el ánimo de todos *un temor y una desconfianza grande del orden judicial, poniéndose exageradamente al servicio del*

*poder ejecutivo*, y penetrando indebidamente, y con violación de los procedimientos y de la más elemental garantía, para resolver todas las dificultades políticas, económicas y sociales que surjen al paso?

»No es nueva la aparición de este mal en España. Ya hay precedentes de ella, y puede decirse llegó á su apogeo allá por los medios y fines del siglo xvii, respecto del cual decía un viajero ilustre muy discreto que discurría sobre España, que la tiranía que á él le había asombrado en este país no era, como se creía por el extranjero, la de la Inquisición, ni la del poder real, *sino la de los golillas y alguaciles*, insoportable hasta tal punto, *que no concebía que los españoles la aguantaran* sino por la fe religiosa que les hacía esperar el premio y la recompensa de sus males en el otro mundo, porque en éste, *con los golillas, los alguaciles, jueces eclesiásticos y legos, ordinarios y de fuero, no había ni fortuna segura, ni hora de libertad tranquila para nadie.*

»Este es el espectáculo que se está dando al país... Por hoy me basta señalar como uno de los males más graves de la ingerencia del poder judicial, *violentado sin duda por el poder ejecutivo y administrativo, el hecho de que á un Ayuntamiento que molesta, de que á una Diputación que incomoda, se determine empapelarla, como se dice en términos técnicos de curia, y mantenerla así*

*hasta que las elecciones vengan y los amigos salgan habilitados de la urna.»*

Después de leer estas palabras, se comprende bien que Tocqueville haya escrito estas otras: «La intervención de la administración en la justicia hace á los hombres depravados, y tiende á hacerlos á la vez revolucionarios y serviles;» y que Minghetti haya dicho, que «el grado de civilización que alcanza un pueblo, se mide por la imparcialidad con que se administra la justicia.»

Contribuye no poco á esta *impotencia* del poder judicial, la circunstancia de ser éste, entre todos los del Estado, quizás el que vive más alejado y extraño á la conciencia pública, el que más se ha sustraído al principio de la soberanía social que debe penetrarlos á todos, y por virtud del cual en todos debe participar la Nación directa é indirectamente. Una autoridad, que no puede ser sospechosa á los doctrinarios, Royer Collard, ha dicho: «Un pueblo que no interviene en los juicios, podrá vivir tranquilo, podrá estar bien gobernado y hasta podrá ser feliz; pero no se pertenece á sí mismo, no es libre, porque tiene siempre la espada pendiente sobre su cabeza.» Hé ahí el fundamento del Jurado. Pero además de esta intervención directa que ejerce la sociedad en la función judicial, análoga á la que ejerce en la legislativa por medio del sufragio en los comicios, toca á aquella contribuir á la admi-

nistración de justicia de un modo indirecto haciendo uso de todos los derechos implicados en el principio de la *publicidad* de los juicios, esto es, discutiéndolos mientras se sustancian, sometiendo á la crítica las sentencias con que se terminan y exigiendo á los que las dictan aquella cuenta que todo funcionario del Estado debe estar dispuesto á dar de sus actos ante el tribunal de la opinión pública, cuya jurisdicción tiene una esfera mucho más amplia que la taxativa y propia de los tribunales encargados de exigir á los Jueces la responsabilidad civil ó criminal en que puedan incurrir. Cuando el país interviene por estos dos caminos en la administración de justicia, se hacen imposibles, ó por lo menos mucho más difíciles, las tretas de los curiales, las prevaricaciones y debilidades de los Jueces y las abusivas imposiciones de los Gobiernos.

Los males que origina esta *impotencia* del poder judicial son más graves en los tiempos modernos por dos razones. Es la primera, que en medio de la inestabilidad de los Gobiernos, los cuales se suceden sin cesar y las más veces por ministerio de la fuerza ó de la astucia, si los pueblos no hallan en los tribunales de justicia una base de unidad y permanencia, un asidero y tabla de salvación, ¿dónde habrán de ir á buscarla? Y es la segunda, que el escudo más eficaz y poderoso que puede amparar á los ciu-

dadanos contra algunos de los males que llevan consigo los *gobiernos de partido*, no puede ser otro que el poder judicial, por donde las circunstancias reclaman que, en vez de ser éste débil instrumento del ejecutivo, sea en frente de él y respecto de él independiente y altivo, recabando una completa soberanía en el desempeño de su augusta y trascendental misión. Es esto tan exacto, que se adelantaría poco ó nada corrigiendo todos los vicios, defectos y corruptelas que desnaturalizan en la práctica el régimen parlamentario, si quedaran en pié estos que reducen el poder judicial á la impotencia.

«Si me preguntáis, dice Laboulaye, qué es lo que distingue los pueblos libres de los que no lo son; lo que distingue los pueblos maduros para la libertad de aquellos otros que no lo están, os responderé sin vacilar, que no debéis fijaros en si tienen tal ó cual Constitución, una ó dos Cámaras, prensa libre, etc., etc. No; todo eso puede llegar á ser instrumento de la pasión ó de la tiranía, más ó menos disfrazada. La verdadera distinción estriba en si hay ó no justicia; consiste en que impere ó no la ley. Decidme lo que son los tribunales, y yo os diré entonces lo que es el pueblo. ¿Se postran el Gobierno y los ciudadanos ante el altar de la justicia y ante las formas protectoras que la ley establece?... Pues no lo dudéis; allí hay libertad. Pero ¿se ensancha ó se



encoge la ley según los casos? ¿Se la fuerza, se la elude, se la infringe impunemente por medios violentos ó sagaces? ¿Hay tribunales de excepción y de privilegio, fórmulas mañosas y elásticas, Jueces corrompidos, sea por el interés, sea por la pasión, sea por el temor?... Pues marchaos de ese país. La libertad es en él un nombre vano; peor que eso, es una red tendida á los hombres de bien; las leyes son un insulto á la razón y á la dignidad humana. Porque la libertad, después de todo, no es otra cosa que el respeto del derecho: otro nombre dado á la justicia.»

Séanos permitido reproducir aquí, por vía de apéndice ó nota, y como complemento á lo dicho en este artículo, uno que publicamos hace años en una Revista de derecho, encaminado á mostrar las consecuencias de la *debilidad* de los jueces, la cual es sin duda menos vergonzosa que la *venalidad*, pero más perjudicial para los intereses sociales, en cuanto es mucho más frecuente y general.

### EL VALOR Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

«Han tenido en todo tiempo los pueblos una idea tan elevada de la función social encomendada á los Jueces, que llama la atención la

coincidencia de haber todos ellos exigido casi las mismas condiciones para el buen desempeño de tan sagrado ministerio. En época remotísima, el legislador judío les pedía imparcialidad, ciencia é incorruptibilidad: *audite illos, et quod justum est judicate: sive civis sit ille, sive peregrinus. Nulla erit distantia personarum, ita parvum audietis ut magnum... Non accipies personam, nec munera: quia munera excaecant oculos sapientum, et mutant verba justorum... Provide de omni plebe viros potentes, et timentes Deum, in quibus sit veritas, et qui oderint avaritiam...* (1). Hace más de seiscientos años, el rey Sabio, además de decir que los jueces deben *aver buen entendimiento y ser apuestos, sesudos y sofridos*, exige que sean *firmes, de manera que no se desvien del derecho ni de la verdad; nin fagan contrario por ninguna cosa que les pudieree ende venir, de bien, ni de mal*. Y hoy un escritor ilustre, el conde F. Sclopis, traza el cuadro de las cualidades de un buen magistrado en estas notables palabras: *Criterio giusto, dottrina sincera, imparcialità assoluta, ecco i tre requisiti essenziali a formare un savio magistrato giudiziario... La vita del giudice si divide tra la solitudine de'suo studi e la pubblicità del suo operare* (2). ¡Dichosos los pue-

---

(1) Deuter. i, 16, 17; xvi, 19; Éxodo, xviii, 21.

(2) *Della autorità giudiziaria*, cap. v.

blos en que este bello ideal sea una hermosa realidad! ¡Desgraciados aquellos otros en que es preciso recordar con frecuencia: *Homine imperito nunquam quidquid injustius*, y en que, invirtiendo los términos, los Jueces obran en el silencio y estudian en medio del ruido del mundo!

»No es nuestro propósito tratar este interesante tema en toda su latitud; antes, por el contrario, vamos á limitarnos al punto concreto indicado en el epígrafe.

»Concreto, sí, pero por demás interesante. Si se tratara de soldados, sería perder el tiempo hablar del *valor*; los axiomas no se discuten. Tratándose de Jueces y Magistrados, quizás ocurra pensar á alguien que el tema es un poco extraño; y, sin embargo, el *miedo*, en los tribunales, produce efectos más desastrosos, aunque sean menos visibles y aparentes, que los que determina en los campos de batalla.

»El Juez no corre los mismos riesgos que el soldado; por lo general no tiene que luchar con los criminales en los caminos, ni que apaciguar tumultos; eso incumbe á la autoridad gubernativa y á la fuerza pública. Pero si el valor es el «ánimo y aliento que desprecia el miedo y temor en las empresas ó revoluciones», es evidente que habrá tantas clases de aquél como géneros de empresas podemos acometer y como

géneros de temores nos pueden asaltar. Así, por ejemplo, siempre se ha distinguido el valor cívico del valor militar, entre los cuales hay la esencial diferencia de que el peligro que el soldado necesita despreciar es grave, en verdad, pero uno solo: la pérdida de la vida; mientras que aquellos á que ha de hacerse superior el hombre civil, son numerosos y complejos. Quizás por este motivo es más frecuente el valor militar; más raro el valor cívico.

»Favorecen á aquél la publicidad y la notoriedad de los hechos en que es ocasión de mostrarlo; el pundonor, el propio decoro, la vergüenza, son aguijones que ayudan muy eficazmente á no tener miedo, ó á dominarlo, ya que «saberlo vencer es ser valiente». Por el contrario, en el otro caso, muchas veces, las más, se da en el interior del espíritu la batalla entre el deber y el temor; aunque venza éste, se dice que se obra obedeciendo á las exigencias de aquél; y así á la cobardía se llama prudencia y á la propia debilidad transacción necesaria con las condiciones sociales del medio en que se vive.

»El Juez no debe tener miedo más que á una cosa: *á ser injusto*. Los males que, por serlo, le pueden sobrevenir, son los únicos que infunden temor á un hombre honrado: el remordimiento, el desprestigio, la vergüenza de haber torcido la justicia y de haber sido traidor á la sociedad,

que ha puesto en sus manos el más sagrado ministerio que hay en la tierra. ¿Cuáles son, al lado de estos, los males que puede acarrearle el conducirse en el ejercicio de su elevado cargo con rectitud, con entereza y con severidad? Perder la provechosa amistad de un poderoso, exponerse á la venganza de un criminal ó de sus cómplices, verse privado del apoyo eficaz de un personaje. En un caso compromete su bienestar, su carrera y hasta su vida, es verdad; pero en el otro, arriesga su dignidad, su decoro, su honor y su honra; cada una de estas cosas, vale más que todas aquellas juntas.

»Se comprende que uno sea débil y hasta medroso en sus asuntos particulares y en su vida privada; pero no se explica que nadie sea ni lo uno ni lo otro cuando se trata del ejercicio de un cargo público; porque éste entraña el cumplimiento de una función social, que por lo mismo es condición esencial para la vida de la comunidad; y, por tanto, si en el primer caso la falta de ánimo y aliento entraña un perjuicio individual, en el segundo significa el abandono del interés general que se sacrifica al miedo de que sobrevenga un daño personal inmediato, que, después de todo, es, según acabamos de decir, secundario, si se compara con el real y efectivo que al mismo agente produce el obrar bajo la inspiración del miedo. El individuo que

desempeña un cargo público, asume la representación de la sociedad toda, y debe sentir la misma vergüenza de ser débil y cobarde que sentiría aquella si fuera posible que llegara á merecer tales calificaciones. Por esto, se comprende bien que hombres que tienen escaso valor personal, muestren, sin embargo, tal entereza y tal fortaleza de ánimo en el desempeño de las funciones sociales, que parece como que se transfiguran; lo cual consiste en que esta cualidad es determinada por dos elementos: uno nativo y otro adquirido; sobre el primero nada puede la voluntad; sobre el segundo puede mucho; y así á veces, el que no es animoso por naturaleza, lo es por convicción; porque el deber y el propio decoro le sostienen y ayudan á vencer su natural. Ahora bien; estas razones y motivos se centuplican cuando de los hechos en que se pone á prueba nuestra resolución dependen cosas tan preciosas como la justicia y el honor de la patria; entonces, espíritu miserable ha de tener el hombre que dude, vacile y al fin se rinda, desertando de las banderas del deber y sacrificando intereses tan sagrados al temor de experimentar perjuicios personales.

»La verdad de cuanto vamos diciendo es manifiesta cuando se trata de aquellos casos en que un momento de vacilación decide de la suerte

de un pueblo, y en que las consecuencias de uno ú otro modo de obrar se tocan y se palpan, por decirlo así. No sucede lo mismo en aquellos otros que pasan casi sin ser notados, que son poco ruidosos y cuyos efectos son lentos y como insensibles. La falta de energía de un gobernador puede ser causa de que una chispa se convierta en un incendio; la debilidad de un juez no produce, en apariencia, resultados tan desastrosos. Pero esto es solo en la apariencia, sí; en realidad de verdad, lo que hace es privar á la sociedad de una condición esencial de vida, alentar un escepticismo desconsolador y funesto respecto de la justicia, y convertir á ésta en estorbo, entorpecimiento y enemiga de los hombres, cuando debe de ser su auxilio, protección y amparo. ¿Qué es más dañoso para los pueblos: un desbordamiento temporal y transitorio, aunque lo inspiren la pasión y hasta el crimen, ó la denegación de justicia por parte de los encargados de administrarla, que se disfraza hipócritamente bajo formas legales? Contesten por nosotros todos los hombres de recta conciencia.»

---

# CAPÍTULO VIII.

## EL INTERÉS DINÁSTICO.

---

El antiguo régimen y la soberanía nacional.—Distinta suerte que ha cabido á los pueblos modernos según que ha sido ó no sinceramente aceptado este principio.—Atributos que debe perder la Monarquía donde sea posible y conveniente conservarla.—El *dinastismo*; tres modos de entenderlo.—Preocupaciones en este punto.—La lealtad de los tiempos antiguos y la sinceridad de los modernos.—Perturbaciones que produce el interés dinástico.

Asi como las corruptelas del poder legislativo, la omnipotencia del ejecutivo y la impotencia del judicial vician y corrompen la práctica del régimen parlamentario, desnaturalízase en éste el poder del jefe del Estado por virtud del *interés dinástico* y del *gobierno personal*.

La Monarquía es una institución histórica y tradicional; á fines del siglo pasado era, en el orden político, la propia encarnación del antiguo régimen. Durante la primera mitad de la presente centuria, ha estado en lucha constante con una fuerza nueva: el liberalismo. Revestía la primera el triple carácter de patrimonial, legíti-



ma y de derecho divino. Arruinaba el segundo todos estos atributos con su principio de la *soberanía nacional*.

La transición pareció demasiado brusca á los representantes del sentido conservador en ciertos países, é idearon una componenda con la vana pretensión de hacer compatibles el *rey soberano* con el *súbdito libre*; imaginaron una semi-legitimidad, por virtud de la cual la soberanía residía á un tiempo en la Nación y en el Monarca; declararon unas cosas discutibles y otras indiscutibles, unas reformables y otras irreformables; admitieron á unos partidos dentro de la legalidad y lanzaron á otros fuera de ella, y se proclamaron, finalmente, enemigos por igual del *absolutismo* y de la *democracia*, hasta el punto de considerar como el *summum* de la discreción y de la habilidad el mantenerse equidistantes de esos dos extremos. La revolución de 1848 en Francia y la de 1868 en España, vinieron á demostrar lo inútil de tal empeño, proclamando con el viejo liberalismo la *soberanía nacional*, y añadiendo que, lo único superior á ésta era, no la *institución real*, sino los *derechos de la personalidad*. Desde entonces la democracia descendió de la esfera de la especulación á la de la realidad.

Entre tanto, otros pueblos llevaban á cabo, con fortuna, la transformación por distinto camino. Inglaterra, que en su gloriosa revolución había

consagrado ya el principio esencial que implica la nuestra de 1868, esto es, que el rey es un funcionario del Estado, y no una institución social, un servidor del país, y no su amo y dueño, ha llevado á la práctica á nuestra vista, durante el actual reinado, las últimas consecuencias del *self-government*, y de aquí el predominio casi absoluto de la Cámara de los Comunes y la sustitución completa de la Monarquía limitada y representativa de la Edad Media, nunca suplantada allí por la absoluta, por el régimen parlamentario, propio de los tiempos modernos. Bélgica consagra en su Código fundamental la *soberanía nacional*, elige para jefe uno que fué modelo de reyes constitucionales, y consigue ver los altos poderes del Estado «tan admirablemente organizados en sus esferas independientes, que se alimentan y vivifican *periódicamente* en la fecunda fuente de la *soberanía popular*,» como decía há poco, en presencia del Monarca, el Procurador general de aquel país en la solemne inauguración del suntuoso palacio de Justicia. Italia, servida por una dinastía histórica, pero que había instaurado el régimen liberal en el Piamonte, con escándalo de las testas coronas de Europa, y asociándose con alma y vida á la gran obra de la unidad de la patria (empresa que, trascendiendo de los límites nacionales, revistió un interés europeo y aun humano), ha

realizado esa transformación, logrando abrir las puertas del poder, no ya al liberalismo, sino á la misma democracia, como sin duda preveía Víctor Manuel, rey *electo*, querido y amado de los italianos, como le llama Amicis.

¿Cuál es la causa de la distinta suerte que en este concepto han alcanzado unos y otros pueblos? Pues no es otra que el respeto que se ha tributado ó negado al principio de la *soberanía nacional*. Donde se ha reconocido lealmente y se han admitido con sinceridad todas sus lógicas consecuencias, la transición se ha verificado de un modo pacífico y se ha consolidado un orden de libre estabilidad. Donde, por el contrario, se mutiló ó se mistificó, encontrándose la sociedad fuera de su natural asiento, ó se ha proclamado la República, como ha hecho Francia, segura de que son incompatibles con aquel principio, así la Monarquía legítima, no obstante aceptar todas las libertades, hasta la religiosa y la de enseñanza; como la doctrinaria, aunque enarbole la bandera tricolor; como la cesarista, aun cuando ensalce y enaltezca el sufragio universal; ó se halla en la condición de nuestra España, intranquila en la superficie y alterada en el fondo, con la convicción en todo el mundo de que su estado al presente es por esencia transitorio, y con la eterna pregunta en todos los labios: ¿qué sucederá mañana?

Si se proclama como base de la organización política de un país el derecho de éste á gobernarse á sí mismo, de regir su propia vida, de ser dueño de sus destinos, es evidente la incompatibilidad con ella de los tres caracteres que revestía la Monarquía: de legítima, patrimonial y de derecho divino, puesto que, prescindiendo del último, sin valor alguno ya en la teoría y en la práctica, salta á la vista que los otros dos implican: el primero, un derecho anterior y preexistente en el Monarca á desempeñar una función pública, con más ó menos trabas ó limitaciones, pero al fin sin derivar la facultad de ejercerla de nada ni de nadie, sino de la propia institución real; el segundo, consecuencia del anterior, la constitución de un cargo en cosa apropiada, al modo de los antiguos *oficios enajenados*, por donde la sociedad deja de ser sujeto en esta relación jurídica para convertirse en objeto.

Ahora bien, de tal modo es la *soberanía nacional* absoluta y radicalmente incompatible con la *legitimidad* y con la *patrimonialidad*, que no cabe composición ni transacción entre estas y aquella; porque desde el momento en que se deja una institución inmóvil en medio del movimiento, dueña más ó menos del país en vez de ser su servidora, pudiendo estorbar y paralizar la acción social en vez de secundarla y ser su órgano, y siendo, en fin, no un elemento integrante é in-

terno del organismo político, sino exterior y sobrepuesto, y, por consecuencia, impuesto, desde ese momento no es ya el país quien se gobierna á sí mismo, no es la sociedad la que rige su propia vida, no es la Nación la dueña de sus destinos, sino que la institución real *comparte* con ella aquel gobierno, ese régimen y esta dirección, resultando así la monarquía *intervenida y limitada* de la Edad Media, pero no la *parlamentaria* de nuestro tiempo.

Para que la Monarquía se haga compatible con la *soberanía nacional*, es preciso *reverter* al Estado la Corona, único *oficio enajenado* que queda en pie; es preciso que el rey cambie de título, trocando el que se funda en la *herencia* por el que arranca de la voluntad social, del voto de los pueblos. Así lo entendía Leopoldo I cuando en 1848, al primer amago de revolución, dijo á los belgas que no era menester para prescindir de él, porque sabía á qué debía el trono y estaba dispuesto á abandonarlo tan pronto como viera que era ese el deseo del país. Aunque este trueque de título implicara la mortificación de alguien, no es dudosa la elección entre el derecho de todo un pueblo y la molestia de una persona; pero, lejos de ser así, encontramos que es honroso y debía ser grato para el poseedor, al modo que sería para cualquiera más grato y más honroso ser *regidor perpetuo* por el voto de sus conciuda-

danos, que no por haber heredado de su abuelo el derecho de serlo.

Es indispensable, además, que la Monarquía pierda todos aquellos atributos cuyo fin era ejercer el poder al modo antiguo, conservando tan solo los precisos para ejercerlo al modo nuevo, esto es, los necesarios para el desempeño de la función propia del jefe del Estado, la cual es sustancialmente la misma en una República que en una Monarquía democrática; consistiendo, en suma, en mantener la armonía entre los distintos poderes oficiales y entre todos estos y aquel que es el primero, el permanente y el fundamental: el poder supremo del país. Lo único en que cabe que los pueblos transijan, es con esa serie de atributos accidentales que se llaman: tratamiento de majestad, armas reales, guardia real, lista civil, etc.; pues, aun cuando son unos anacrónicos y otros un tanto caros, no empecen el ejercicio de la soberanía por parte de la sociedad, que es lo que importa.

Preciso es, por tanto, que lejos de afirmarse la Monarquía como algo indiscutible, irreformable, inmóvil, puedan alcanzarle la discusión, la reforma y el movimiento; de suerte y manera que si subsiste uno, diez, cien años, le sea dado decir al rey que lo es por la voluntad de las generaciones pasadas y de la presente, y que á nadie sea dado acusarle de que se ha impuesto

á la Nación, cosa que con sano sentido consideraba pecaminosa D. Amadeo I, rey legítimo que fué de España. Por esto decía en 1871 el señor Martos, con sentido igualmente sano, que Dios le conserve, que el procedimiento de reforma establecido en la Constitución de 1869 alcanzaba á todos sus artículos, y, por tanto, á aquellos en que se declara que la Monarquía es la forma de gobierno; y por esto, finalmente, someter las modificaciones del Código fundamental á la sanción de la Corona, es incompatible con la *sobreranía nacional*, porque esa prerogativa del rey, en una Monarquía democrática, procede de la Constitución, por donde no cabe aplicarlo á ella misma, y se le confiere, no para que comparta con el país el poder supremo, sino para que en ningún caso se ponga en contradicción con aquél el Parlamento, que desempeña ordinariamente la función legislativa.

Pero en nada se revelan tan á las claras los términos de la cuestión como en el *dinastismo* de los partidos monárquicos. Hay tres modos de entender lo que este término comprende y encierra: el antiguo, el doctrinario y el moderno. Según el primero, el ser dinástico implica el reconocimiento, en favor de una familia, de su derecho á regir y gobernar *jure proprio*, sin tener para nada en cuenta ninguna otra consideración. Este es el dinastismo de los legitimis-

tas franceses, devotos antes del conde de Chambord y hoy del conde de Paris, porque, gústeles ó no, es el *heredero* político de aquél.

Para los doctrinarios, el dinastismo arguye el reconocimiento de una legitimidad condicional. Puede tener su origen en el nacimiento ó en la revolución; pero, de todos modos, una vez establecida la Monarquía, queda sometida al principio de la herencia, aunque en el bien entendido de que es precisa una *cierta* consagración de aquella por la voluntad nacional. El rey reina por virtud de un título de fecha antigua, como las Siete Partidas, ó de fecha moderna, como la Carta de 1830, pero á condición de que su interés se haga compatible con el de la libertad y el de la patria. Es verdad que no se sabe quién es el llamado á declarar si existe ó no esta compatibilidad, ni se dice lo que se ha de hacer cuando un pueblo no tenga á bien reconocer y consagrar, ó mejor completar, esa legitimidad; pero el hecho es que los dinásticos de esta laya rechazan por igual el sentido de los que convierten á un pueblo en objeto, en cosa, respecto de la que el Monarca tiene un derecho análogo al que cualquiera ciudadano tiene sobre sus bienes, y el de aquellos otros que desde el campo opuesto afirman que todos los poderes, y por tanto el del jefe del Estado, emanan de la Nación. Este es el dinastismo de los doctrinarios franceses y españoles.



El dinastismo en el sentido moderno quiere decir, lisa y llanamente, que un pueblo estima del caso establecer la Monarquía hereditaria, y que juzga oportuno confirmar la dinastía existente ó llamar una nueva, á reserva de sustituirla con otra, y aun de cambiar la forma de gobierno, si llegare un día en que así lo exigiera el supremo interés del país. Este es el dinastismo de los liberales ingleses, belgas, italianos, etc.

Con el primer modo de entender el dinastismo, no surge el dualismo entre el interés de la patria y el de la dinastía, entre la libertad y la Monarquía; porque ésta es lo primero y lo fundamental, y á ella está subordinado todo lo demás; y también porque, procediendo de la misma los derechos que se *conceden* á los súbditos, es evidente que nunca pueden implicar estos la merma de las prerogativas de la Corona, ni el menoscabo de los intereses de la familia reinante.

Con el tercer modo de entender el dinastismo, tampoco cabe el conflicto, ni es posible el dualismo, porque aplicando al Monarca el principio de que «el hombre es para el cargo, y no el cargo para el hombre,» claro está que la institución real no es un fin respecto del cual sea el país medio, sino todo lo contrario; y por tanto, en este caso el interés del Monarca y el de su familia son los que se han de subordinar, como el de

cualquiera otro funcionario, al supremo interés de la patria y de la justicia.

Pero, en cambio, la dificultad aparece desde el momento en que se acepta el sentido de los doctrinarios, quienes creen resolverla sin más que poner los dos términos el uno al lado del otro, y por eso á toda hora nos hablan juntamente del rey y de la patria, de la Monarquía y de la libertad, como de dos cosas á que hay que atender al mismo tiempo por igual, y que se han de armonizar cediendo cada una algo de su parte, para llegar á una especie de transacción ó compromiso, al modo de dos litigantes que transigen un pleito.

Si en el seno de una Diputación provincial dijera uno de sus miembros: «vengo aquí con el propósito de atender á la vez á los intereses de la provincia y al del gobernador civil,» ¿qué efecto haría declaración semejante? Si un empleado de Hacienda ó de Fomento dijera que al desempeñar su destino, que al despachar un expediente, tenía en cuenta á la par el interés público y el suyo propio y el de su familia, ¿qué no se diría ante una manifestación tan extraña? Sin embargo, aquello, que parecería estrambótico en labios de un diputado provincial, se oye por muchos sin extrañeza en los de un diputado á Cortes, y esto, que parece incomprensible en labios de un funcionario inferior del Estado, se

encuentra natural que salga de los del que es el primero de los servidores del país, y no otra cosa.

La preocupación de los *gobiernos mixtos* pesa grandemente todavía en el espíritu de ciertos políticos, y por eso, y por confundir además con aquella teoría la de la *división de poderes*, ponen todo su empeño en hallar una fórmula de perfecto equilibrio entre la Monarquía, la aristocracia y la democracia. La Monarquía á sus ojos es una institución, no política, sino social; la aristocracia no es una clase que se distingue de las demás por su cultura, su riqueza y su prestigio, sino una casta á la que se concede, por privilegio, una participación excepcional en el régimen del Estado; y es la democracia, no la sociedad toda entera, sino la sucesora del *demos* de Grecia, de la *plebe* de Roma, del *tercer Estado* de la Edad Media. Así admiten de buen grado que la Monarquía *conceda* ciertos derechos á los súbditos, y que dé *participación* en la gestión de los negocios públicos á los pueblos, pero no que se someta al supremo poder de la sociedad; y lejos de ver en tal empeño una transformación patriótica, oportuna y aun inevitable, lo consideran como una abdicación, como un abandono de aquellas prerogativas por virtud de las cuales el Rey, á la postre, guía y dirige con propio criterio la vida del Estado. Puede *otorgar* cartas ó celebrar *pactos* constitucionales, porque en am-

bos casos resulta afirmado su poder preexistente, *sobre* el país en el primero, y al lado y *fuera* de él en el segundo, pero no le es dado descender de las alturas para recibir la investidura de manos del pueblo, trocar por este título nuevo el histórico y heredado, y confundirse en lo esencial con todos los funcionarios del Estado, sin conservar otras preeminencias que ciertos atributos exteriores y accidentales. Consideran que hacer esto, implica la retirada de una institución, de una fuerza, de un elemento, que es lo primero en la sociedad, ante otro elemento y otra fuerza, la de las muchedumbres, que es solo parte, y no principal, de aquella.

Planteado así el problema, resulta que es cuestión de honor para los reyes mantener incólume el poder que heredaron de sus mayores por un doble motivo: en cuanto es, de un lado, un verdadero patrimonio que deben transmitir á sus sucesores, y de otro, escudo con que han de defenderse ciertas clases sociales contra los embates de la plebe. Por eso, cuando tal acontece, la Monarquía explota el miedo de sus protegidos, y éstos explotan el egoísmo personal y dinástico de los reyes, viniendo así á parar todos ellos en poner el interés de una familia que estiman, los unos como fin, y los otros como medio, sobre el interés superior de la patria y el supremo de la justicia y del derecho.

Refléjase este prejuicio en el modo singular de entender el deber de lealtad para con el jefe del Estado, deber que ha cambiado en fondo y forma, como todo lo humano. Así como nadie pretende que el soldado tenga hoy á su jefe el género de devoción que tenía en la Edad Media el vasallo á su señor, de igual modo no es posible resucitar aquel sentimiento, que mejor que nadie ha descrito Michelet, expresado en las palabras: *mi Rey*. La diferencia esencial entre unos y otros tiempos en este respecto, procede precisamente del distinto concepto del poder, admitido y consagrado en cada uno de ellos; porque cuando las relaciones públicas andaban confundidas con las privadas, y confundida la soberanía con la propiedad, la obediencia y la lealtad del súbdito arrancaban de la necesidad de respetar un derecho indiscutible; y cuando más tarde, sobre los escombros del poder de los señores se levanta la Monarquía patrimonial, heredando este carácter del feudalismo, se encontraron los súbditos, respecto del Rey, en la misma situación que antes los vasallos respecto de su señor. Entonces no era posible separar el hombre del funcionario, y no lo era, por tanto, discernir los sentimientos personales y privados que inspira aquél de los que despierta la conducta pública de éste. Hoy, por el contrario, es una exigencia de nuestra época, traída por el

nuevo concepto de las funciones públicas y por el progreso de la cultura y de la tolerancia, la distinción entre uno y otro orden. Por eso uno puede no ser amigo de un correligionario, y serlo muy devoto de un adversario político; por eso no empecen el afecto y la intimidad á la lucha resuelta entre quienes se hallan en distintos campos, y por eso se censura, y con razón, á los que militan en este ó en aquel bando sin otro motivo que el de seguir á una persona á la cual están ligados por la gratitud ó por la amistad. La lealtad y la fidelidad debidas á los reyes no pueden ser hoy otras que las que se guardan y prestan los hombres unos á otros en la vida privada, y las que se deben los ciudadanos y los políticos dentro de cada partido y fuera de ellos en el seno de la sociedad, en la vida pública. Esos históricos deberes, con el carácter de vínculo personal, eran propios del feudalismo y de la Monarquía absoluta, porque en aquél se derivaban de un compromiso contraído por virtud de un pacto bilateral, y en ésta, además, se asemejaban á los indiscutibles é invariables del hijo para con el padre. Hoy, lo único que los ciudadanos deben al poder, en todas sus esferas, es el respeto, la obediencia; así como la lealtad y la fidelidad de los políticos se resuelven en aquella virtud, que es la condición primera de los gobiernos libres y parlamentarios: la *sinceridad*, la

cual, como más arriba queda dicho, consiste en decir lo que se siente, hacer lo que se dice y cumplir lo que se ofrece. ¡Holgariáanse los reyes y los pueblos de no conocer sino hombres devotos de este nuevo género de lealtad!

Aplíquese ese torcido sentido del *interés dinámico* á la conducta de los ciudadanos, de los funcionarios públicos todos y de los políticos, y se verán á seguida sus deplorables consecuencias. ¿Por qué censurar al elector que al depositar su sufragio, en vez de ejercitar este importante derecho inspirándose en una idea ó en un interés general y colectivo, lo hace atendiendo al suyo propio y egoísta, eligiendo por diputado á quien espera le ha de procurar un provecho personal? ¿Por qué vituperar al funcionario que tuerce las leyes y reglamentos, facilita ó estorba la marcha de los negocios, da ó quita, concede ó niega, según que le convenga hacer una ú otra cosa para congraciarse con quien puede conservarle ó mejorarle la posición á que debe su sustento y el de su familia? ¿Por qué lamentar que el diputado *cultive su distrito*, haciendo las veces de arado, de riego y de abono las intrigas, el expedienteo y los destinos, á fin de que no le falte aquella base de su engrandecimiento y de su gloria, ó de sus ambiciones y concupiscencias? ¿Por qué sorprenderse de que los jefes de los partidos, en vez de servir á estos, los con-

viertan en escabel de su vanidad y en medio de dar importancia á su persona? En todos estos extravíos, tan dignos de vituperio, el mal consiste en lo mismo: en convertir la función pública en asunto de interés privado; en olvidar que el hombre es para el cargo, y no el cargo para el hombre.

Pues mucho más grave es el error, y mucho más graves las consecuencias, cuando se autoriza y consagra el *interés dinástico* al modo que lo hacen legitimistas y doctrinarios. Prescindiendo de tantas guerras de sucesión, de conquista y de rivalidad entre las familias reinantes, en que corrió á torrentes la sangre por instigación de ese interés, y viniendo á nuestros mismos días, Francia nos presenta en este punto dos ejemplos elocuentes, que en otra parte hemos recordado. Es sabido que la ofuscación dinástica contribuyó no poco á la ruina de la monarquía de Luís Felipe, harto preocupado con el presente y el porvenir de los suyos; y en cuanto á la vergonzosa caída del imperio, «ella, decía el *Times* á la sazón, ha mostrado, entre otras cosas, cuál es la suerte de toda dinastía que se cuida más de su propio interés que del de la Nación que rige.» El mismo periódico añadía: «si no hubiera sido por la presión de los que querían salvar á todo trance la dinastía, el Mariscal Mac-Mahon habría retrocedido de Châlons á Paris, en vez de



»marchar á reunirse con Bazaine, y entonces no  
»hubiese sucedido lo de Sedan y habría sido cosa  
»muy diferente lo del sitio de Paris; y si Bazaine  
»no se hubiera considerado servidor de una di-  
»nastía antes que de la Nación, habría sido el si-  
»tio de Metz una página menos ignominiosa de  
»la guerra.» ¿Puede leerse esto con calma?

Ahora bien; es natural que los tradicionalistas sigan aferrados á esa preocupación y continúen sintiendo al modo antiguo el *amor al Rey*, y se comprende que los reaccionarios busquen en ésta como en tantas otras cosas, una componenda bajo el influjo de sus conocidos prejuicios; pero no tiene explicación ni excusa la invocación del *interés dinástico*, ni en el sentido tradicional ni en el doctrinario, no ya en labios de quienes pretenden conservar el dictado de demócratas, mas ni siquiera en los de los que quieran merecer en justicia el de liberales. Porque la supresión del *quid* semidivino y misterioso de la Monarquía, la ruina de sus históricos atributos de legítima y de patrimonial, el reconocimiento de que el Rey es un funcionario como otro cualquiera, todas estas cosas son conquistas del *liberalismo*, no de la *democracia*. La revolución de Inglaterra de 1688, la de Francia de 1789 y la de España de 1868, eso significan en cuanto á la organización política. La democracia, es verdad, al ensalzar los derechos de la personali-

dad, hubo de rectificar el sentido histórico de la *soberanía nacional*, negando que fuera fuente de *derecho*; pero no sólo lo ha aceptado, haciéndolo suyo, en el sentido de que es única fuente de *poder*, sino que ha tomado á su cargo el reafirmarlo y sacar todas las lógicas consecuencias que de él se derivan, saliendo así al encuentro de las mistificaciones de los doctrinarios y de las concesiones arrancadas á la debilidad de aquéllos que, llamándose liberales y habiendo pasado toda su vida con el principio de la *soberanía nacional* en los labios á modo de muletilla, han renegado de él tan pronto como llegaron á las alturas del poder.

Por esto, porque se trata de no una novedad, sino de un principio que viene desde hace más de un siglo aceptado en la teoría y pugnando por alcanzar su pleno reconocimiento en la práctica; porque es esta una cuestión hasta de dignidad y de decoro para los pueblos cultos, los cuales no pueden resignarse á ser todavía *cosas*, ni en mucho ni en poco; porque el país, en fin, es el único soberano á quien todos deben en absoluto obediencia y acatamiento, no cabe en este punto transacciones ni componendas.

El *dinastismo*, entendido del modo que criticamos, tiene el grave inconveniente de estorbar el planteamiento de los problemas políticos en el terreno que debe estimar propio y adecuado todo

liberal, y más aún todo demócrata. Así, por ejemplo, se trata de una prerrogativa del jefe del Estado, y en vez de examinar la cuestión bajo el punto de vista de la *función* de aquél, se toma en cuenta el interés de la Monarquía, contemplándolo desligado y como exterior al Estado, y el personal interés del Rey, el cual no es otro que conservar su puesto; y de aquí frases como ésta: no hay que dejar desarmada á la Monarquía. ¿Es que queda desarmada para cumplir la misión propia del jefe del Estado en el régimen parlamentario? Pues no debe privársele de esa facultad. ¿Es que lo queda para imponerse al país cuando éste entre por caminos que aquél considera peligrosos para el interés de la nación ó para el suyo propio? Pues debe suprimirse esa atribución, porque precisamente de lo que se trata es de que los pueblos se gobiernen á sí mismos, y de que todos los funcionarios sean sus servidores (1). Sin esto no hay verdaderamente *régimen parlamentario*.

En Inglaterra, la evolución en este sentido cuenta dos siglos de fecha, y en el actual, á nuestra vista, va sustituyendo la democracia al liberalismo, sin solución de continuidad. En Bél-

---

(1) Traduciendo una frase del Petrarca, los aragoneses dijeron al rey D. Martín; *«lo bon Rey servent es del públich; un buen rey no es más que el servidor de la Nación.*

gica no hubo problema, porque la dinastía era nueva, y fué llamada á reinar por virtud de una Constitución en que se consagra sin ambages el principio de la soberanía nacional. En Italia, la Monarquía sarda se transformó y liberalizó cuando no corrían por las Cortes de Europa vientos favorables á la libertad, y Víctor Manuel, rey hereditario del Piamonte, fué rey *electo* de Toscana, Módena, Parma, Lombardía, Estados Pontificios, Nápoles y Sicilia. En España no existe ninguna de esas circunstancias favorables (1), pero existe la misma aspiración á la libertad, el mismo propósito en la democracia de reivindicar para el país el pleno ejercicio de la soberanía; porque si las demás naciones no pueden darnos lo que es elemento peculiar de su historia y de su vida, en cambio nos transmi-

---

(1) Ni otras que concurren en esos tres países. En primer lugar, el *partido conservador*, en Inglaterra, ni se cree obligado á destruir la obra del liberal, ni se asusta de los progresos de la democracia; en Bélgica, aunque se llame *católico*, ha vivido y vive con una Constitución en la que están consagradas todas las libertades, comenzando por la de cultos, y el matrimonio civil; y en Italia, basta recordar que son sus jefes hombres como Minghetti y Bonghi, cuyo liberalismo no puede ponerse en duda.

De otro lado, el *partido liberal* ha tenido en los tres pueblos un espíritu tan abierto, que por la fuerza de las cosas se ha fundido con él la democracia, resultando así el consorcio de ésta con la Monarquía, y de aquí que el partido republicano, ó no existe, ó tiene escasa importancia.

En España, lejos de darse todas estas circunstancias, tenemos,

ten el espíritu común que las inspira é informa, por donde las evoluciones llevadas á cabo por ellas ensanchan nuestros ideales y avivan nuestras impaciencias; pues es ley de la historia, que se cumple hoy plenamente por los progresos que ha hecho la solidaridad entre los pueblos, que la obra de los unos aproveche á los otros, no estando, por lo mismo, obligados los que van detrás á seguir todas las etapas recorridas por los que caminan delante. Así Francia, en 1789, en vez de comenzar la labor secular que había realizado Inglaterra, de un salto procuró ponerse á la altura de ésta; porque, si\* cuando todos viven en la oscuridad, es fortuna gozar del crepúsculo, no es posible conformarse con éste cuando á los demás alumbra la luz del mediodía.

---

sobre los precedentes de tres siglos de absolutismo, una buena parte del actual llena de esfuerzos generosos que se estrellaron contra la *buena fe* de Fernando VII y los *obstáculos tradicionales* del reinado de Doña Isabel II, y tenemos un partido conservador preocupado, doctrinario y receloso; un partido liberal que no ha sabido, ó no ha podido, llegar á ser órgano de las aspiraciones de la democracia, y finalmente, un partido republicano cuya existencia podrán lamentar cuanto quieran los monárquicos, pero no negar, porque es un hecho. Por esto la compatibilidad de la monarquía con la democracia, posible en Inglaterra, Bélgica é Italia, es poco menos que imposible en España.

---

# CAPÍTULO IX.

## EL GOBIERNO PERSONAL.

---

Cómo el *desideratum* de la política moderna, consiste en acabar con los gobiernos personales; crisis de Mayo de 1877 en Francia. —Gobierno personal del jefe de un partido.—Id. del Jefe del Estado; dificultades que estorban el uso debido y racional de la regia prerrogativa; su resultado; la letra de la ley y su espíritu —Cómo no es lícita la pasividad, por parte del Jefe del Estado, en ciertas cuestiones de legalidad y de moralidad.—El Cesarismo no es la única forma de gobierno personal.—Criterio para discernir cuando tiene este carácter el de un país.—La concesión del título de Emperatriz de las Indias en favor de la Reina de Inglaterra y la crisis provocada en Francia por el Mariscal Mac-Mahon en 1877.

De lo dicho en el capítulo precedente, se deduce que, en resumen, las aspiraciones de los pueblos modernos en el orden político, consisten en acabar definitivamente y para siempre con los *gobiernos personales*, por lo mismo que ellos implican una radical contradicción con el principio de la *soberanía nacional*. Por eso, el príncipe de Bismark recaba siempre para el Emperador Guillermo el derecho de regir la vida de su

pueblo y no desaprovecha ocasión de rechazar el régimen parlamentario, cosa que á sus ojos es una peculiaridad de la Gran Bretaña; y por eso, Pío IX creía que si había en el mundo tantos males y tantos desórdenes, era debido á que los reyes *reinan sin gobernar*. Pero por eso también, en cambio, consistiendo toda la historia política de Inglaterra en una lucha encaminada á consagrar el principio del *self-government*, se consideran como páginas hermosas de aquella las que relatan los esfuerzos hechos para malograr las tentativas de *gobierno personal* por parte de los Angevinos, los Tudores, los Estuardos y aun de los mismos Jorges, y se estima que con las reformas *silenciosas* llevadas á cabo en los últimos años, no es ni siquiera posible que aquellas se reproduzcan; y por eso, cuando la famosa crisis de Mayo de 1877 en Francia, todos los pueblos constitucionales de Europa protestaron enérgicamente con una *desesperante unanimidad*, como decía el *Times*, contra aquel acto de *gobierno personal* del Mariscal Mac-Mahon, quien suponía que el país tenía que escoger entre él y el Parlamento, y aplaudieron la célebre frase de Gambetta: «cuando Francia haya dejado oír su voz soberana, estad seguros, señores, de qué será necesario *se soumettre ou se démettre*».

Ahora bien, prescindiendo de los errores doctrinales referentes al poder del Jefe del Estado

que conducen necesariamente á ese resultado, la práctica viciosa del régimen parlamentario, tal como queda expuesta, da lugar por fuerza al gobierno personal *transitorio* del jefe de un partido y al gobierno personal *permanente* del Rey.

Resulta lo primero, porque, según hemos visto, el promotor casi exclusivo de la vida política, es el poder ejecutivo, cuyos miembros deben su puesto oficial al jefe del mismo, el cual impone á toda su voluntad y su sentido sin otro límite ni medida, por lo general, que su propio carácter y su modo de ser. Por esto vemos que los partidos frecuentemente muestran su actividad tan solo en la formación de comités, cuando están en la oposición, y en los manejos electorales, cuando ocupan el poder; pero por lo que hace á doctrinas, principios, soluciones de los problemas pendientes, las más veces esperan que el jefe, ayudado si acaso por los notables, resuelva formulando aquellos en proyectos de ley, si gobierna, ó en conclusiones teóricas, si no gobierna. Y como algo parecido pasa con la prensa, pues que á menudo, no sólo deja de dirigir la opinión de su partido, sino que en vez de reflejarla, se contenta con tomar diariamente la orden de los ministros, sobre todo de su presidente, resulta que si éste es inerte, ora por carácter, ora por estimar que las circunstancias piden la inacción, nada se hace; y si es lo contrario, los



ciudadanos y los partidos están pendientes del pensamiento y de la palabra del hombre á quien es dado empujar los destinos de la patria por este derrotero ó por el otro.

Esta especie de dictadura tiene dos trabas: el Parlamento y la *regia prerogativa*; pero la primera es ineficaz é impotente; la segunda, con frecuencia, agrava el mal ó se limita á producir en él una modificación, con la cual gana un partido, pero no el país que sigue siendo el paciente.

Cuando los gobiernos *hacen* las elecciones, *hacen* el Parlamento, y tomando éste sus resoluciones forzosamente por mayoría, ¿cómo va ésta á servir de freno ni de estorbo á los abusos y extralimitaciones del poder ejecutivo, si á él debe su existencia? El único escudo que queda, y cuya importancia no desconocemos, es la libertad de la tribuna, órgano y medio á la vez de la *publicidad*, de esta condición característica de la moderna vida política, de esta garantía que por su índole cabe que sea mutilada, pero no suprimida. Pero este escudo, si es eficaz para evitar ó corregir aquellos abusos que revisten el carácter de escandalosos, y eso no siempre, es impotente para corregir y evitar aquellos otros que no llegan á alcanzar esa condición. Y como el límite entre unos y otros actos va retrocediendo con daño de la moral, porque gracias á la dis-

tinción entre la pública y la privada, tan cómoda para las gentes poco escrupulosas, hay hechos malos que pasan por buenos, y otros graves que pasan por leves, y aun crímenes que se toman por faltas, resulta que todo queda reducido, por lo general, á que las oposiciones mortifiquen el amor propio de los Gobiernos, causándoles una derrota moral, de la que se consuelan tan pronto como la mayoría los favorece con una nutrida votación.

Este modo de ser y de funcionar el Parlamento hace que la *regia prerogativa* se convierta en un instrumento de gobierno personal, entrando en juego el del Rey tan pronto como desaparece el del jefe de partido. La facultad que las Constituciones confieren al Jefe del Estado para disolver las Cámaras y nombrar los ministros, no tiene otro objeto, en buenos principios, que mantener la armonía entre el poder legislativo y el ejecutivo, y entre ambos y el país mismo. Por esta razón, cuando un Gobierno es objeto de un voto de censura por parte del Parlamento, puede éste ser eco fiel del sentimiento público, y en tal caso debe aquél ser sustituido por otro, ó cabe que suceda lo contrario, y entonces el Gobierno se queda, el Parlamento se disuelve y los comicios se abren para dirimir la contienda; de lo cual resulta que el Jefe del Estado, al escoger entre esos dos caminos, no tiene que atender á razones

de justicia ó de conveniencia que en su concepto abonen esta política ó aquella, y menos á las sugerencias del interés personal ó dinástico, sino tan solo á la obligación que su cargo le impone, de procurar que los poderes oficiales marchen de perfecto acuerdo con el poder supremo y fundamental, que es fuente de aquellos y que reside en la Nación.

Ahora bien, donde el régimen parlamentario se practica con sinceridad, el Jefe del Estado tiene medios y datos para resolver estas crisis. Si el sufragio se emite con libertad, sabe que el Parlamento, por lo menos en los comienzos de su vida, representa verdaderamente la voluntad y las aspiraciones del país. Si el poder ejecutivo no influye por torcidos caminos en la marcha del legislativo, sabe que el apoyo que éste concede ó niega á aquél, tiene un valor real y positivo, y da el que se merece al hecho de permanecer compactas las mayorías ó al contrario de mermarse ó disgregarse. Si, ya sea por el tiempo transcurrido desde que se reunieron los comicios, ya por haber surgido cuestiones graves que han conmovido á la sociedad, ya porque se haya dislocado la mayoría de las Cámaras, surge la duda de si estas coinciden ó no con el sentimiento nacional, tiene en la prensa libre é independiente, en las manifestaciones de los *meetings* y en todos los medios en que se expresa la

opinión pública, una guía para dar á aquella la solución debida. Y si, finalmente, se decide por la disolución del Parlamento y por consultar al país, sabe que el veredicto de éste, si aprueba la línea de conducta por él seguida, habrá de procurar una perfecta tranquilidad á su conciencia, y si la desaprueba, le facilitará un criterio seguro para resolver el conflicto.

Pero donde, por el contrario, el régimen parlamentario es una farsa y una mentira, el ejercicio de la llamada *regia prerogativa* se convierte en una especie de acertijo, cuya solución depende del azar, de las circunstancias ó del grado de inteligencia, preocupaciones y sentimientos personales del Monarca. ¿Qué vale el resultado de las elecciones cuando se trata de *Cortes deshonradas antes de nacidas*? ¿Qué valen los votos de confianza, cuando proceden de quienes, llamándose representantes del pueblo, lo son verdaderamente del Gobierno á quien la otorgan? ¿Qué significan las mayorías compactas, cuando se mantienen unidas por virtud de los favores, los halagos y las intrigas de los Ministros? ¿Cómo conocer la opinión del país, si se ponen mordazas á la prensa, se lanza fuera de la ley á unos partidos ó se cohibe la acción de otros y se veda la celebración de reuniones públicas? ¿Y cómo, finalmente, fiar la solución del conflicto á los comicios si se sabe anticipa-

damente, y con exactitud matemática, que su respuesta ha de ser la que convenga á los Ministros, y en especial al de la Gobernación? Por eso, en los países que tienen la desgracia de hallarse en este caso, es de ver los sofismas y argucias á que apelan los corifeos de los partidos para demostrar que, con arreglo á los principios parlamentarios, corresponde el poder al suyo. No hay ministerial que deje de considerar como cosa indubitable que el Parlamento debe vivir todo el tiempo señalado por la Constitución, y de sostener, por añadidura, que ha sido, es y será hasta el fin la genuina expresión de la opinión pública. No hay, en cambio, opositorista que deje de declarar que las Cortes han carecido de autoridad moral desde sus comienzos, y por lo mismo que procede disolverlas cuanto más antes. Y uno y otro partido proclaman con el mismo énfasis y con idéntica resolución, que la mayoría ó la casi totalidad del país está de su lado, en nombre de lo cual pide el uno ser mantenido en el poder y pide el otro que se le otorgue, estando ambos conformes en que si se consulta al país, éste dará la razón al que á la sazón empuñe las riendas del gobierno.

De todo lo cual resulta que el árbitro en las contiendas entre los bandos políticos, no es el país, juez único y supremo, como le llama M. P. Janet, si no el Monarca, el cual podrá,

como quiera, tener á un partido en el poder ó alejado de él, invocando ya el respeto al Parlamento, ya el divorcio entre éste y la Nación, según le convenga lo uno ó lo otro para sus fines, que pueden ser patrióticos ó interesados, acertados ó desacertados, discretos ó temerarios, conformes ó contrarios con el propio de la función que le está encomendada; y resulta, en suma, que el régimen constituido para que el país se gobierne á sí mismo, se convierte de hecho en el *gobierno personal* del Rey, el cual se escuda con el texto de la Constitución, olvidando que, como ha dicho un escritor inglés «el que rige á un pueblo, *cumple tan sólo una mínima parte de su deber cuando se ajusta estrictamente á la letra de la ley*».

Y si por acaso sucede que el Monarca, al propio tiempo que se sale de su natural esfera de acción para dar ó quitar el poder á los partidos, se encierra en la más absoluta pasividad cuando se trata de cuestiones de legalidad y de moralidad, sobre las cuales, nótese bien, no cabe diversidad de criterio, atendiendo entonces á la máxima, antes olvidada, de que *el Rey reina y no gobierna*, siendo así que ninguna ocasión más propicia para hacer uso del derecho de *excitar* y del de *advertir*, dos de los tres únicos que Bagehot concede al soberano, entonces los pueblos caen en la cuenta de que no es posible admitir

como buena esa *irresponsabilidad* de los Monarcas constitucionales que, según recordaba Napoleón III, se ha desvanecido en Francia tres veces al fragor de las revoluciones.

Existe, muy arraigada, la preocupación de creer que el *cesarismo* y el *absolutismo* son las únicas formas del *gobierno personal* y que este queda suprimido tan pronto como se establece el *sistema representativo*, cuando lo que sucede es que si los dos primeros son negaciones francas de la soberanía de la nación, cuya dirección exclusiva se atribuyen el César ó el Rey, en el último, como no llegue á ser un verdadero *régimen parlamentario*, sinceramente practicado, resulta de hecho negado también el principio del *self-government*, aunque de un modo indirecto ó hipócrita. El Emperador Guillermo *impone* á Alemania su política *personal*, ó la del príncipe de Bismark que hace suya, y lo mismo él que su Ministro declaran sin ambages, cada vez que se presenta la ocasión, que no es el Parlamento el llamado á regir los destinos de aquél país, y sin embargo, allí existe el *sistema representativo*. Y no ya éste, si no *régimen parlamentario* tuvo de 1830 á 1848 Francia, y eso no obstante, condujo al gobierno personal de Luís Felipe, así como en España, gracias á los famosos *obstáculos tradicionales*, se convirtió en «una serie de lamentables equivocaciones» en que incurrieron

los altos poderes del Estado, y por virtud de las cuales, en vez de regirse el país á sí mismo, el azar, el capricho y la intriga decidieron de la suerte de los partidos y de los gobiernos.

No es difícil distinguir cuando el sistema representativo lleva en su seno el gobierno personal y cuando está completamente limpio de este vicio. Basta para ello atender á lo que pasa en los momentos de crisis. Si las gentes atienden á las manifestaciones de la opinión pública y á la actitud de los partidos, discutiendo en su vista *lo que debe ser*, proponen solución al conflicto invocando *principios* y esperan el resultado con calma y tranquilidad, bien puede decirse que allí no hay gobierno personal. Si, por el contrario, unos inquietan los sentimientos particulares del Jefe del Estado, ó, lo que es peor, los de sus inmediatos servidores; otros procuran apoderarse de la voluntad de aquél acudiendo al sofisma ó á la amenaza, y unos y otros, reconociendo que todo es posible y que lo mismo puede resolverse la crisis en un sentido que en otro completamente distinto, miran á las alturas y esperan en una actitud muy parecida á la del jugador de lotería que va al sorteo para ver las bolas que saldrán del bombo, entonces resulta, por encima de todas las exterioridades y de todas las falsas apariencias, un verdadero *gobierno personal*.



La historia contemporánea registra dos hechos que encierran una gran enseñanza en esta materia. No hace muchos años, con motivo del título de Emperatriz de las Indias dado á la Reina de la Gran Bretaña, tomó ésta, quizás por primera y única vez en su largo reinado, una actitud muy resuelta en favor de aquel proyecto de ley que no miraba con buenos ojos una gran parte del país. Pues bien, fué de ver lo irregular que pareció esa conducta y la severidad con que alguno de los periódicos más autorizados censuró á la Reina Victoria, y eso que, después de todo, se trataba de la concesión de un título, más ó menos oportuno, pero sin trascendencia real para la vida política de aquel país.

El otro hecho se refiere á lo sucedido en la República francesa en 1877, cuando el Mariscal Mac-Mahon disolvió la Asamblea, porque á él le parecía mal el camino que seguía y recorrió la Francia para apoyar la causa de su Ministerio. Toda la Europa constitucional comprendió que lo que en Francia se ventilaba en definitiva era, si había de quedar en pié el *gobierno personal*, que proclaman con franqueza los bonapartistas, que revisten hipócritamente con formas liberales los doctrinarios y ocultan bajo el ropaje místico y tradicional los legitimistas, ó si había de afirmar de una vez para siempre el opuesto principio de la *soberanía nacional*, del *self-government*.

Por esto, como era natural que sucediese, á la cabeza de esa cruzada se pusieron los políticos y los periódicos ingleses, sin exceptuar los conservadores, con cuyo apoyo había contado candidamente el duque de Broglie, y dijeron al Mariscal que tenía exactamente las mismas ideas que Carlos X respecto de sus prerogativas y deberes.

Estos dos hechos encierran una gran enseñanza: el primero, porque revela el grado de exquisita susceptibilidad del pueblo inglés en este punto; el segundo, porque pone de manifiesto el terreno en que para Francia y para toda la Europa liberal está planteado el problema político. «En una palabra, decía el *Times* á la sazón, de lo que se trata es de saber si Francia se ha de gobernar conforme á la voluntad del pueblo francés, ó según las preocupaciones y los intereses particulares de una sección de franceses». Porque conviene advertir que cuando se habla de *gobierno personal*, no se ha de entender que lo es tan solo el del Jefe del Estado que se deja llevar de sus inspiraciones propias ó de sus intereses individuales ó dinásticos, sino que comprende igualmente los casos en que obra en favor ó en provecho de las ideas ó de la conveniencia de una secta religiosa, de un partido político ó de una clase social; en suma, siempre que utiliza el poder que el país le ha confiado, no para hacer

que éste se gobierne á sí mismo y por sí mismo, sino para imponerle una determinada regla de conducta, estos ó aquellos principios, sean propios ó ajenos, buenos ó malos, verdaderos ó falsos.

## CAPÍTULO X.

### LA INMORALIDAD POLÍTICA.

---

Coexistencia de dos morales radicalmente diferentes; consecuencia de este dualismo con relación á la política.—Causas del mismo: laxitud moral en las relaciones con las colectividades; egoísmo individual; disculpa con las impurezas de la realidad.—Una cita sobre el *fraude político*.—Otra de Balmes.—La peor de las inconsecuencias.—Por qué la moralidad figura en los programas de los partidos en vez de darse por supuesta.

Es un hecho patente y manifiesto la coexistencia de dos morales radicalmente diferentes: una que rige la conducta privada de los ciudadanos, y otra que preside á su conducta pública. Así sucede que el individuo se atempera á distintos principios en ésta que en aquélla, y la sociedad no juzga con el mismo criterio los hechos que lleva á cabo en una esfera y los que ejecuta en la otra.

Por ejemplo, la *mentira* se estima como cosa indigna de un caballero en las relaciones privadas, y como cosa llana en labios del político que dice en los pasillos del Parlamento lo contrario

que en el salón de sesiones, ó en los de un Ministro de la Gobernación que niega en éste tranquilamente lo que está haciendo en su despacho todos los días. El *egoismo* es un defecto vitando cuando consiste en sacrificar el bien ajeno al propio, en causar sin razón perjuicio al prójimo en beneficio nuestro, y no tiene nada de particular cuando consiste en sacrificar el interés de la patria ó el de la justicia al personal que lleva al individuo á correr tras el destino ó la posición que han de procurarle un provecho ó medios de satisfacer su vanidad. La *sinceridad* es condición considerada como una de las exigibles en primer término á todo hombre en las relaciones sociales, y es en la vida pública casi un inconveniente, porque en ella se la llama inocencia ó tontería, y se tiene por incompatible con la habilidad que necesita desplegar en todas las ocasiones el político, el cual ha de ser siempre astuto como la serpiente, pero nunca inocente como la paloma. En fin, puede decirse hoy, como decía Tucídides en los malos tiempos de Grecia: «La impudencia se llama celo en favor de los amigos; la cordura y moderación, cobardía, y el engaño, cuando logra su objeto, prueba de talento.»

Las consecuencias que semejante dualismo produce, no pueden ser más lamentables. En primer lugar, los límites de la moralidad, cuando se trata de la cosa pública, se estrechan de tal

suerte, que, según indicábamos en otro lugar, queda reducida aquélla á la moral *grosse* del Código penal. Tanto es así, que cuando en el Parlamento se acusa á alguien de inmoralidad y reclama el ofendido, tan pronto como el acusador declara que se refiere á la conducta política de aquél, esto es, que no pretende imputarle la comisión de delitos comunes, como el de soborno, malversación de caudales públicos, etc., el acusado se da por satisfecho, y queda apaciguado. Lo cual, después de todo, no es extraño, porque en opinión de la generalidad de las gentes, basta con no vender destinos ni hacer negocios sucios para merecer el dictado de político probo y honrado.

Es la segunda, que, desde el momento en que el concepto de la moralidad se tuerce y empequeñece de esa suerte, se abre la puerta de par en par á la mayor parte de los abusos y corrup-telas que acompañan á la práctica del régimen parlamentario. En efecto, casi todos los desmanes examinados en los capítulos precedentes no son, después de todo, otra cosa que, ó infraccio-nes de la ley positiva, ó extralimitaciones con-trarias á la razón y al deber en el ejercicio de los derechos que aquélla confiere á los ciudada-nos y á las personas constituídas en autoridad. ¿Por qué no se tienen por inmorales? Porque el cometer una *ilegalidad* ó incurrir en falta de

*sinceridad* parecen cosas más ó menos convenientes, más ó menos simpáticas, pero ni quitan ni ponen en cuanto á la responsabilidad moral de los individuos. El Ministro que *hace* un negocio, cae del poder deshonorado; el Ministro que *hace* unas elecciones pisoteando todas las leyes y burlándose del país, se acredita de político, habil y utilísimo... para su partido. Y sin embargo, causa cien veces más daño á la nación el segundo que el primero, porque el mal ejemplo de éste, ni puede prosperar, ni puede, salvo que se trate de un pueblo totalmente corrompido, determinar un nuevo criterio de moralidad que paladinamente se acepte por la generalidad de las gentes, mientras que con el que da el otro sucede todo lo contrario.

«Observando bien, dice doña Concepción Arenal, llegamos á convencernos de que los grandes males son aquellos que se hacen ignorando que lo son, que se consuman con tranquilidad de conciencia, y que, en vez de vituperio, reciben aplauso de la opinión pública. Por cualquiera página que abramos el libro de la historia, vemos que los pueblos sufren principalmente, no por los ataques de los malhechores, que las leyes condenan y la opinión anatematiza, sino por aquellos impunes y aplaudidos que destrozan el cuerpo social con tranquilidad de conciencia y beneplácito de la humanidad.»

Además, el hecho del gobernante impuro lastima tan solo, por lo general, el interés económico de uno ó más individuos ó el del Estado, al paso que el del conculcador y mistificador de las leyes, al perturbar el *orden legal* en su base y fundamento, desquicia toda la organización política y arroja en el suelo, siempre conmovido, de las sociedades modernas, semillas que á la corta producen el desasosiego y á la larga la lucha y la guerra.

Finalmente, ese dualismo entre las dos moralidades, cuando adquiere cierto carácter de permanencia, tiende á resolverse, no purificándose la pública bajo el influjo de la privada, sino corrompiéndose ésta con el contacto de aquélla. Cualquiera que sea la organización de un pueblo, hoy ninguno se sustrae ya á la ley de la publicidad, por lo cual, cuanto ocurre en la esfera del Estado, es de todos sabido y conocido. Ahora bien; cuando la inmoralidad política no se detiene ante esa barrera, en un principio se produce el escándalo; pero á poco, el hábito va paulatinamente embotando el sentido moral hasta que aquél cesa de causar repugnancia, y entonces nace la tentación de desafiar también la sanción social en la esfera privada, esperando que con el tiempo la costumbre dé en ella análogos resultados. «Porque no hay posibilidad, dice H. Passy, de que la ley moral se doblegue



en ninguna de sus aplicaciones sin doblegarse al mismo tiempo en todas las demás: el desprecio de sus prescripciones en la vida pública, acarrea necesariamente un desprecio igual en la vida civil. Las armas de que se valen los partidos para llegar á sus fines, acaban por parecer de uso lícito á los individuos para el logro de los bienes que codician. La corrupción desciende de la región donde estallan los conflictos políticos á aquella en que se rozan las rivalidades, las pretensiones, los intereses privados, y á medida que extiende en ella sus estragos, corroe los cimientos en que estriban las libertades sociales.»

Varias son las causas de semejante estado de cosas. En primer lugar, es un hecho que, como decía el P. Gratry, «aquellos que quieren y practican la justicia de hombre á hombre, no la ven cuando afecta una forma colectiva y se manifiesta en la vida de la nación.» Y es verdad; parece que el deber y la obligación sólo son efectivos y eficaces cuando la persona que tiene derecho á exigir su cumplimiento es de carne y hueso, es un individuo. Tanto es así, que hasta en las relaciones económicas, un industrial ó comerciante se cree más obligado para con su acreedor, cuando éste es uno de sus compañeros de profesión, que si se trata de una sociedad anónima. De igual modo se da el caso de que el

honrado labriego, que es incapaz de tomar de la era de su convecino un grano de trigo, tranquilamente intriga en el Ayuntamiento para pagar menos contribución que la debida, como si el alivio que él logra no se convirtiera en carga injusta para el prójimo; y es que piensa tan sólo en el Estado, á quien él entrega su dinero, y no en el ciudadano que ha de pagar de más lo que él satisface de menos.

Este prejuicio es más grave cuando se trata de injusticias cuyos daños, por no traducirse en dinero, parecen afectar á la colectividad, pero no á los individuos de un modo directo y concreto, que es el caso en que se encuentran todas las que se refieren á la esfera propiamente política. Que un partido lance á otro fuera de la legalidad; que un Gobierno, torciendo la ley, impida una reunión pública ó haga cruda guerra á los periódicos que le molestan, ¿en qué puede parecerse esta injusticia á la que se cometería dando á un ciudadano la casa que pertenece á otro en propiedad?

Contribuye no poco á tales extravíos el egoísmo individual, cuando logra encubrirse bajo el manto del interés de partido. No hay cacique de pueblo ó de provincia que deje de invocar el de la parcialidad á que está afiliado para solicitar de los gobiernos cosas que en realidad sólo tienen por objeto el procurarse un provecho ó

satisfacer el afán de mando y de mangoneo. No hay político de mayor ó de menor cuantía que deje de tomar en boca el interés de la patria y el de la justicia misma cuando solicita la remoción de un empleado y su sustitución por otro, ó la resolución de un expediente, siendo así que lo que va buscando es tan sólo pan para los suyos ó asegurarse el distrito que se empieza á cuartear.

Por último, la gran disculpa para dejar á un lado las exigencias de la moral más elemental en esta esfera, la suministran las llamadas *impurezas de la realidad*. Con decir «el mundo es así, y hay que tomarlo como es; la política no tiene entrañas; los hechos se imponen,» y otras frases parecidas, se cree cualquiera autorizado para prescindir de todo principio y dejarse ir al hilo de la corriente, aunque ésta lleve tanto fango como agua. Ciertamente que hay que tomar el mundo como es; pero de aquí no se sigue que deba dejársele como se encuentra. La política no tiene entrañas, y por eso debe sacrificarse todo á la justicia, en vez de dejarse llevar de la *sensiblería*, real ó aparente, que mueve á sacrificar esa justicia á la conveniencia del amigo ó del correligionario, ó al interés del partido; pero de ahí no se sigue que pueda invocarse esa *austeridad* precisamente para todo lo contrario, como, por ejemplo, para atribuir

una falta imaginaria á un Ayuntamiento y formarle un expediente con el levantado fin de separarle para dar gusto al diputado del distrito. Las impurezas de la realidad han de tomarse en cuenta para hacer con arte que vayan penetrando y encarnando en ésta los nuevos principios que deban presidir á la organización y á la marcha del Estado; pero esas impurezas son las que proceden de otros principios erróneos, sí, pero que honradamente han podido y pueden sostenerse; no las que son fruto de la inmoralidad y de la corrupción, en favor de cuyas obras jamás es dado invocar el derecho á la existencia ni al respeto. Se parlamenta y se celebran armisticios, treguas y tratados de paz con los ejércitos en campaña, pero no con las cuadrillas de bandidos. De otro modo resultaría que, si un Gobierno se encuentra al frente de un país en que el soborno, el cohecho, las *irregularidades* de todos géneros y especies son frecuentes, tendrá que transigir y conformarse con que poco á poco se vaya dejando de cometer estos delitos, cuando lo justo, y al mismo tiempo lo conveniente y lo *práctico*, sería entregar el primer día á los tribunales una docena de criminales de esa estofa.

• Precisamente éste es el lazo en que muchos hombres de bien y honrados á carta cabal en la vida privada, caen más pronto ó más tarde en

la vida pública. Porque en aquella no es fácil que las consideraciones apuntadas los conduzcan á juzgar con lenidad los ataques que vengan en daño de sus intereses ó de su honra; pues á fe que, aun cuando la estafa, la prostitución y el adulterio estén muy generalizados, no por eso se sentirá nadie más inclinado á tomar en cuenta estas impurezas de la realidad al pensar en su gabeta, ó en su mujer y sus hijas. Pero en la esfera de la política no pasan así las cosas; en ella Mefistófeles tiene un poder mucho mayor, y á la postre consigue que el individuo, entrando por el camino de las transacciones, llegue á la orilla opuesta dejando su honra en el camino.

Un periódico democrático publicó hace pocos meses un intencionado artículo que se titulaba: *El fraude político*, encaminado á poner de relieve cómo la conciencia empieza y cómo acaba al juzgarse uno á sí mismo.

Hé aquí algunos párrafos:

«¡Cuántos diputados veremos sentados en el próximo Parlamento, merced á los milagros que obra la influencia oficial! No dudamos de que en los primeros días, reconcentrándose en sí mismos y penetrando con severa mirada hasta el fondo de su propia conciencia, se hablarán de este modo:

—«¿Soy yo realmente diputado del país? ¿Puedo engalanarme con ese título? ¿Me corresponde de la parte de diputación general que poseo? Para obtener legítimamente una cosa, es preciso contar con la libre y espontánea voluntad de quien haya de darla. ¿Tengo yo la diputación por la libre y espontánea voluntad de los electores?

»Es cierto que yo no he ejercido sobre ellos directamente ninguna violencia; pero he consentido que se ejerza en mi nombre y de ella me aprovecho aceptando la diputación con tan impuro origen. ¿Cómo puede servirme de excusa en ningún concepto aquella consideración? Arreglado andaría el mundo, si valiera decir que uno puede tomar lo ajeno, siempre que no sea él mismo quien introduzca la mano en el bolsillo del prójimo. Decididamente no me absuelve en mi fuero interno alegar que no soy yo, sino el Gobierno, quien ha violentado á los electores. Yo me aprovecho de la violencia; yo retengo lo que no ha sido entregado por una voluntad libre; yo soy un... diputado como otros muchos lo han sido. ¿Qué diferencia hay entre apropiarse por la fuerza un acta ó un billete de Banco?»

Dejemos pasar algún tiempo y oiremos otros razonamientos.

—«Seguramente era demasiado riguroso con-

»migo mismo en un principio. No se debe exa-  
»gerar el cumplimiento de los deberes, para que  
»no se crea que queremos sonrojar á los otros  
»con nuestro puritanismo.

»La opinión general distingue muy bien entre  
»la moral pública y la privada. No es lícito ser  
»un bribón en las relaciones particulares; tal  
»vez sea necesario alardear de serlo en los ne-  
»gocios de Estado. Fernando el Católico se va-  
»nagloriaba de haber engañado villanamente  
»varias veces al rey de Francia.

»Decid á cualquiera: «Sois un bribón.» Mon-  
»tará en cólera y querrá abofetearos. Añadid:  
«Un bribón político.»—«¡Ah! contestará, apla-  
»cándose al punto; bribón político es otra cosa.»

»Hay la inmoralidad... política; el fraude...  
»político; el encanallamiento... político. Esa pa-  
»labra es el salvoconducto para todo. Si yo soy  
»un usurpador reteniendo un acta alcanzada  
»por la violencia y llamándome diputado del  
»país, como puede llamarse propietario el que  
»usurpa la propiedad ajena, seré un usurpa-  
»dor... político. La moral no es en esta esfera la  
»misma que en las demás. Calle, pues, la con-  
»ciencia, ya que no tiene razón para acusarme.»

»Salva la defensa de los usurpadores políti-  
cos, la moral política exculpadora puede ser un  
manto muy escandaloso. En otros tiempos, en  
aquellos tiempos del poder absoluto, la política

era hecha por pocos; la casi totalidad de los habitantes de un país no intervenía en ella.

»Modernamente, sucede una cosa distinta. Las instituciones políticas dan acceso á los negocios públicos á mayor número de ciudadanos.

»El progreso nos lleva á no dejar á ninguno fuera del movimiento general de la política. Si continúa prevaleciendo la moral política, la sociedad corre el riesgo de que haya más bribones políticos irresponsables que hombres de bien particulares.»

Nuestro ilustre Balmes (1) decía lo mismo en estos elocuentes términos: «Un corazón que naturalmente se complace en superar obstáculos y arrostrar riesgos, se siente más osado y resuelto cuando se halla animado por el grito de la conciencia. El ceder, es debilidad; el volver atrás, cobardía; el faltar al deber, es mostrar miedo, es someterse á la afrenta. El hombre de intención recta y corazón puro, pero pusilánime, mirará las cosas con ojos muy diferentes: «Hay—  
»dice—un deber que cumplir, es verdad; pero  
»trae consigo la muerte de quien lo cumple y la  
»orfandad de la familia. El mal se hará también  
»de la misma manera, y quizás, quizás los desas-  
»tres serán mayores. Es necesario dar al tiempo

---

(1) *El Criterio*, cap. VII.



»lo que es suyo: la entereza no ha de convertirse  
»en terquedad; los deberes no han de conside-  
»rarse en absoluto; es preciso atender á todas  
»las circunstancias, y las virtudes dejan de  
»serlo si no andan regidas por la prudencia.»  
El buen hombre ha encontrado, por fin, lo que  
buscaba: un parlamentario entre el bien y el  
mal; el miedo con su propio traje, no servía para  
el caso; pero ya se ha vestido de prudencia; la  
transacción no se hará esperar mucho.»

De aquí un género de *inconsecuencia* más fre-  
cuente y más censurable que el que de ordinario  
se anatematiza, porque la primera consecuencia  
á que está obligado el político es á aquella que  
consiste en la ecuación entre sus ideas y sus  
actos, entre su conciencia y su vida. Por lo ge-  
neral, sólo se estima esta virtud en la relación  
del pasado con el presente del individuo, y aun  
cuando en tal caso puede suceder y sucede que  
no haya armonía entre lo que se piensa y lo que  
se dice, siendo debido el cambio de actitud á  
móviles interesados y egoistas, también cabe  
que sea efecto de una rectificación sincera en  
los principios que se profesaban, y entonces  
claro es que esto es lo primero, porque la conse-  
cuencia entre lo que se siente y lo que se prac-  
tica es antes que la que media entre el pasado y  
el presente. Hay entre una y otra la notable di-  
ferencia de que esta última se pone de manifies-

to en cuanto se revela en hechos exteriores, mientras que de la primera la más veces sólo el individuo mismo es juez, en cuanto puede, cerrando su interior á los demás, ocultar el desacuerdo entre lo que piensa y lo que dice. De aquí la posibilidad de sustraerse á la sanción social, lo cual facilita la persistencia del mal y la formación de un hábito que tiene por compañeras la hipocresía y la falsedad y por consecuencia el aumento sucesivo de *hombres sin principios*.

Cuando la inmoralidad política se agrava y se arraiga, no es maravilla que muchas gentes reduzcan su programa de gobierno á pedir que se destierre aquella de las esferas del poder y que los encargados de la gestión de los negocios públicos sean honrados y nada más. Bien se nos alcanza que no pocas veces estas pretensiones son fruto de la inocencia de aquellos que creen que un hombre de Estado rige á su pueblo como un buen padre de familia gobierna su casa, y claro es que, si *honradamente* se puede sostener la República ó la Monarquía, el sufragio universal ó el restringido, la libertad de comercio ó la protección, es absurdo suponer que con restaurar el imperio de la moralidad todo está hecho. Pero siempre es un mal síntoma que los individuos aislados ó los partidos estampen en sus programas ó incluyan en el número de sus aspira-

ciones lo que debía ser para todo el mundo un supuesto necesario é indiscutible, porque el hacerlo implica en cierto modo la afirmación y el reconocimiento de que la enfermedad se ha hecho endémica, y aun puede suceder que el mal sea tan grave, que muchos propongan el atender exclusivamente á su remedio como único programa de gobierno, no porque crean que sólo es eso lo que hay que hacer, sino porque lo estimen como lo primero, lo más urgente y de bastante importancia, para que por algún tiempo deban dirigirse todos los esfuerzos á la curación del mismo.

Porque, al contrario de lo que piensa la generalidad de las gentes, la corrupción política es más perjudicial que la privada, bajo los dos puntos de vista en que cabe considerar el bien moral, esto es, del móvil que induce á obrar y de lo que se lleva á cabo. En el primero de estos respectos, como, en suma, el político que incurre en los vicios notados, lo que hace es sacrificar el interés social y el de la justicia al suyo personal, dicho se está que resulta el egoísmo más desenfrenado que cabe considerar, y el cual debía inspirar más repugnancia que el que consiste en sacrificar al propio bien el interés de un individuo ó de una familia. Y en el segundo, como la esfera de acción en que el mal se produce es infinitamente más extensa cuando se realiza en el

orden social que cuando en el particular, por fuerza sus consecuencias han de ser más trascendentales y causar mayores daños. Y, finalmente, si el mal ejemplo es un dato que tanto debe tenerse en cuenta en estas materias, ¿qué duda cabe de que sus efectos han de ser cien veces más perniciosos cuando se da desde las alturas del poder, en estos tiempos en que todo el mundo tiene puestos allí los ojos?

Una de las consecuencias deplorables de la inmoralidad política, es el falso concepto que muchas gentes se forman de la *tolerancia* y del *orden público*, según procuraremos demostrar en los capítulos que siguen.

# CAPÍTULO XI.

## SOBRA Y FALTA DE TOLERANCIA.

---

Importancia del principio de la tolerancia.—Cómo unas veces ésta sobra y otras falta.—Confusión de la tolerancia con la indiferencia.—Esfera propia de la tolerancia.—Consecuencias del exceso y de la falta de ella, especialmente en las relaciones entre los partidos, y por consiguiente en la práctica del régimen parlamentario.

Pocos conceptos han jugado en los tiempos modernos, papel tan importante como el de la *tolerancia*. Principio fundamentalmente bueno, según unos, necesidad que se impone, según otros, es hoy para los más una nota característica de la época actual, en términos de que los pocos que aún lo contradicen, están muy lejos de sostener la *intolerancia* que era á su vez el rasgo distintivo del antiguo régimen.

Pero es un fenómeno digno de estudio, la coexistencia, en algunos países, de un exceso de tolerancia en lo que no debía haberla, y de una falta de la misma en la esfera en que debía rei-

nar en absoluto. Porque la que la razón exige é impone, recae sobre las ideas, sin excepcion, y sobre los actos que no son inmorales, pero de ningún modo puede alcanzar á ninguno de los que la conciencia recta condena, estén ó no castigados en el Código penal. Por esto, la *manga ancha* con que se juzgan los extravíos de los políticos, la facilidad con que se absuelven sus faltas más graves, la lenidad con que se censuran las arbitrariedades del poder y las ilegalidades de los funcionarios públicos, no tienen nada, absolutamente nada, que ver con la tolerancia, con esta virtud de los tiempos modernos. Antes por el contrario, todo eso contribuye á que se forme de ella un concepto equivocado, por virtud del cual los unos van á parar á un escepticismo desconsolador, y los otros se afirman en su idea de que aquella no es otra cosa que la indiferencia.

Sucede lo primero, porque esa pasividad ante los actos censurables de los políticos, parece implicar que la pureza, la sinceridad, la honradez y hasta la formalidad, son virtudes que no rezan con aquellos, y de aquí el divorcio entre la moralidad privada y la pública, cuyas lamentables consecuencias hemos procurado exponer en el capítulo precedente. Y sucede lo segundo, porque desgraciadamente los afectos, más ó menos, al antiguo régimen, han creído, que si nuestro

siglo pedía tolerancia para todo, era porque no creía en nada.

Esta confusión de la tolerancia con la indiferencia procede, en primer término, de la aplicación de aquella á la esfera religiosa, puesto que hoy todavía los enemigos de la libertad de conciencia y de cultos se empeñan en hacer creer que sus mantenedores parten del falso supuesto de que todas las religiones son iguales, fundando en este concepto escéptico aquella conquista de la civilización moderna, iniciada por la paz de Westfalia y definitivamente consagrada en nuestros días. Sin embargo, nada más inexacto. El error nace de confundir la *diversidad de cultos*, que es un hecho social, con la *libertad de cultos*, que es un principio de derecho. Prueba de que son dos cosas perfectamente distintas, es la posibilidad de que exista la una sin la otra. Así, hoy la libertad de conciencia está reconocida en todo el territorio de la Suecia, y, aunque con restricciones, en todo el de España, y sin embargo, quizás hay alguna provincia en la primera, cuyos habitantes todos son protestantes, y alguna provincia en la segunda, cuyos habitantes todos son católicos. Por el contrario, cuando no había libertad de cultos ni en Suecia ni en España, ¿quién se atrevería á sostener que todos los suecos eran protestantes y todos los españoles católicos? Resulta, pues, que en el primer

caso se da la libertad sin la diversidad, y en el segundo, la diversidad sin la libertad. Aquella no hay quien la considere como un bien, pues es evidente que cada cual querría que todos los hombres fueran lo que él es; si cristiano, cristianos; si mahometano, mahometanos; si ateo, ateos. Pero no puede, ó no debe, aspirar á ver realizado su propósito sino por buenos medios y en forma justa, esto es, fiándolo todo al convencimiento y á la persuasión, porque, lejos de tener derecho á que los demás crean lo que él cree y poder impetrar la intervención del Estado á este fin, tiene el deber de respetar el que á todos asiste de regir su actividad en esta importante esfera de la vida, y de aquí la libertad de conciencia, que es la más sagrada de todas las libertades. Por esto, el que la proclama no parte del supuesto, que sería absurdo, de considerar que todas las religiones son iguales, al modo que quien afirma la libertad del propietario para disponer de sus bienes en vida y *mortis causa*, no dice por eso que todo cuanto aquel haga al ejercitar este derecho es indiferente é igualmente bueno.

No solo la tolerancia es cosa total y radicalmente distinta de la indiferencia, sino que, como decíamos en otro lugar no há mucho, hasta cabe afirmar que para comprenderla y practicarla á derechas, es preciso sentir vivamente su justi-



cia, porque sin esto lo más á que se puede llegar es á aquella tolerancia pasiva, que se acepta como un mal necesario, como una imposición de los tiempos, como una cosa exigible hoy ya á toda persona medianamente culta, pero no á aquella otra activa, viva, otorgada, no por gracia, sino por obligación, y cuya práctica deja en la conciencia, en vez de la pena que produce la sumisión á algo imperfecto que se impone, la satisfacción que engendra el cumplimiento de un deber sagrado.

Pero cuando se toma la tolerancia como una mezcla de perdón y de generosidad que se dispensa al pecador, al hombre malo, ¿puede parecer extraño que ciertas gentes crean que uno ha de ser tolerante con el político prevaricador por las mismas razones que lo es con el hereje, ó con el socialista ó con el republicano?

De aquí el extraño fenómeno notado al comienzo de este capítulo; porque sucede que los unos, creyendo que la tolerancia implica cierta transacción con el mal, la otorgan á los políticos inmorales; y los otros, no acertando á discernir en la obra de estos lo que, bueno ó malo, conveniente ó inconveniente, es, sin embargo, recto y honrado, de lo que no lo es, extienden á lo uno la intolerancia y la intransigencia que cuadran tan solo á lo otro; pecando así los primeros por exceso y los segundos por defecto.

La línea de separación entre la esfera en que la tolerancia es exigible y aquella otra en que es, por el contrario, censurable, puede trazarse fácilmente. La tolerancia es debida respecto de todo lo que el hombre puede decir y hacer honradamente, de todo lo que no es inmoral, de todo lo que se puede sostener con la frente alta y á la faz de la sociedad. La tolerancia es improcedente, es una debilidad, por lo menos, cuando se otorga á aquellos actos, cuyos móviles se encubren y ocultan en el silencio, ó se presentan velados y desfigurados ante el público, y eso contando con la perturbación moral de una parte del mismo.

Y sin embargo, con frecuencia, personas que encuentran fácilmente motivos para reclamar tolerancia respecto del joven que comete todo género de indignidades para alcanzar la posición con que sueña, ó del hombre de Estado que hace lo propio para conservar la ya adquirida, ó del gobernante que conculca las leyes, tuerce la justicia y desquicia la administración para sostenerse en el poder, piden al mismo tiempo mordazas para el libre pensador que discute los dogmas de ésta ó de aquella religión, para el socialista que se atreve á poner en duda las excelencias de la actual organización de la propiedad, ó para el republicano que osa criticar los derechos indiscutibles de la Monarquía legítima

y patrimonial; se sublevan ante la idea de que sea lícito á los partidos radicales moverse libremente dentro de la legalidad para conseguir el logro de sus aspiraciones, y repugnan admitir la conveniencia y la justicia de que se deje expedito el camino á los de oposición, aun cuando sean gubernamentales, para que á alguno de ellos le sea dado sustituir en el poder al que le ocupa.

De aquí la lamentable confusión que se produce, porque, de un lado, la tolerancia con lo que no la merece, enerva la sanción social en la esfera de la moralidad pública, en donde es tan necesaria su acción enérgica; y de otro, la falta de ella allí donde es tan exigida, determina entre los individuos, entre los partidos y entre los Gobiernos y las oposiciones una intransigencia y una lucha insana que hacen imposible la marcha ordenada de la gobernación del Estado y la práctica sincera del régimen parlamentario.

Cuando alguien reclama esta tolerancia en favor de los adversarios, no á quien sus convicciones llevan á ser intolerante, sino á uno de esos que por temperamento, carácter ó falta de educación política lo son, contradiciendo los mismos principios que profesan, siempre se escuda éste, para negar lo que se le pide, con los actos de aquellos que revelan, no una idea equivocada ó errónea, sino mala fe ó inmoralidad, consis-

tiendo, por tanto, el trabajo de quien procura persuadirle, en discernir esa parte de la obra de los contrarios que debe perseguirse sin misericordia, de aquella otra que merece censura y crítica, pero al propio tiempo respeto y consideración.

Ahora bien, este deslinde se hace difícil desde el momento en que un partido encubre los extravíos de sus hombres, ó, cuando menos, se hace cómplice de ellos con el silencio, pues parece obra colectiva la que realmente es individual. Porque, así como se dice de las *personas sociales*, morales ó jurídicas, según se las suele llamar, que no pueden incurrir en responsabilidad criminal por la sencilla razón de que habiéndose constituido para la realización de un fin lícito, desde el momento en que se salen de él, y por tanto de su estatuto, no son ellas sino los individuos los que cometen el delito, una cosa análoga podía afirmarse de los partidos, en cuanto es su objeto el planteamiento de estos ó de aquellos principios, y no el cometer ilegalidades y entronizar la arbitrariedad. Pero para esto es preciso que excluyan de su seno ó, por lo menos, releguen á la oscuridad á aquellos de sus adeptos que en los puestos oficiales olvidan sus deberes más elementales; porque si, en vez de hacer esto, los sostienen, estiman sus malas mañas como un mérito, se aprovechan de sus *ha-*

*bilidades* y dejan que sean como la genuina encarnación y representación del partido, ¿qué extraño es entonces que los contrarios y el país mismo se olviden de lo que pueda haber de puro y de sano en las aspiraciones de esa agrupación, y no viendo más que lo vicioso é inmoral que cobija bajo su manto, tengan para ella la intolerancia que para lo inmoral y para lo vicioso deben tener siempre los ciudadanos y los pueblos?

Pero lo grave del caso es, que no resulta de aquí perjuicio tan solo para el partido que por ese motivo es mal mirado, sino que, como difícilmente hay uno que deje de mancharse con esas impurezas, la intransigencia y la intolerancia se hacen universales y endémicas; y así la lucha, que debía sostenerse manteniendo cada cual sus principios, pero respetando las buenas intenciones de los contrarios y reconociendo su derecho á gobernar el país cuando éste se ponga de su parte, se convierte en una guerra de odios y sin cuartel, en que la discusión sobre las ideas y sobre la conveniencia de las distintas soluciones es sustituida por las invectivas, las injurias y las personalidades que se lanzan mutuamente, resultando á la postre manchados todos de lodo.

Y de tal suerte llega á veces á ser esto cosa habitual y corriente, que los partidos, como si

necesitaran de tal estimulante para emprender con ardor una campaña, dan realce á los *pecados* de los contrarios y dejan en segundo término sus *errores*, esperando sin duda que de este modo, así los adeptos como el elemento neutro ó pasivo se conmoverán con más facilidad y más hondamente ante las consecuencias de los primeros, que ante las de los segundos; y además porque comprenden que es este un medio eficaz de suplir la falta de calor para luchar por los principios con la ira que despiertan los abusos y los desafueros del poder, sobre todo en los que son víctimas de ellos. Por esto, semejante género de guerra es más frecuente entre los partidos que están en situación de obtener la gobernación del Estado, pues, aparte de los extremos á que conduce el ansia de mandar, las ilegalidades del vencedor se encaminan en primer término á desarmar, humillar y mortificar al vencido, ya para vengarse de los daños que de él ha recibido, ya para dificultar su vuelta al poder.

Luégo sucede á veces que, como por virtud de la relajación del sentido moral, de la lenidad con que se censura la inmoralidad política y de la facilidad con que se transige con ella, faltas y abusos que debían ser lo bastante para despertar interés y mover á los partidos, son poca cosa para paladares estragados, se necesitan al efecto otros más graves, y cuando no los hay, ó se in-

ventan ó se abultan los existentes; y así con frecuencia las gentes imparciales y desinteresadas contemplan absortas esos pugilatos en los que de un lado se sostiene que todo lo que hace ó ha hecho un partido es puro y sin mancha, excelente, óptimo, y de otro, que todo ello es criminal y pésimo. Los unos amparan y hacen suyos hasta los desmanes de los caciques de menor cuantía, declaran á sus hombres exentos de toda responsabilidad en las *irregularidades* cometidas cuando ellos mandaron, y concluyen por reclamar el primer puesto bajo el punto de vista de la pureza en materia de principios y de procedimientos. Los otros presentan á sus adversarios de modo y manera que, más que partido de ciudadanos, parecen partida de malhechores, sobre cuyas cabezas pesan tantos crímenes que todas las aguas del Jordán serían insuficientes para purificarlos. Y entre tanto, las personas desapasionadas se preguntan: ¿son aquellos unos bandidos, ó son estos unos calumniadores? Cualquiera que sea la respuesta, siempre resultará una bien triste y lamentable para el país en que tales cosas sucedan.

Parece que en una sociedad bien organizada los políticos perversos no debían hallar amparo ni protección en ningún partido, y que los dignos y honrados, cualesquiera que fuesen sus ideas, debían merecer respeto y consideración á todos.

Y sin embargo, sucede á veces lo contrario. Es curioso el contraste que forma la benevolencia con que se juzga al amigo, con la injusticia, ó por lo menos severidad, con que se aprecia la conducta del adversario. Para el primero hay siempre motivos de excusa, circunstancias atenuantes, y si sus extravíos son tan manifiestos que sea imposible negarlos, se llega, creyendo dar con ello una prueba extraordinaria de rectitud, á desaprobarlos en el seno de la confianza, pero en modo alguno en letras de molde ó en un discurso parlamentario. Si se trata del segundo, hay que escudriñar hasta sus actos más indiferentes, atribuir á móviles ocultos y torcidos los que puedan parecer buenos, hacerle solidario y responsable de todas las faltas de sus correligionarios, é impedir que adquiriera fama de hombre respetable entre los enemigos, porque ésta es una justicia que se le otorgará el día en que se muera. ¡Cuántas veces hemos oído á algunos censurar con frase viva y enérgica, y hasta con indignación, á un adversario, y á seguida estrechar con efusión la mano de un amigo político cien veces más inmoral que aquél! Y sería difícil decir cuál de estos dos males, la intolerancia con los buenos y la tolerancia con los malos, es el más grave, porque si bajo el punto de vista de la moral lo es éste, bajo el de la política quizás es el otro de más trascendencia, como que con



él es imposible la práctica sincera del régimen parlamentario.

Hemos dicho con repetición que, consistiendo éste en hacer que el país se gobierne á sí propio, se impone la necesidad de los partidos en cuanto son estos los órganos de las distintas aspiraciones que se agitan en el seno de las sociedades, de donde se sigue que todos tienen derecho á la existencia y á influir en la gobernación del Estado, y además derecho al honor, lo cual implica el reconocimiento de la buena fe con que proceden, base de la tolerancia que en justicia se les debe. Ahora bien, cuando ésta no se otorga, cuando los partidos se niegan recíprocamente el agua y el fuego, cuando los Gobiernos persiguen á las oposiciones sin reparar en los medios y las oposiciones acusan á los Gobiernos sin parar mientes en la verdad ni en la justicia de los ataques, cuando los ciudadanos se dejan dominar de tal suerte por la preocupación, que no hay defecto que no atribuyan al adversario, ni virtud con que dejen de adornar al amigo; entonces vienen todos á negar en su esencia la base del régimen parlamentario, porque olvidan que individuos, partidos y colectividades valen, en la esfera política, en cuanto son elementos integrantes del Estado y llevan su representación; por donde la *intolerancia* es en realidad de verdad un ataque á la soberanía del todo social.

## CAPÍTULO XII.

### EL ORDEN PÚBLICO.

---

Necesidad de la tranquilidad en el seno de las sociedades.—Prejuicios á propósito del orden público; distintos respectos en que éste puede ser perturbado; el orden *material* y el orden *legal*; alteración de éste por los poderes oficiales y sus consecuencias.—Dos clases de enemigos del orden público.—El orden de *derecho*; su relación con el orden *legal* y con el *material*.—Influjo de la viciosa práctica del régimen parlamentario en el orden público.

Es la tranquilidad condición tan necesaria para la vida de los pueblos, que nada de extraño tiene que Hobbes, Herbat y otros, no acertando á explicarse la existencia de las sociedades como un hecho natural, hayan atribuído el origen y motivo del Estado al ansia de la paz sentida en medio de una guerra continua é interminable. De igual modo, se comprende bien que los individuos y las colectividades consideren el mantenimiento del orden público como algo cuya conveniencia es indiscutible, y en cuyo servicio deben hacer los ciudadanos toda clase de sacrificios y los Gobiernos todo género de esfuerzos.

Pero ha sucedido en el concepto de *orden público* lo mismo que con otros no menos claros y evidentes; es á saber, que por virtud de una serie de prejuicios, que han sabido utilizar el interés, el miedo y el egoismo, ha llegado á corromperse y mutilarse hasta el punto de ver tan sólo en él una parte, la que se refiere á lo más exterior y tangible. Así, por lo general, se atiende exclusivamente al orden que significa paz y tranquilidad, obediencia y disciplina, y se olvida aquél otro que significa ley, regla, relación debida, disposición de las cosas según la cual cada una está en su sitio y lugar; de donde resulta, con relación á la vida jurídica y política de los pueblos, el olvido de una cosa muy importante, cual es la de que el *orden material* es expresión del *orden legal*, y que de éste es fundamento, y por tanto también de aquél, el *orden de derecho*.

Desde el momento en que una sociedad dicta las leyes que han de ser reglas de su vida, claro es que sólo mediante el no interrumpido imperio de las mismas es posible la existencia ordenada y racional de aquella; y por eso, tan pronto como alguien las vulnera produciendo un *desorden*, el Estado pone fin al mismo restableciendo el derecho. Pero éste puede ser perturbado de distintos modos, y de aquí la diversidad de formas que revisten las transgresiones del orden. Hay unas que son ruidosas, por ir acompañadas de

la fuerza, y otras que se llevan á cabo á la llamada y en silencio; unas que son individuales, y otras que son colectivas; unas que son obra de los particulares, y otras que lo son de las autoridades, de los funcionarios públicos, del poder mismo. Y, sin embargo, por una singular aberración hay partidos y clases sociales que se alarman ante los estragos de una partida de revolucionarios, y se avienen y transigen fácilmente con las más graves que pacíficamente causa un ejército de vividores de cierto género; que piden castigo y represión á voz en cuello para los ciudadanos que conculcan las leyes, y á la vez llegan hasta á celebrar la violación sistemática de estas por los poderes públicos; en una palabra, que se satisfacen con el *orden material*, y les importa poco ó nada el *orden legal*.

Así, cuando se trata de los funcionarios públicos, fuera de los delitos *comunes* que cometan, como el cohecho, la malversación de caudales, etc., no se estima que puedan ser ellos fautores del *desorden*. Que Ministros, Gobernadores y Alcaldes falseen las elecciones; que el poder ejecutivo usurpe facultades del legislativo ó del judicial; que llegue á considerarse como un apotegma que «las leyes y los reglamentos no se entienden con los amigos»; que el Jefe del Estado acate la legalidad en apariencia y la infrinja en realidad... nada de esto es *desorden*, y

ni siquiera cabe sospecharlo, si por acaso manda á la sazón un partido que tenga siempre el *orden* en los labios.

Y, sin embargo, cuando el poder, cuya misión consiste precisamente en mantener el imperio de la ley, es quien la viola, resulta una cosa muy repugnante, como que es una mezcla de abuso de confianza y de deslealtad respecto de los ciudadanos y de la comunidad toda, y resulta además un gravísimo conflicto, una situación extraordinariamente anormal, puesto que el derecho es perturbado por quien debía sostenerlo y ampararlo. Cuando la transgresión procede de uno ó de muchos individuos, la autoridad restablece con facilidad el imperio del derecho; cuando éste es infringido por uno ó varios funcionarios públicos, los tribunales pueden imponer á los delincuentes la pena á que se han hecho acreedores; y hasta cuando uno de los poderes del Estado se sale de la legalidad, cabe que los demás dispongan de medios para obligarle á volver á ella. Pero ¿qué hacer cuando son todos los poderes los que infringen las leyes, no quedando, por tanto, recurso alguno ordinario para impedirlo? Siendo el mantenimiento de aquellas una condición esencial de vida para las sociedades, no tienen estas, cuando ese caso llega, otro remedio que restablecer y reparar *por sí mismas* el derecho violado, ya que los poderes oficiales,

contradiendo su propio fin, son los que lo perturban. De aquí una de las causas que legitiman las revoluciones, las cuales, en tales circunstancias, revisten un carácter verdaderamente *penal*.

Resultan así dos preocupaciones en esta materia: una, que consiste en reducir y limitar el *orden público* á la paz, á la tranquilidad, al sosiego material; otra, consecuencia llana de la anterior, en suponer que el desorden procede siempre de los ciudadanos y nunca de los Gobiernos. El primero de estos prejuicios conduce por de pronto á esa especie de culto que se rinde al *orden material*, al cual se estima necesario y lícito sacrificarlo todo, invocando el *salus populi suprema lex*, de donde resulta luégo, como consecuencia, que el poder está dispensado de atenerse á formas jurídicas, así como de sujetarse á ley alguna cuando se trata de restablecer el derecho de esa suerte perturbado. A su vez, quizás por lo mismo que la atención se fija casi exclusivamente en ese aspecto parcial del *orden público* y se preocupa con él, forman extraño contraste la importancia desmedida que se da á los trastornos de la paz material y la pasiva indiferencia con que se miran y contemplan las leyes infringidas, eludidas, falseadas, conculcadas por los ciudadanos ó por los Gobiernos, como si esto no constituyera el más grave de los desórdenes.

Véase, sino, el concepto que á determinados individuos y aun clases sociales enteras merece el político, que por instinto, por hábito ó por instigaciones de su conciencia, conspira para derribar al Gobierno, y aquel otro que se agita y se afana para hacer carrera y dinero sin parar en los medios, escamotea votos, elude el pago de los impuestos echando la carga sobre el vecino, persigue al enemigo con encarnizamiento y colma de favores al amigo á costa de la comunidad, hace que la ley se ensanche ó se estreche, según los casos, ó la elude y la infringe cuando le conviene. El primero es á sus ojos un enemigo manifiesto de la sociedad, un criminal que inspira hasta repugnancia. El segundo es un ciudadano que sabe abrirse camino en la vida, un hombre de mundo que toma éste tal cual lo encuentra y se aprovecha justamente de las circunstancias; pero, ¿cómo sospechar siquiera que él sea causa de *desorden* alguno, sobre todo si por acaso está afiliado al *partido del orden*? Y, sin embargo, no sería difícil siguiendo paso á paso las consecuencias de la conducta de ambos, mostrar cuánto más graves son en el segundo caso que en el primero. Por de pronto, el extravío del conspirador es tan manifiesto y tan público, cuando realmente es injustificada su actitud, que el remedio no se puede hacer esperar, mientras que las malas artes del político vividor

se desenvuelven en el silencio y el misterio, las transgresiones legales de que se aprovecha se suceden unas á otras, porque impide hábilmente que queden huellas de las mismas, y resulta de todo un éxito final que estimula el apetito de los poco escrupulosos, al ver, no sólo que por ese camino no se corre el riesgo de tropezar con una compañía de soldados ó con el Código penal, sino que la sanción social, en vez de salirle al encuentro, le abre los brazos ó permanece indiferente y muda. Luégo, en el país más indisciplinado y levantisco del mundo, las alteraciones materiales del orden público tienen que ser por fuerza excepcionales y pasajeras, mientras que el desorden producido por las ilegalidades pacíficas y silenciosas puede llegar á generalizarse y hasta á hacerse endémico, torciendo y atrofiando el *sentido jurídico* de la sociedad.

Y en cuanto á la otra preocupación, que consiste en no considerar que los funcionarios y las autoridades pueden perturbar el orden público, baste observar que esto sólo se estima que tiene lugar en el caso de que aquellos conspiren, haciendo traición al Gobierno para derribarlo por la fuerza. Ahora bien; los que tuercen, eluden y falsean las leyes, ¿no hacen una manifiesta traición á la sociedad de la que han recibido el encargo de mantener el imperio de las mismas? ¿No reconocen y declaran la exactitud de esta



afirmación aquellos que, por ejemplo, hablan á toda hora, para lamentarlo, del *desorden administrativo*?

Podemos, por tanto, dejar sentado que el mantenimiento de la paz es tan sólo una parte del orden público; que éste, lo mismo resulta alterado cuando se perturba por la fuerza que cuando por la astucia; y, finalmente, que la primera condición para que en un país haya paz estable y duradera, es que los funcionarios encargados de hacer efectivo el imperio de la ley, sean escrupulosos cumplidores de ésta, y no sus conculcadores. Y como resulta de cuanto queda dicho en los capítulos precedentes, que una de las deplorables consecuencias que produce la torcida y viciosa práctica del régimen parlamentario es el sistemático falseamiento de las leyes, el entronizamiento de la arbitrariedad, claro y evidente es que todo ello implica un *desorden*, el cual, aun cuando pacífico, no deja de ser por eso menos grave y trascendental que los ruidosos y tumultuarios, únicos que al parecer preocupan á los partidos reaccionarios y á las clases llamadas conservadoras.

Mas para que reine el *orden* en un pueblo, no basta que haya paz y que la ley sea respetada, esto es, que sean una verdad el *orden material* y el *orden legal*; es preciso, además, que este último sea manifestación de la justicia, expresión

del *orden de derecho*. Por eso no lo hay en realidad de verdad, por ejemplo, allí donde está consagrada la esclavitud, ni en un país que ha perdido su independencia y está sometido al extranjero. Y por eso toda la historia jurídica y política de la humanidad no es otra cosa que una lucha tenaz y porfiada sostenida con este lema: *pro jure contra legem*.

En efecto el hombre no crea arbitrariamente las reglas que han de presidir á la vida jurídica y política de las sociedades, y cuyo conjunto forma el *orden legal*, sino que las estatuye y declara por estimar que corresponden á lo que en razón y en principio *debe de ser*. De otro modo, no habría nunca *criterio* para juzgar las establecidas, ni *ideal* para proyectar otras nuevas. Por esto, como esas leyes pueden ser imperfectas, esto es, injustas, en cuanto no conforman con ese orden ideal de derecho, ya porque se incurrió en error al dictarlas, ya porque las circunstancias hayan cambiado y demanden otras adecuadas al caso, la incesante reforma de las mismas es una exigencia que se impone á la naturaleza finita y perfectible del hombre y de la sociedad. Mientras la modificación del derecho positivo por el derecho racional, del *orden legal* por el *orden de derecho*, es posible y hay medio de llevarla á cabo, el mantenimiento del primero implica que está informado en el sentido del segun-

do. Pero, por el contrario, donde eso no sucede, es imposible discernir si el derecho positivo subsiste por su virtud intrínseca ó sólo por ministerio de la fuerza. De modo que, si es condición precisa del *orden legal* que sea expresión del *orden de derecho*, claro es que, así cuando se prohíbe la propaganda de los principios que constituyen el segundo, como cuando se declaran indiscutibles é irreformables los que informan el primero, se hace imposible esa relación esencial entre uno y otro, y se determina un *desorden* real y positivo, en cuanto queda estorbada la sucesiva realización de la justicia en la medida que ésta se va revelando y encarnando en la conciencia social. ¿Cabe *desorden* más repugnante que el que ha tenido lugar, no ya en tiempos remotos, sino en nuestros mismos días, en ciertos países donde ha sido lícito defender la esclavitud y un delito el atacarla?

Pues bien; entre estas tres esferas del *orden público*: el material, el legal y el de derecho, hay tan estrecha relación, que donde el último es tenido en cuenta y el segundo es respetado, el primero se mantiene fácilmente y es duradero y estable; mientras que, por el contrario, donde eso no sucede, la sociedad vive en una constante anarquía, mansa ó encrespada, y se encuentra como fuera de su asiento, fuera de su centro de gravedad. ¿Cómo es posible pedir á los hombres

que acaten las leyes y vivan en paz á su sombra, lo mismo cuando en ellas se consagra su libertad que cuando por virtud de ellas son esclavos? ¿Cómo es dado exigir de todos el mantenimiento de la paz en nombre de la ley, lo mismo cuando las autoridades son fieles custodios de ésta, que cuando son los primeros á menospreciarla y vilipendiarla? ¿Cómo, finalmente, esperar de los individuos y de la comunidad el mismo respeto para la legalidad, la misma buena voluntad para vivir conforme al derecho positivo, cuando éste es justo, que cuando es injusto ó acaso inicuo?

Tan cierto es esto, que allí donde la relación entre esas tres esferas del orden se mantiene en la forma que la razón pide, las revoluciones son casi imposibles, y si por acaso hay alguien que intenta turbar la paz pública, la sanción social le condena como verdadero delincuente y no como hombre extraviado. Por el contrario, donde se cierra la puerta á la sucesiva encarnación de los nuevos principios en las leyes, y donde estas caen en un manifiesto desprestigio, porque los ciudadanos y los poderes públicos, en vez de rendirles escrupuloso acatamiento, las eluden, ó las violan y falsean, resulta, de un lado, que los patrocinadores de las ideas amordazadas y perseguidas piensan y sueñan constantemente con la remoción del obstáculo material que se

opone al triunfo de aquellas, y de otro, que el entronizamiento de la ilegalidad y el ejemplo de la arbitrariedad en las alturas, no solamente engendran la indisciplina en la sociedad y despiertan el instinto revolucionario en los mejor dispuestos á darle alientos, sino que al cabo determinan una verdadera revolución en condiciones de perfecta legitimidad. Porque la experiencia enseña que esos grandes y provechosos movimientos estallan cuando, á causa de la guerra que se hace á las ideas progresivas y del menosprecio de las leyes, del cual son consecuencias naturales la inmoralidad en la esfera de los poderes oficiales y la injusta distribución de los impuestos, resultan heridos á la vez una idea, un sentimiento y un interés; esto es, cuando llegan á coincidir el desorden político, el moral y el económico; porque si el primero afecta sólo á algunos, el segundo afecta á muchos y el tercero á todos.

Por esto, cuando la práctica del régimen parlamentario se inspira en errores como el ya famoso de los *partidos ilegales*; cuando consagra vicios y corruptelas que conducen á una conculcación sistemática de las leyes y á una tiránica arbitrariedad, y cuando, por último, se distingue y señala por la completa ausencia de aquella sinceridad, que es la primera condición exigible al hombre público en la gobernación de

los Estados, no hay para qué decir cómo, lejos de favorecer la causa del *orden*, constituye un verdadero *desorden*, cuya remoción toma á su cargo, más pronto ó más tarde, la sociedad misma.

## CAPÍTULO XIII.

### EL DERECHO Y LA POLÍTICA.

---

Relación del derecho público con el privado, en teoría y en la práctica.—Contraste entre el interés que despiertan los problemas políticos y el olvido en que se tienen los jurídicos.—Cómo, bajo la instigación del interés de partido, el derecho es sacrificado á la política.—Torcimiento ó atrofia del *sentião jurídico* en el seno de la sociedad.—Cómo de hecho los vencidos son puestos fuera de la ley.—Doble concepto en que resulta en contradicción la política con el derecho.—APÉNDICE: una carta sobre el *sentião jurídico*.

El *derecho privado*, cuyo objeto es hacer posible la existencia de las instituciones que regula y garantiza, como la propiedad, la familia, etc., necesita á su vez y análogamente condiciones para su declaración y mantenimiento, las cuales constituyen el contenido del *derecho público*, que por esto ha recibido también las denominaciones de *adjetivo* y *formal*, en contraposición á las de *sustantivo* y *material* que se dan con frecuencia al privado, así como se ha dicho que es un derecho de segundo grado, *el derecho para el*

*derecho*. Por ejemplo, el penal, en la parte en que castiga el robo, el hurto ó la estafa, es al derecho de propiedad lo que éste es á la propiedad misma. Ese carácter genérico alcanza naturalmente á las varias esferas que integran el derecho público, lo mismo al penal que al procesal, al administrativo que al *político*, y por tanto, el último, que es aquí el que nos interesa, viene á ser un instrumento, un medio, con relación á la justicia, como que su fin es la *organización del Estado*, la cual es condición precisa para el cumplimiento y realización del derecho todo.

Ahora bien: es evidente que, en principio, no puede haber contradicción entre el derecho, que es el todo, y la política, que es la parte; pero en la práctica cabe que no se mantenga entre ellos la relación que debe existir, esto es, la de medio á fin; cabe que se divorcien, y hasta que parezcan cosas incompatibles. Y esto sucede en varios conceptos allí donde al régimen parlamentario acompañan los vicios que hemos examinado.

En primer lugar, por virtud de circunstancias que, según veremos en otro capítulo, explican históricamente el hecho, la verdad es que forma singular contraste, en algunos países, la inmensa actividad consagrada por los individuos y por los partidos á las cuestiones políti-



cas, que son por esencia de *forma*, con la escasa atención que se presta á los problemas jurídicos, que son por esencia de *fondo*. El absurdo que de aquí resulta es igual al que nos ofrecerían una Academia ó una Sociedad mercantil, que se preocuparan casi exclusivamente de su constitución ú organización y desatendieran, la una el fin científico y la otra el fin económico, para que han sido creadas y establecidas. Es tan exacto este hecho, que la única esfera del derecho privado, que interesa á la par que la política, es la referente á la personalidad; lo cual es debido, en parte, á haber venido unidas sus conquistas con las relativas á la organización del Estado, como lo atestigua el hecho de estar consagradas unas y otras en las Constituciones ó Códigos fundamentales, por lo que muchos creen erróneamente que del derecho político forma parte toda la materia concerniente á los llamados *derechos individuales*, siendo de notar que entre estos se concede, por lo general, más importancia á los que revisten un carácter mixto de civiles y políticos.

De aquí nace una de las causas del descrédito de la política y de los que á ella se consagran, porque el olvido en que se dejan las cuestiones de fondo, las jurídicas, si puede pasar inadvertido para los que se preocupan con las puramente políticas, levanta secreta protesta en

el espíritu de los que sienten la necesidad de reformas que tocan á las otras esferas del derecho. Es posible, por ejemplo, que en una comarca minera haya muchos ciudadanos á quienes importe poco que mande un Gobierno liberal ó uno conservador; pero habrá pocos que dejen de interesarse en la suerte de la legislación sobre minas, así como interesará á todos los cultivadores de la tierra una ley de aguas ó una sobre arrendamiento de fincas rústicas, á todos los comerciantes una sobre aranceles de aduanas, etc., etc. Y de igual modo, las mismas reformas relativas al derecho penal, al procesal y al administrativo, á las cuales se presta más atención que á las del derecho privado, pero no tanta como á las políticas, interesan más que estas últimas á la generalidad, por la sencilla razón de que tocan más de cerca é inmediatamente las consecuencias de los defectos de que adolecen esas ramas de la legislación, cuyos vicios y deficiencias, por ejemplo, dejan la propiedad sin garantía, dan lugar á pleitos caros y largos, ó hacen imposible la justa distribución de los impuestos.

Pero lo peor del caso es, que esto de preocuparse con la política, que es el *medio*, y dejar en olvido lo jurídico, que es el *fin*, no es efecto exclusivo de que despierten las cuestiones referentes al primero un interés que no alcanzan á

inspirar las relativas al segundo, ni tampoco de la creencia ó convicción de que la lógica pide comenzar por aquellas en cuanto su solución es condición para que la tengan estas; sino que en una buena parte es debido todo ello á que en lo que se piensa es en llegar al *poder*, respecto del cual se incurre en una equivocación análoga á la anterior, en cuanto le consideran los partidos como *fin* en sí mismo y no como *medio* de cumplir la justicia.

Una vez en este camino, no sólo se resiente la sociedad de la deficiencia en punto á reformas jurídicas, del olvido en que se dejan los problemas de fondo, sino que la arbitrariedad y la ilegalidad, que son negación radical de la misma justicia positiva y contradictorias con el fin del Estado, son utilizadas por los partidos para llegar al poder, y, una vez conseguido, mantenerse en él todo el tiempo posible. Un personaje conservador de cierto país, á quien un correligionario suyo procuraba convencer de que era *justa* una pretensión para la cual pedía su apoyo, le dijo: «eso nada importa; lo que importa es conseguirlo.» Hé ahí expresado en crudo el sacrificio del derecho á la política. Que un cambio ministerial llene de alegría á un cesante y de zozobra á un empleado activo, es una cosa por extremo deplorable, pero al fin se comprende. Mas apenas si es posible darse cuenta de que

la sustitución de un Ministerio por otro llene de temor á un litigante y de esperanzas á su adversario, ó haga recelar al explotador de una mina que puede perderla ó al dueño de un prado que se va á quedar sin riego. Y sin embargo, cuando ocurren esos cambios, lo que preocupan, bajo el punto de vista de la política que va á imperar, es poca cosa al lado de lo que conmueven á los individuos y á los pueblos en atención á lo que puedan influir en los negocios con el Estado, en las carreteras ofrecidas ó comenzadas, en los destinos públicos, en los litigios y expedientes administrativos, en la distribución de los impuestos, etc., etc.

Así, de una en otra y con la complicidad del tiempo, el *sentido jurídico*, cuya suerte desgraciada tanto preocupa á uno de nuestros conservadores más perspicuos y perspicaces, se tuerce, se enmohece ó se atrofia, arriba, en medio y abajo, y los ciudadanos concluyen por sustituir la pregunta: ¿tienes *derecho*?, por esta otra: ¿tienes *favor*?

Está enmohecido ó atrofiado el *sentido jurídico* en un pueblo, cuando suceden, por ejemplo, cosas como ésta.

Á consecuencia de una guerra dolorosa y sangrienta, han ido á pelear por la patria millares de sus hijos, muchos de los cuales, ó han encontrado allí sus sepulturas, ó han vuelto invá-

lidos ó maltrechos á sus hogares. En cambio de su sangre, de su salud ó de su vida, han recibido por toda recompensa unas cuantas pesetas, que se les entregaron en una *letra girada* á cargo de un banquero que se llama la Caja general de Ultramar, sucursal de otro banquero que se llama el Estado, el cual, haciendo una cosa que, si se tratara de un comerciante cualquiera, le acarrearía el *descrédito* y la *deshonra*, al cabo de *diez años* no ha pagado todavía á muchos de aquellos infelices, ni á los vivos, ni á los herederos de los muertos. Y sin embargo, sólo de cuando en cuando se levanta alguna voz, cuyo eco se pierde muy pronto, y el Estado continúa siendo un *tramposo* y burlándose de esos acreedores, que debían ser los primeros en el cobro de lo *suyo*, por lo mismo que son los primeros por el título de su crédito y por el origen de su deuda.

En vez de considerar al poder como medio y garantía del cumplimiento del derecho, lo miramos «como una fuerza establecida por Dios para gusto y provecho de los que disponen de él y de aquellos á quienes tiene á bien favorecer. Los que en algo se oponen á los gobernantes, cualquiera que sea la medida en que lo hagan, y hasta los que se limitan á pensar de distinta manera que ellos, son tenidos por enemigos manifiestos. Se da por supuesto que entre

el Gobierno y la opinión hay siempre un estado de guerra natural, necesario, *à outrance*, y no sometido al derecho de gentes. Los vencidos son una presa que los gobernantes y los que cazan en su compañía pueden devorar impunemente y hasta conquistándose cierto renombre, porque sus excesos son una prueba de su fuerza.»

« En realidad, vivimos todavía en las tradiciones del antiguo régimen, bajo el cual, propiamente hablando, no había derecho reconocido, ni siquiera costumbres fijas que pusieran freno á las usurpaciones de la astucia ó de la violencia. Se admitía entonces como cosa corriente que el Gobierno podía todo lo que quería. La habilidad de los particulares consistía en utilizar este poder en provecho de sus intereses, apelando á la lisonja, á la seducción ó á la intimidación, y en cifrar su fortuna, no en el trabajo y en el ejercicio de una profesión independiente, sino en el desempeño de los cargos públicos y en el disfrute de los favores oficiales. La idea de una justicia política era desconocida en absoluto; á nadie inspiraban fe las promesas y declaraciones del Gobierno, por solemnes que ellas fuesen; nadie imaginaba que hubiera jueces bastante independientes que fuesen capaces de hacer respetar un derecho en frente del Gobierno.»

« Estos abusos han hallado jurisconsultos que

les den una forma jurídica, sofistas que los justifiquen y literatos que los celebren. Si se quiere que concluyan, preciso es apartar á un lado una multitud de fórmulas vacías harto acreditadas, y buscar directamente el ideal de la sociedad nueva, hacia el cual, sabiéndolo ó sin saberlo, tienden todos los pueblos modernos (1).»

En un artículo reciente sobre el *terrorismo* en Rusia, de Stepniak (2), se explica en gran parte este fenómeno por la existencia en ese país de millares de *hombres ilegales* (*illegal men*), á quienes la policía pone fuera de la ley haciéndoles perder todos sus derechos civiles y políticos. Claro es que *en principio* ninguno de los restantes pueblos europeos admite semejante absurdo, pero *de hecho* existe en algunos una cosa parecida, porque de poco sirve que la Constitución y las leyes garanticen los derechos á *todos* los ciudadanos, si luégo resulta en la práctica que los vencedores pueden usar y abusar de ellos, mientras que los vencidos se ven privados más ó menos de ejercitarlos. Y si es grave, gravísimo que esto suceda respecto de los derechos políticos, para ir á parar á la irracional clasificación de los partidos en *legales* é *ilegales*, lo es

---

(1) *L'héritage de la Révolution*, por J. G. Courcelle Seneuil, lib. 1, cap. 1.º

(2) *The Contemporary Review*, Marzo de 1884.

mucho más que semejante excepción y división alcance á los derechos civiles y á aquellos intereses legítimos cuya suerte está más ó menos ligada con la vida del Estado. Al fin y al cabo lo primero arranca de un error, de una preocupación doctrinal, que cabe defender en voz alta, porque puede de buena fe abrigarla un partido; pero ¿hay alguien que se atreva á proclamar á la faz de la sociedad la conveniencia de considerar los destinos públicos como botín que se distribuye entre los vencedores, ó que sea justo molestar y perseguir á los vencidos de modo y manera que no hallen protección para su *derecho* ni en los Ayuntamientos, ni en las Diputaciones provinciales, ni en las dependencias de la Administración, ni en los Tribunales de justicia? Ciertamente que no. Pero eso no es obstáculo á que cosas tan abominables y repugnantes se excusen y hasta se defiendan *inter amicos*, y sobre todo no es óbice á que se hagan y practiquen; por donde, si al término de este camino encontramos la arbitrariedad y la injusticia, á su comienzo hallamos la hipocresía y la mentira.

Así resulta una contradicción repugnante entre el todo y la parte, entre el derecho y la política, en cuanto parece ésta como cosa incompatible con aquél, como algo creado, no para servir á la justicia, sino para sacrificarla



y traicionarla; y resulta otra contradicción igualmente repulsiva, y es que los poderes, los organismos, las instituciones, cuya misión es mantener el imperio de la ley, utilizan los medios de que disponen y ejercitan sus facultades, no en pro de ésta, sino en su daño, olvidando que, como decía Voltaire, *le dernier degré de la perversité est de faire servir les lois à l'injustice*. El desastroso influjo que este extravío produce en la actitud de la sociedad en general y de algunos importantes elementos de ella en particular, procuraremos mostrarlo en los capítulos que siguen.

---

Impreso ya este capítulo, ha aparecido en *El Globo* correspondiente al 3 de Marzo último una notabilísima epístola suscrita por *Un republicano*, el cual, antes de que se dijera, todo el mundo adivinó no era otro que el Sr. D. Pedro Moreno Rodríguez, ex-Ministro de Gracia y Justicia. Bellísimamente escrita, cautivaría el espíritu del lector, si su fondo no sublevara toda conciencia honrada, porque ella es un espejo fiel del *sacrificio del derecho à la política*, en que nos ocupamos en este capítulo. Por esto nos permitimos insertarla aquí como apéndice, seguros de que con ella, mejor que con lo que

queda dicho, conseguiremos llevar al ánimo del lector la convicción de que este es uno de los males más graves que lleva consigo el falseamiento del régimen parlamentario.

## EL SENTIDO JURÍDICO.

---

AL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SILVELA.

Muy señor mio y dueño: Con cuánto placer he sabido su restablecimiento puede imaginarlo cuando sepa que, há ya muchos días, esta carta estaba pensada y aun escrita; que de el pensarla á el escribirla, hubieron de mediar grandes dubitaciones; y que, puesto á mandársela, hubiérame sabido mal tener que quedarme con ella en el cuerpo. Doy estos motivos de mi complacencia, porque sé que los desinteresados, de pura humanidad, no hallarían en V. E. crédito y acogida; tal es la idea ventajosa y acertada que los humanos le merecemos.

No me conoce V. E. ni hay para qué. Bástele saber que nací español, en lo que no soy culpable; pero que sigo siéndolo, en lo cual me cabe gran responsabilidad. Porque nadie me impide que me haga súbdito del Mahdi del Sudan ó del Emperador de Marruecos, en vez de serlo del

Rey de España. Por lo cual, de cuanto me pasa yo me tengo la culpa. Con solo desnaturalizarme salvaría la dignidad de la persona, aquí en constante peligro: mas la integridad de los bienes no podría ser. Y quisiera yo dar con un arbitrio por donde la una y la otra quedasen á salvo, tal y como diz que acontece en los países civilizados.

Soy, aunque me esté mal el decirlo, hombre llano, de conciencia y sincero. Esta última cualidad es una desgracia en esta vida, y será, mucho lo temo, mi perdición en la otra. Figúrese V. E. que en este pueblo de Arcos, de donde soy vecino, veo procesado al Alcalde liberal que descubrió las asociaciones maninegras; destituido y emigrado al jefe de policía que proporcionó las pruebas á los tribunales; á los que antaño prendía la Guardia civil, formando hoy la guardia de las autoridades; y á Melgares y al *Bizco del Borge*, disponiéndose á cobrar tributos sobre estos territorios. Y figúrese V. E. la confusión de mi pobre caletre cuando tales cosas veo, toco y pago y tengo que poner freno á mi sinceridad.

He dicho que además del defecto de ser español tengo el de tener conciencia. Y como en ella, sin que yo pueda pasar por otro punto, se me han alojado de antiguo estas mis ideas republicanas, cate V. E. de dónde provienen mis desgracias

inmerecidas. Inmerecidas digo, con la autoridad de Menendez Pelayo; porque si el pensamiento se impone sin que la voluntad le vaya á la mano, ¿qué culpa tengo yo de no pensar que la Biblia es una alegoría y Pidal, ministro, la única realidad, como afirma ese heterodoxo pagano, índice de Bibliotecas y catálogo de acontecimientos?

Bien se me alcanza que V. E. dirá:—«y ¿quién te mete, mentecato, á manifestar tus pensamientos? Si en el pensar no eres libres, en el obrar sí lo eres. Calláras en buen hora y no claudicarías. Siguieras á los discretos y prestigiosos, poseedores de conciencias de triple fondo, que pensamos una cosa, decimos otra, y hacemos otra distinta y medrarías. Y luégo que vayan á averiguarte, ni á probarte por prueba plena, ni aun indiciaria, si tus palabras y hechos están ó no de acuerdo con tu conciencia; dado caso de que la tengas ó la tengamos, lo que todavía está por averiguar.

Y digo que V. E. tiene razón que le sobra. Pero también digo que puesto caso que el tener conciencia, y el obrar con arreglo á ella, no traspasa los límites de la tontería, ya que ni en el Código vigente, ni en ese otro que V. E. trae entre manos, se pena, que yo sepa, á los conciencia habientes, ¿no es cosa que clama al cielo que se nos castigue poniéndonos fuera de toda ley, de

todo derecho?—«Pero, ¿eso pasa?» dirá V. E. con la más candorosa admiración. Eso pasa, señor, y atended y ved si hay dolor como este dolor mio.

\*  
\*  
\*

Y ahora estoy por tirar la pluma. Porque la hiel que de tiempo atrás se ha venido acumulando en el tintero donde la mojo, es tanta y tan densa, que no bastan á endulzarla las mieles que en él he vertido, á fin de que esta misiva resulte presentable.

Y sería de ver que donde busco remedio hallara castigo y saliese con las manos en la cabeza. Pero allá me lanzo á Dios y á ventura, protestando que creo y confieso que, en cuanto me pasa, obran en justicia mis atormentadores; sólo que yo no alcanzo á comprender esa justicia. Si V. E. me la explicara, llevaría gran lenitivo y resignación á mi ánimo dolorido y conturbado.

Es el caso, que á más de español y republicano, he cometido el delito de ser propietario. Yo tenía una casa que mis padres me dejaron á título de herencia. Bien sé que el título no es legítimo y que la casa pertenecía á los gobernantes, en razón al dominio eminente que ejercen sobre los bienes de los republicanos. Pero, al cabo, el hecho era que yo la poseía quieta y pacíficamente. ¿Quién me aconsejó que la arrenda-

se al Ayuntamiento? Sin duda el mal genio que preside á los actos de aquellos que, al nacer, fueron señalados con el sello de la bestia, como elegantemente dice nuestro común amigo el obispo de Plasencia.

Ello fué que yo arrendé mi casa al Ayuntamiento: y en Dios y en mi ánima juro á V. E. que no estuvo en mi intención donársela. El Ayuntamiento conservador, naturalmente, dejó de pagarme un mes y otro y otro. Yo creí ¡mal pecado! que tenía derecho á cobrar el alquiler mezquino. Demandéle ante el juez municipal; probé mi acción: y el juez lo condenó al pago de los alquileres vencidos. Pero el Ayuntamiento apeló: y el juez de primera instancia, natural de Antequera, revocó el fallo y me condenó en todas las costas.

«Justo,—dije yo—justo, aun cuando no lo entiendo. Debe haber una ley que faculta á los Municipios para no pagar los alquileres de las casas que toman en arrendamiento.» Pagué las costas y no cobré los alquileres. Y entonces calculé que no me tenía cuenta aquel inquilino, que por sentencia ejecutoria estaba exento de pagar alquileres; y solicité el desahucio por falta de pago. El juez municipal decretó el desahucio: pero el Ayuntamiento apeló, y el juez, nativo de Antequera, revocó el fallo condenándome en todas las costas.

\* \* \*

Y aquí me tiene V. E. despojado de mi casa con el salero del mundo. Yo soy propietario de ella: pago la contribución territorial y lo que por consumos me toca en razón á ser dueño de la casa; y la sal que ni ella ni yo consumimos: y los reparos y demás gabelas. El Ayuntamiento la utiliza, sin que yo pueda lanzarlo de ella. A pesar de todo, yo digo que eso es justo. Un juez, en última instancia y sin ulterior recurso, así lo ha declarado. Por tanto es verdad que yo no debo disponer de mi casa: es verdad que yo no debo cobrar alquileres. La cosa no tiene remedio. Si en vez de ser republicano hubiera yo asesinado á algún republicano; si fuese siquiera estafador ó bandido, podría alcanzarme alguno de esos indultos que aparecen diariamente en la *Gaceta*; pero en materia civil no hay indulto.

Mi casa voló sin alas, y en eso quedé. No me quejo: lo que pregunto á V. E. con ansias de muerte es, si tiene por igualmente justo que, siendo dueño honorario de la expresáda casa, me toque la obligación efectiva de pagar censos, contribuciones y reparos.

Porque yo he consultado con personas peritas en el derecho. Hélas pedido remedio y me han

dicho algo de recurso de responsabilidad. He cargado sobre mi cabeza este gran peñasco de la responsabilidad, paseándolo de acá para allá durante algunos días: y más de una, y más de dos veces, he estado á dos dedos de dejarlo caer sobre el de Antequera. Pero he dicho:—«Guarda, que es podenco: porque seguramente había de salir el bonetero de marras, esgrimiendo su gran vara de medir y no había de dejarme hueso sano. Es lo que yo digo: si no pude obtener contra el Municipio lo que por contrato me debía, y perdí además la casa, ¿cómo he de obtener contra el juez lo que sólo se me debe en conciencia, sin riesgo de perder además honra y vida? Esto sin contar con que el fin del juicio de responsabilidad lo verían mis biznietos, si es que las dos generaciones intermedias vivían luengos años.



No quiero yo poner en aprieto la rectitud escrupulosa de V. E. Lejos de mí someterle á las bascas y congojas morales que sé que había de ocasionarle el resolver este caso. Por ser vos quien sois, y por ser yo menos que nada, que tanto monta el ser republicano, mi pretensión es más modesta. Puesto que mi casa se me ha confiscado sin que haya sido parte á impedirlo el



artículo constitucional prohibitorio de la confiscación, yo acudo con lágrimas en los ojos á V. E. á fin de que, ó por gracia al sacar, ó por reforma de la Constitución, ó por bula del papa, ó por recomendación de Sedó, se permita, para este caso especial mio, la pena de confiscación: y adonde fué el mar vayan las arenas, y adonde está el libre uso y disposición de la casa, allí esté la obligación de pagar las cargas de la casa misma.

Ya oigo á V. E. sonriendo plácidamente y encogiendo los hombros.—Amigo mio: *res judicata facit ex albo nigrum*, etc.» Lo sé y me conformo: Pero es el caso que, en este azar de la *res judicata*, cuando se da para mí el blanco, tórnamelo en negro mi señor y dueño el pilongo de Antequera. Y allá va un caso, cuya gallardía y atrevimiento llamó la atención de las gentes, con un tantico de instintivo terror.



En el verano último, por dificultades en la gestión de una testamentaria, quedé á deber á la recaudación de contribuciones un pico de 5.000 reales. Yo pago unos 5.000 duros de contribución. Tenía en mis rastros unas 13.000 fanegas de trigo. Una hermosa mañana cayó

sobre mi cortijo el ejecutor, embargándome y llevándose 40 yeguas de las que ocupaba en la trilla. En vano fué suplicarle que embargase granos, mieses, efectos. El hombre venía por las yeguas y no se dió á partido, y no se fué sin ellas.

Volé á la alcaldía y consigné los 5.000 reales y las costas. Pues al día siguiente el Alcalde de Espera subastó las yeguas, apreciadas en 5.000 duros. El Alcalde de Arcos las remató en 5.000 reales y las costas: ¿verdad que fué barato?: las antecogió con sus guardias y entregó parte de ellas al Alcalde de Jerez á cambio de unos bueyes. El Alcalde de Espera se asustó de aquello, anuló la subasta y ordenó á la Guardia civil que recogiera las yeguas y las pusiese á su disposición. La Guardia civil recogió las que encontró todavía en poder del Alcalde de Arcos.

Pero entonces este denunció, por robo, á los guardias civiles, ante el Juez natural de Antequera. Y el Juez procedió contra los guardias, les arrancó las yeguas y las entregó al Alcalde de Arcos. Y nada, Sr. Silvela; el Gobernador de Cádiz no pensó siquiera en proponer la cuestión previa, ni la competencia para proteger á aquellos guardias, inicuamente acusados de robo por haber cumplido una orden de una autoridad administrativa.

Acudí á la Audiencia, quejándome de aquellas

demasías. Y la Audiencia inmediatamente, pues no tardó ni seis meses, declaró mal hecho lo hecho por el Juez y mandó que me entregasen las yeguas. Y en efecto, han pasado varios meses desde que esto se mandó y las yeguas no se me han entregado; pero confidencialmente dícenme que no me las entregarán y lo creo: que el ejercicio que traen no es para menos. Total: he perdido las yeguas: he sufrido perjuicios enormes por haber tenido que recolectar mis mieses después que otros labradores amigos concluyeron su recolección y pudieron prestarme sus yeguas: una bagatela: en junto 18.000 durejos. Y vea V. E. de lo que me ha servido la *res judicata* que mandaba se me entregasen las yeguas.

Pues atienda V. E., que ahora viene la más negra y no es yegua, sino buey. Yo tuve la inocencia de prestarle un dinerillo á un personaje conservador: tan personaje, cuanto que presidía la comisión permanente de la Diputación. Otros también le habían prestado; no pudo pagar, y se declaró el concurso. Un acreedor, acérrimo defensor de las instituciones, que como tal acreedor había contribuído con su voto al nombramiento de síndicos, se levanta una buena mañana y le hace saber al Juez antequerano de cómo él no era tal acreedor, sino dueño de unos 15 bueyes que como propios del concursado habían figurado hasta entonces. Los síndicos y la junta

de acreedores, por mayoría de número y cantidad de créditos, se oponen á que se entreguen los bueyes. Pero el Juez los entrega y el acreedor se los lleva.

—«Que apelen los síndicos», dirá V. E. Pues claro que apelaron y que la Audiencia enmendará el entuerto mandando devolver los bueyes: solo que los bueyes fueron al matadero y el acreedor favorecido se embolsó su importe y es insolvente. Que le vayan á ese con la *res judicata*. Y que se me fué por ahí otro piquillo.

\* \* \*

Esto, por lo civil; que por lo criminal, ya es otra cosa. Allá por el año 76—ya ha llovido, ¿eh? —cometí la tontería de querellarme contra el Alcalde y los individuos de cinco mesas, por unas atrocidades electorales. El Juez admitió la querrela y fué trasladado. Otro Juez mandó seguir adelante el proceso y fué trasladado. Otro sobreseyó de golpe y porrazo, porque dijo que había prescripto la acción, y fué ascendido. La Audiencia revocó el sobreseimiento porque no había tal prescripción. Y entonces vino un Juez que no hizo nada, y no fué trasladado ni ascendido. A los nueve años de empezada la causa, otro Juez dictó el auto de procesamiento y fué trasladado. Y vino el Juez actual, metió mano,

me tuvo por desistido sin que yo me desistiese, y sobreseyó. La Audiencia revocó el sobreseimiento y me tuvo por no desistido. Pues entonces el Juez tomó carrera y me volvió á desistir y á sobreseer: y la Audiencia tornó á no desistirme y á no sobreseerme. Y el Juez se puso otra vez en sus trece: y la Audiencia se mantuvo en sus catorce: solo que ahora montó en cólera y reprendió al Juez. Y éste ha vuelto á su tema y la Audiencia volverá al suyo, y así seguiremos hasta la conclusión de los siglos, y la *res judicata* no parece. Tiene gracia el juego, ¿verdad, señor ministro?

Pues ¿y aquellos cantonales de Bornos, juzgado de Arcos, que no llevan más que doce años de prisión preventiva sin que hayan llegado á plenario? Ya sé yo que V. E. se escandalizó cuando tal supo por boca del Sr. Celleruelo. Pero ni V. E. pasó de ahí, ni la causa de donde estaba. Y como esta misiva es por extremo larga, y como los casos semejantes á los referidos no tienen cuento, doy aquí punto y concluyo.

\* \* \*

Por ventura ¿ha leído V. E. *La balija rota*, precioso libro de mi amigo Gómez Sigura? Si no lo ha leído, léalo, que es cosa de gusto y de sustancia. Hay allí un pobre hombre que, por su

mala ventura, votó una vez contra el Gobierno; sobre el cual hombre descarga todo linaje de co-ces y puñadas el fiel de fechos Garrapatas, representante del susodicho Gobierno. El hombre se conforma ya con recibir los palos; pero solicita el favor de que se los dé otro que Garrapatas. Pues á V. E. le es igual: ¿qué más le da que me dé los palos este de Antequera ú otro congé-nerere? Eso pido á V. E.: que sea otro quien me dé los palos.

Al cabo, ya sé que soy un peligro para las instituciones: así lo quiso mi mala suerte, y estoy resignado. Mas digo como Pero Crespo:

Al rey la hacienda y la vida  
se ha de dar; pero el honor...

Y entre morir atravesado por daga de artífice florentino, cuya empuñadura sea filigrana del arte, cortés y elegantemente manejada, como V. E. en ocasiones sabe hacerlo, y morir de navajazo cachicuerno, va la diferencia de morir con decoro á morir con vilipendio: de la muerte de los caballeros á la muerte de los rufianes.

Dijo V. E. en la oposición que de estos desmanes de los Jueces respondía el Gobierno, ya que el orden judicial le estaba sometido; y aun dijo de los Jueces, cuando le dolían, cosas que yo no he de repetir. Añadió en Valencia, protestando

contra las fazañas y albedríos de estas satrapías por lo flamenco, aquello del sentido jurídico. Ya sé yo que esto fué hablar por hablar, y hacer que hacemos. Pero al fin, lo que á V. E. le es indiferente y para mí tiene gran importancia, es que, ya que no ponga remedio, como no lo pondrá: ya que se le dé una higa de cuanto me pasa, á mí, pária republicano: ya que yo me quede sin bienes, sin libertad, sin salud y sin vida, por lo menos que se me arrebate todo con el decoro debido. A V. E., que es tan cortés, debe de sobrarle un poco de buena crianza, que ayude á bien morir á este su humilde súbdito que le emplaza para la otra vida, ya que en esta conservadora sería en balde.

UN REPUBLICANO.

## CAPÍTULO XIV.

### EL PAÍS Y LOS POLÍTICOS DE OFICIO.

Naturaleza de la relación que debe mediar entre estos y aquél; su peculiaridad respecto de la esfera jurídica y política; cómo la perturban la existencia de un elemento *neutro* y el excesivo número de políticos de oficio.—Elemento *neutro* ó *pasivo*; factores que lo constituyen; ¿cabe esperar su desaparición ó su reducción? Mientras subsista, ¿cómo debe influir en la conducta de los partidos y de los gobiernos?—Causas del excesivo número de políticos de profesión; olvido de la vocación; contraste entre la profesión del político y las otras, bajo el punto de vista de la preparación.—Consecuencias de los dos males notados.

Supuestos el principio y el fin del régimen parlamentario, claro es que, si en vez de haber entre la sociedad y los que de continuo se ocupan en la cosa pública una perfecta unión é identificación, se abre entre ellos un verdadero abismo, dando lugar al fenómeno, manifiesto quizás en España más que en ninguna parte, de existir políticos de oficio en excesivo número en un país que cada día se desinteresa y se aleja más y más de la política, revela este hecho una en-



fermedad grave, que es, en parte por lo menos, causa y efecto á la par de los vicios y extravíos que corrompen aquel sistema en la práctica.

La política, como todas las funciones sociales, es asunto que más ó menos importa á todos, pero que especialmente ocupa á aquellos que por vocación escogen esta esfera de la actividad, como otros eligen la religión, la ciencia ó la industria. Por esto hay políticos de profesión, como hay sacerdotes, científicos, artistas, abogados, etc. De aquí resulta, en este orden, como en todos, un dualismo determinado por la diferencia que hay entre tomar parte en el cultivo de un fin de la vida como uno de tantos, y por aquello de «*homo sum et nihil humani à me alienum puto,*» y consagrar al mismo sus esfuerzos y actividad, considerándolo como asunto de ocupación predominante en la existencia individual.

Pero si es un error, tratándose de la religión, olvidarse de los fieles y pensar tan sólo en los sacerdotes, ó tratándose de la ciencia, suponer que no hay otra que la que poseen los sabios, es más evidente, y también más trascendental, el que consiste en admitir que pueda un país libre marchar ordenadamente bajo la acción exclusiva de los políticos de oficio. Cabe, por ejemplo, en la esfera de la ciencia, que la generalidad de las gentes permanezca alejada del movimiento

determinado por los que la profesan, ó que se limite á recoger pasivamente sus enseñanzas y á utilizar sus adelantos y descubrimientos; pero esto no es posible que suceda, sin grave daño para las sociedades, en el orden jurídico y político, y hoy menos que nunca.

La razón es obvia. De un modo directo ó de un modo indirecto, á todos es dado influir en la marcha de la cosa pública, y á todos interesa ésta por necesidad; porque siendo el fin del Estado declarar y hacer efectivas las reglas que han de presidir á la vida individual y colectiva, no hay nadie á quien tal fin sea indiferente; y todos, quiéranlo ó no lo quieran, son colaboradores de la obra social en esta esfera, porque el que menos, contribuye á ella participando en la creación ó transformación de las costumbres jurídicas y políticas.

Siendo necesarios los partidos para las prácticas del régimen parlamentario, y dadas las relaciones que se deben establecer y mantener en su seno, entre la masa de sus adeptos y los jefes y notables de los mismos, resulta: primero, que el ideal es que todos los ciudadanos estén afiliados á una ú otra parcialidad; segundo, que solo algunos de ellos pueden y deben hacer de la política su ocupación predominante en la vida.

De que no sucede lo primero, es una prueba la existencia de ese *elemento neutro ó pasivo* de que

en otro lugar hablamos. ¿Compónenlo escépticos y egoistas, como suelen afirmar unos? ¿O lo constituyen espíritus rectos é independientes, como suponen otros? Imparcialmente consideradas las cosas, se encuentra en él una gran variedad de factores que importa discernir.

Los *egoistas*, que por pereza, por miedo ó por miras interesadas, hallan más cómodo vivir alejados de la política; los *escépticos* ó indiferentes, que permanecen indecisos en las luchas de las escuelas y de los partidos, porque no tienen fe en ningún principio; los *desengañados* y aburridos de las condiciones de la vida pública en general, singularmente de aquellas en que se agitan las parcialidades; y finalmente ciertos espíritus *independientes* que, bien por no avenirse á las exigencias de la disciplina que á sus adeptos imponen los bandos políticos, bien por no haber bastante conformidad entre los principios que aquellos proclaman y los que ellos profesan, trabajan activamente en esta esfera, pero aisladamente y por su cuenta: todos estos varios factores constituyen ese importante elemento *neutro* de que se olvidan con frecuencia los políticos de profesión.

De aquí surgen dos cuestiones. Primera: ¿cabe esperar su desaparición ó su reduccion á un mínimun sin importancia? Segunda: dado que eso no sea posible, ¿cómo debe influir su exis-

tencia en la conducta de los partidos y de los gobiernos?

Para resolver la primera, es necesario tener en cuenta los distintos factores que lo constituyen. Por lo que hace á los egoistas y á los escépticos ó indiferentes, claro es que su cambio de conducta hay que esperarlo únicamente del progreso de la cultura moral, el cual les hará ver el profundo sentido con que una de las Repúblicas griegas castigaba al que en las guerras civiles no tomaba partido por ninguno de los bandos contendientes. El egoismo es en este orden tan repugnante como en cualquiera otro, ó más si cabe, porque aquí se sobrepone la conveniencia personal al interés superior de la patria y al supremo de la justicia. Y el escepticismo es inexplicable en esta esfera, porque se comprende en aquellas en que es posible la abstención, pero no en una en que no lo es, por la sencilla razón de que se puede dejar de pensar en el derecho, pero no se puede dejar de vivirlo.

En muy otro caso se encuentran los desengañados y los independientes. En cuanto á los primeros, ¿qué duda cabe de que los defectos de los partidos y los vicios y corruptelas del régimen parlamentario en la práctica son la causa de que tantos y tantos vayan á engrosar las filas de ese elemento neutro? Y no es extraño, en verdad, que muchos encuentren poco agra-

dable, y hasta poco digno, representar el papel de comparsas en una comedia preparada por los que se han de aprovechar de su desenlace. El remedio para este mal no es otro que la remoción, si no de todos, al menos de los principales vicios que impurifican la vida política.

Y por lo que hace al último grupo, que es el menos numeroso, pero el más importante—el de los espíritus independientes,—si lo que los aleja de los partidos es la disciplina que imponen á sus adeptos, puede ser esto debido, ya á que esa disciplina sea demasiado estrecha, ya á que el individuo sea con exceso independiente. Si lo primero, son los partidos los que deben ser menos exigentes; si lo segundo, es el individuo el que debe resignarse á ver coartada su libertad de acción, en gracia de la mayor eficacia que alcanzará moviéndose en el seno de estos organismos, que no permaneciendo en el aislamiento. Si lo que los mantiene apartados de las agrupaciones políticas es la circunstancia de no existir la bastante conformidad entre los principios proclamados por las mismas y los que ellos profesan, también en este caso toca una gran parte de la resolución del problema á los partidos, ya porque deben inscribir en su bandera el menor número posible de soluciones, ya porque no deben formular estas de modo y manera que resulte, en vez de un organismo libre, una igle-

sia cerrada. Pero preciso es reconocer que siempre habrá individualidades que, sea por su particular idiosincrasia, sea por circunstancias muy especiales, ya de ellos, ya del país en que viven, giren en una órbita propia en el mundo de la política. Basta ver, en confirmación de ésto, lo que acontece en Inglaterra, no obstante las condiciones favorables de su organización y de sus costumbres públicas, con hombres como Herbert Spencer y Federico Harrisson, los cuales se han negado á aceptar un puesto en el Parlamento por creer que pueden ser más útiles á su patria fuera de él y sin compromisos con las parcialidades existentes. Es verdad que, en casos semejantes, se trata más bien de científico-políticos, que de políticos prácticos, y claro es que aquellos, á diferencia de estos, pueden muy bien cumplir su misión sin estar afiliados á partido alguno.

De todas suertes, ya por lo que el mal tiene de irremediable, ya por lo lenta que, en lo que no lo es, ha de ser su curación, siempre resulta, que la existencia de ese elemento *neutro* es un factor importante de que no es dado prescindir al tratar de resolver los problemas de la vida política. De aquí la segunda de las cuestiones propuestas.

Lo primero que importa observar es, que este elemento *neutro* no se agita, pero pesa en los

destinos de los pueblos; no se hace sentir directamente en la prensa, ni en los *meetings*, ni en los comicios, ni en el Parlamento, pero habla, critica y murmura en el hogar, en la calle, en la tertulia, en los círculos científicos y de recreo; no exhala sus quejas en artículos de periódicos, ni en peticiones á las Cortes, ni formula sus aspiraciones en programas de gobierno, pero cuenta sus cuitas á todo el mundo y á toda hora, no perdona ningún extravío á los partidos, ni ninguna debilidad á los hombres de Estado, y así, á la postre, hace en el medio social en que vive el mismo efecto que la gota de agua cayendo siempre sobre la piedra.

Y si esto lo hace de ordinario, llegan momentos en que hace mucho más; porque, si los Gobiernos están para caer como la fruta cae del árbol cuando se halla madura, los egoistas encuentran que es provechoso ayudar á los que pugnan por hacerles venir al suelo; si la administración está corrompida, los escépticos, que lo son en política, pero no en moral, se creen obligados á salir de su apatía, con tanto más motivo, cuanto que son, como todos, víctimas de la inmoralidad; si la gestión de los negocios públicos va de mal en peor y llega á ser pésima, los desengañados caen en la cuenta de que no hay otro modo de acabar con ella que ayudar á uno ú otro de los partidos que se disputan la

gobernación del Estado; si ésta camina á tontas y á locas, inspirándose en principios absurdos, ó no obedeciendo á ninguno, los independientes se convencen de la necesidad de cooperar al esfuerzo de aquellos que sostienen las ideas más afines á las suyas; y si, por último, el desorden y la arbitrariedad reinan por do quiera, todos, egoistas, escépticos, desengaños é independientes, comprenden que es cuestión de conveniencia para los unos, de dignidad para los otros, contribuir á que aquélla desaparezca y sea sustituida por el respeto de la legalidad, por el constante mantenimiento del imperio de la ley.

De aquí la necesidad en que están los partidos y los Gobiernos de tomar muy en cuenta la existencia de ese elemento *neutro*, sobre todo, en los países en que es importante por el número y la calidad de sus adeptos.

Es deber de los partidos, en primer término, hacer cuanto está en su mano para reducirlo lo más posible, ya que no quepa extinguirlo, corrigiendo aquellos vicios y defectos que, según hemos visto, son causa de que muchos se alejen de ellos para ir á engrosar las filas de ese ejército innominado. Muestren con su conducta la eficacia práctica de su acción y la conveniencia de su existencia; sean servidores de los intereses de la patria y de la justicia, y no instrumen-



tos para dar satisfacción á la codicia del poder ó al egoismo individual; hagan compatible la disciplina, necesaria en toda colectividad, con la racional independencia de sus miembros, y entonces dejarán las agrupaciones políticas de dar motivo á unos, pretexto á otros, para vivir alejados de su seno.

Y deben, en segundo lugar, mientras ese elemento *neutro* exista, obrar teniendo presente que al fin es un factor importante de la vida política, y ya que no sea posible asimilárselo, han de procurar granjearse sus simpatías y su apoyo, aún cuando sea *desde fuera*: cosa que podrán conseguir, tratando de dar solución, no sólo á los problemas que dividen á los partidos, sino también á aquellos otros que se refieren á males por todos reconocidos, y cuya remoción depende, no de la aceptación de estos ó de aquellos principios, sino de la enérgica resolución de aplicar remedios cuya eficacia es reconocida por todos. Es decir, que cada partido ha de procurar ganarse la adhesión del elemento *neutro*; si no es posible tanto, su simpatía, ó por lo menos su respeto.

Los Gobiernos, de igual modo, pueden contribuir á que ese elemento pasivo vaya disolviéndose en los partidos, teniendo en cuenta que estos se ponen á prueba cuando están en el poder, y que con frecuencia, por atender desde

él exclusivamente al interés de sus adeptos, se enajenan las simpatías de los que, por lo mismo que no tienen uno especial en favor de ésta ó de aquella parcialidad, esperan los actos de los Gobiernos con el deseo de hallar en ellos motivo de aplauso, sobre todo cuando se trata de un país en que se han sucedido con tal frecuencia los malos, que fácilmente el mediano puede pasar por bueno.

Además, si no les es posible llegar hasta sumar con las propias fuerzas parte de esas otras que andan dispersas, conseguirán seguramente la simpatía ó la aquiescencia de todas ellas, procurando, de un lado, mostrar en su conducta un profundo respeto á cosas que, como la moralidad y la legalidad, interesan á todos; y de otro, realizando, junto con las reformas ofrecidas por su partido, aquellas otras que ese elemento neutro solicita y espera de todos los Gobiernos.

Cuando así estos como los partidos siguen otra conducta, no haciendo nada por atraerse ese factor importante de la política, ó lo que es peor, dando nuevos motivos para que se mantenga alejado de la vida activa, claro es que resulta el grave mal arriba apuntado; porque una parte, mayor ó menor, del país, deja de ejercer una acción directa en la gestión de los negocios públicos, y así puede suceder que cada

partido tenga enfrente de sí, no sólo los demás que con él luchan en la plaza pública, sino ese otro innominado y numeroso de los que no pertenecen ni quieren pertenecer á ninguno.

Así como la existencia de este elemento neutro acusa un vicio de defecto, el crecido número de políticos de profesión acusa uno de exceso. Hemos visto que es tan natural y tan necesaria la existencia de estos como es la de los sacerdotes, artistas ó científicos. Pero ¿por qué en ciertos países son más de los debidos? Por varias causas, alguna de las cuales vamos á indicar.

Es la primera la notoriedad que se alcanza figurando en la política. Por razones, que no es ahora del caso explicar, en los tiempos modernos es la vida del Estado la que atrae con preferencia las miradas de las gentes. Por eso el Parlamento es lo más visible de toda organización social, y ningún orador cuenta con tantos oyentes como el que desde la tribuna dirige la palabra que á seguida transmiten el telégrafo y la prensa, no ya al propio pueblo, sino á todos los civilizados de la tierra. Trabaja sin descanso el científico en el gabinete, en el laboratorio ó en el museo, y necesita ser casi un genio para que su nombre llegue á ser conocido de todos, y aun así, estimado lo es tan sólo por unos cuantos. El político, aunque sea novicio ó de tercera ó cuarta fila, sabe que el país á la fuerza se ha de

enterar de que existe en el mundo; y si bien esto de que el nombre de uno suene, parece una tontería á la gente sesuda y discreta, hay muchos para quienes el ir ensanchando la esfera de los que los conocen es una de las formas más atractivas de la felicidad. Figurémonos dos jóvenes que salen de la Universidad, y que en esos momentos en que el hombre se pregunta: ¿qué camino seguiré? ¿qué haré?, el uno se decide por la abogacía y el otro por la política. Suponiéndolos de iguales facultades y condiciones, bien puede asegurarse que el primero, al cabo de una docena de años, será conocido entre los compañeros, los curiales, los Jueces y Magistrados, mientras que, al cabo de dos ó tres, la prensa ha hecho llegar el nombre del segundo á media España, y á los cuatro ó seis, gracias á tener asiento en el Congreso, resuena en los oídos de la otra mitad.

«La celebridad, y sobre todo, la celebridad parlamentaria es la monomanía de nuestro país en lo que va de siglo. Son ya menos los que se dedican al arte de hacer fortuna, que al arte de intrigar para hacer ruido; tira más la reputación que la hacienda, y aun los pocos que prefieren á la primera la segunda, no la buscan en los talleres, en los campos, en el ejercicio de las profesiones sino en los Parlamentos. Quien dice diputado, dice orador; quien dice orador, dice

ministro; quien dice ministro, dice banquero, César, hombre inmortal. Hé aquí el secreto. Hacerse simplemente rico, es una ordinariéz; reunir los conocimientos que puedan en lo humano constituir la sabiduría, es, cuando la fama no repite de onda en onda el nombre del poseedor, como ejercer un señorío irrisorio sobre inmensas heredades que no producen, situadas en hemisferios apenas conocidos de los geógrafos. El afán de la multitud, es subir, subir alto y subir pronto; es improvisar timbres y millones; pero, ¿y por qué medio? ¡Ah! procurándose á toda costa en cualquier revuelta electoral un billete de entrada para el gran mercado de la contratación de las inteligencias: para el Parlamento... Esto acusará un estado psicológico, lamentable en nuestro pueblo, pero esto es verdad» (1).

Luégo, tras esta razón de vanidad, viene otra que mira al *provecho* en todas las varias formas que puede revestir: el medro personal, el influjo, que sirve, así para colocar á deudos y amigos, como para hacer desinteresadamente algún favor á una empresa ó compañía, etc., etc. Es verdad que, bajo el punto de vista de las ventajas individuales, el oficio tiene sus quiebras, porque en la oposición los políticos con frecuencia viven

---

(1) *La balija rota*, por D. Eduardo Gómez Sígura.

en estrechez. Pero como esto se toma en cuenta cuando el partido vuelve al poder, y por ello se sube á saltos la escalera de los cargos públicos, el atractivo de las grandes posiciones compensa aquellas angustias, y queda siempre la esperanza de que algún día vendrá á resolver el problema una plaza de Consejero en una Sociedad de crédito ó Compañía de ferrocarril.

Claro está que, andando de por medio estos motivos, queda más oscurecido, ó cuando menos en segundo lugar, el que debía ser el primero para decidir á los hombres á consagrarse á la política: la *vocación*. Bien es verdad, que va siendo cosa corriente que ya sólo sea preciso para hacerse monja ó fraile, pues que fuera de esto, no parece sino que todos sirven para todo. Pero, como no es pertinente examinar aquí las graves consecuencias que, así para el individuo como para la sociedad, se siguen de no tomar en cuenta la aptitud especial de cada uno, revelada en esa voz interior que llama á cada cual por un camino, nos limitaremos á observar, con relación á la política, que el dedicarse á ésta sin vocación produce necesariamente el deplorable efecto de convertirla en *medio* para fines personales, por lo menos para aquel que se expresa con la frase *hacer carrera*. Y entonces no hay que pedir al político que sacrifique su interés al común, ó al supremo de los principios y de la

justicia, porque así como el literato que escribe *pro pane lucrando*, prefiere hacer una zarzuela bufa á crear un buen drama pensando en la mayor ganancia, él seguirá el camino que le lleve más pronto á la poltrona ministerial, pensando en su vanidad satisfecha ó en la cesantía á que desde entonces tendrá derecho. Y cuenta con que esto de sacrificar el fin á la persona, la función al interés del funcionario, es más grave, mucho más grave, en la esfera del derecho que en ninguna otra de la actividad, por la sencilla razón de que las consecuencias de semejante aberración se traducen en leyes, en reglas de vida, que el Estado impone á la sociedad.

Finalmente, la profesión del político contrasta con todas las demás en otro respecto: es á saber, que la necesidad de estudio, de trabajo, de preparación, que todas exigen, parece no rezar con ésta. Muchos de los que á ella se dedican adquieren cierta cultura general, se inician en los rudimentos de la ciencia política, procuran familiarizarse con la tecnología corriente y hacen ejercicios de gimnasia intelectual que los habilita como escritores y como oradores; pero no pasan de ahí, y con frecuencia todo eso lo miran, no como cimiento para edificar sobre él, sino como andamio que se quita una vez conseguido el objeto, esto es, una vez adquirida la posición que se ambiciona. Así que la ciencia, para mu-

chos políticos, no tiene otro fin que fabricar la peana sobre la cual se ha de ostentar su personalidad, de suerte que, una vez logrado esto, en ella se sientan y, siguiendo el ejemplo de Fray Gerundio de Campazas, cierran los libros y se meten á... políticos.

Bien es verdad, que con esta rama de los conocimientos humanos pasa una cosa por extremo singular. Háblese delante de unas cuantas personas de química, medicina, astronomía, teología, derecho civil, artes, tecnología, y se verá cómo muchas de ellas se encogen de hombres, diciendo: «no entiendo de eso». Pero que gire la conversación sobre un problema de la política, y entonces, por el contrario, todos lo discuten y resuelven, no ya emitiendo un parecer ó una opinión—que esto es natural lo haga todo ciudadano tratándose de la cosa pública—sino hablando como quien lo hace con conocimiento de causa. Así que un Abogado es un hombre que sabe y entiende de leyes, y Médico uno que entiende y sabe de medicina, mientras que un político es muchas veces un hombre que toma parte en la política, aun cuando no la sepa ni la entienda. No pretendemos que deba éste conocer y cultivar la filosofía política y la historia política al modo que lo hace el *científico*; pero, así como al Abogado sin cierta cultura en la filosofía y en la historia del derecho no le es



dado conocer debidamente la legislación positiva, al político, con mucha más razón todavía, no le es posible cumplir su cometido sin esos estudios; y decimos que con mucha más razón, porque su misión consiste en hacer que vayan encarnando las nuevas ideas en la realidad existente, y si ignora ésta y desconoce aquellas, ¿cómo ha de lograr su intento? Por carecer de esos elementos indispensables, incurren unos en extravíos que se atribuyen á una voluntad torcida, cuando son fruto de la ignorancia, y van otros de aquí para allá, de un partido á otro, ganándose fama de apóstatas y traidores, como si fuera posible apostatar de principios que no se han entendido, ni hacer traición á ideas que no se han profesado.

Ahora bien; de estos dos males: la existencia de ese elemento *neutro* y el excesivo número de políticos de profesión, así como del que es su consecuencia: el abismo que se abre entre aquellos y el país, es causa, en no pequeña parte, el falseamiento del régimen parlamentario en la práctica, los vicios consagrados, las corruptelas admitidas, la inmoralidad política, en fin; pues, como diría D. Francisco Silvela, «de esta manera se desmoralizan los pueblos con más seguridad que por ningún otro camino, porque se achaca á la política esa desmoralización inmensa, y en el desprestigio de la política llegan á

quebrantarse los hombres públicos, y puede no estar lejano el día en que todos los que nos ocupamos en la gobernación del Estado lleguemos á formar una especie inferior de la sociedad, como sucede en algunos países de América, y seamos considerados por la mayoría de la nación como una clase aparte señalada por su inferioridad en los principios de moral.»

## CAPÍTULO XV.

### EL PARTIDO OBRERO Y EL RÉGIMEN PARLAMENTARIO.

---

El problema social y el problema político.—Actitud de la clase obrera respecto del sistema parlamentario.—Errores respecto del origen de éste y de la naturaleza del principio de la *representación*.—Influjo que en la actitud de los obreros ejercen el olvido de las cuestiones sociales por parte de los partidos políticos y las condiciones de vida de estos.—Tendencia á la formación del *partido obrero*; consecuencias que produciría su realización; medios racionales y justos de impedirlo; cómo es uno de ellos la práctica sincera del régimen parlamentario.

M. Laveleye ha dicho, que hoy los problemas políticos son poca cosa y los sociales los graves é importantes (1). Quizás hay en esto alguna exageración, pero lo cierto es, que si los pueblos modernos continúan ocupándose casi exclusivamente en las cuestiones referentes al régimen del Estado, corren el peligro de encontrarse el día menos pensado sorprendidos con el brusco

---

(1) M. René Lavollée va más allá: «se dice: no hay cuestión social; y debe decirse: no hay más cuestión que la social». *Les classes ouvrières en Europe*, pág. 11.

planteamiento de esas otras que hacen relación al fondo de la vida, á la organización de la sociedad misma en general, y al estado de las clases obreras en particular; cuando, si urge poner término á la resolución del problema político, es precisamente porque ésta es la primera condición para que tenga una de paz y de justicia el problema social. La Gran Bretaña acaba de poner mano en él, con relación á la propiedad inmueble de Irlanda, y, aparte el juicio que á cada cual merezca la forma en que lo ha hecho, no habrá quien deje de reconocer que en cualquiera otro país de Europa soluciones parecidas á las llevadas á la práctica por Inglaterra, lo habrían conmovido honda y profundamente; pues si esto no ha sucedido allí, es debido á la admirable *estabilidad política* de que goza aquel pueblo; lo cual no quiere decir, que nada quede ya por hacer en esta esfera, pues la cuestión pendiente en este momento sobre la reforma electoral y las que más pronto ó más tarde surgirán con motivo de la Cámara de los Lores y de la Iglesia oficial muestran lo contrario, sino que el camino para llevar á cabo lo que falta por realizar, es conocido, seguro y el mismo para todo el mundo.

Ahora bien, el sistema parlamentario, sobre ser el único régimen justo y conveniente para la gobernación del Estado, es el más adecuado

para resolver esos otros graves problemas, en cuanto sólo mediante él es posible que contribuyan á ese fin todos los elementos, todas las fuerzas y todas las energías que constituyen é integran el organismo social.

Y sin embargo, la clase obrera, el proletariado, el cuarto estado, llámesele como se quiera, dice por boca de algunos de sus miembros, que el régimen parlamentario es cosa inventada por la burguesía para su provecho; proclama, enfrente del principio del sistema *representativo*, el de la *democracia directa*, y concluye afirmando la necesidad de que se constituya, fuera y con independencia de las parcialidades políticas existentes, el llamado *partido obrero*.

Esta actitud obedece en una parte á errores doctrinales, y en otra, á apreciaciones sobre lo que pasa en la práctica de la política al uso.

La clase obrera ha oído que el *sistema representativo* fué en pasados tiempos una conquista del *tercer estado*, progenitor de la *clase media* de los actuales, y confundiendo, como hacen muchos, aquél régimen con el *parlamentario*, creen que este sólo cuadra á los intereses de la burguesía, olvidando la profunda diferencia que hay entre dichos dos sistemas, en cuanto con el representativo de la Edad Media los pueblos eran regidos y gobernados por los Reyes, aunque con la *intervención* del clero, de la nobleza y del es-

tado llano, mientras que con el parlamentario de nuestros días las Naciones se rigen y gobiernan á sí mismas, los funcionarios, con inclusión del Jefe del Estado, son sus servidores, y los ciudadanos todos copartícipes de la *soberanía* que corresponde á la sociedad; siendo de notar que si esto es verdad aun allí donde no está consagrado todavía el sufragio universal, con tal que lo estén los derechos de libre emisión del pensamiento, de reunión, de asociación, etc., es evidente y manifiesto donde no es el censo el único título para obtener el voto, y más aún donde no se exige otro que el de la ciudadanía.

Al lado de este error histórico aparece otro teórico ó doctrinal, que consiste en desconocer el fundamento racional del principio de la *representación*, pues eso implica la afirmación del que sirve de base á la *democracia directa*. No ha nacido aquella de la imposibilidad de que un pueblo numeroso y desparramado por una extensa superficie se constituya todo él en Asamblea, como lo hacían griegos, romanos y germanos, sino que, además de esta razón de conveniencia, la abona otra de necesidad, como que se deriva de la naturaleza misma de las personas sociales en general, y por tanto, también de las corporaciones políticas, puesto que ninguna de ellas puede regir su vida sino por medio de representantes. Por esto, en la Edad Media, desde el mo-

mento en que se sintió la necesidad de dar participación en el régimen de la Nación á las villas y ciudades, surgió naturalmente la idea de los procuradores. Además, obedece el sistema representativo á otro principio, es á saber: que el derecho, como los restantes fines de la vida, es á la vez objeto de actividad general para todos y asunto especial de profesión para algunos, y por esto todos son órganos legítimos para expresar las necesidades sociales en este punto, pero solo algunos tienen capacidad para traducirlas en leyes y hacer estas efectivas.

Tan cierto es esto, que cuando se habla de la *democracia directa* de griegos, romanos y germanos, es preciso entenderlo tan sólo en el sentido del *predominio* de este sistema, el cual nunca ha sido ni será *exclusivo* por lo mismo que contradice un principio racional; pues griegos y romanos, aparte de que fuera de sus Asambleas populares quedaba una muchedumbre de siervos, tenían un Senado ó Consejo y numerosos funcionarios, Jueces y Magistrados; y en cuanto á los germanos, basta recordar á este propósito la frase de Tácito: *de minoribus rebus principes consultant, de majoribus omnes*.

Pero más que éste y otros prejuicios, contribuyen á la actitud del proletariado y á su pretensión de formar el *partido obrero*, los vicios y corruptelas que ostenta el régimen parlamen-

tario en la práctica. En primer lugar, observa aquél que los políticos de oficio se pasan el tiempo, y se lo hacen pasar á los pueblos, en tanteos y empeños que casi nunca trascienden de la esfera más exterior y formal del derecho, dejando en olvido aquella otra substantiva y de fondo en que entran los problemas sociales, que son precisamente los que interesan á las clases trabajadoras. Luégo se encuentran con que los más de los partidos no paran mientes en tales cuestiones, habiendo algunos que hasta niegan que ellas existan, y otros que, no obstante apellidarse democráticos, se contentan con manifestar una vaga simpatía en favor del cuarto estado. Finalmente, cuando examinan de cerca lo que pasa, hallan que la política parece á veces no ser otra cosa que un medio para hacer que los que alcanzan cierta cultura, inaccesible por lo general á los obreros, hagan carrera y fortuna.

Que los hombres de Estado, los partidos y los pueblos se hayan preocupado hasta aquí casi exclusivamente con los problemas políticos, tiene llana explicación. Por lo mismo que el derecho público es una condición para la vida del derecho privado, por cuyo motivo se le ha llamado con razón *derecho para el derecho*, era natural procurar lo primero la reforma de aquél en cuanto había de ser el instrumento y medio para llevarla á cabo en éste. Además, el proble-



ma social que tocó resolver á nuestros padres tuvo un carácter negativo, como lo demuestran, según observamos en otra ocasion, las palabras en que se resumía y sintetizaba: *des-vinculación*, *des-amortización*, y por eso, destruidas las excepciones creadas en la época feudal y en la de la Monarquía, vino á quedar en vigor el derecho privado tradicional que debemos á los romanos, á los germanos y á la Iglesia. El problema de hoy consiste en la creación de uno nuevo que satisfaga las necesidades de la sociedad actual, de la que decía ya el ilustre Rossi, hace cuarenta años, que empezaba á no encontrarse á gusto dentro de los moldes del código Napoleón. Y claro está que, como es mucho más difícil edificar que destruir, en cuanto para lo primero son necesarios un ideal y un criterio, y preciso es reconocer que contrasta con el adelanto y riqueza de las ciencias que estudian los principios del derecho público en todas sus esferas, el atraso y pobreza de las que investigan los del derecho privado, no hay que extrañar ese olvido de las cuestiones sociales, aunque sí debe sorprender que haya habido quien, desconociendo la verdad que encierran las palabras de M. Laveleye con que comenzamos este capítulo, afirme precisamente todo lo contrario. Pero hora es ya de que los partidos presten atento oído á las palpitaciones de ciertas clases, den señales de que les interesan

sus dolores, y muestren el firme propósito de estudiarlos para procurar que la sociedad ponga los remedios que procedan en justicia. Y este deber se impone todavía con más imperio á los partidos democráticos, no sólo porque son naturalmente los llamados á ser órganos de las necesidades de los trabajadores, sino además porque el atraer á estos á sus filas debe de ser su constante aspiración. Claro está que incurrirían en una gran imprudencia, si inscribieran en su bandera una serie de soluciones cerradas, cuando en la esfera del pensamiento la cuestión social no ha salido todavía del período de las vaguedades; pero entre este extremo y el del silencio y la abstención, queda un término medio, que consiste en reconocer la existencia del problema, en estudiar su alcance, sus causas y sus remedios, y en proponer las reformas parciales que estén abonadas por la ciencia y hayan encarnado y madurado en la conciencia pública. De otro modo, ¿cómo esperar que los obreros se confundan con las demás clases sociales en el seno de los actuales partidos políticos?

Aun sin eso, quizás los trabajadores no habrían pensado en la formación de un partido exclusivo y propio, si se hubieran hallado siempre en presencia de partidos formales, desinteresados y atentos tan solo á procurar el bien de la comunidad. Es un hecho que en Inglaterra las

*trades unions*, estas asociaciones de obreros que constituyen hoy en aquel país un elemento social cuya importancia nadie desconoce, lejos de mirar con desconfianza los actuales organismos políticos, se valen de ellos, y paulatinamente van consiguiendo ver convertidas en leyes no pocas de las aspiraciones que formulan en sus Congresos. Es más; en 1877, con motivo de la grave crisis política provocada por el Mariscal MacMahon en Francia, algunos representantes de las *trades unions* dirigieron á Gambetta una felicitación, en la que, después de animarle á seguir la campaña pacífica, pero enérgica y resuelta, que había emprendido, escribían estas notables palabras: «somos deudores á la iniciativa de Francia de muchos principios progresivos, pero Inglaterra es la primera en la maestría con que sabe armonizar el progreso con el orden y hacer que éste sirva á aquél.» ¿A qué es debida esta actitud de los obreros en aquel país, sino á la formalidad, á la eficacia, á las condiciones todas de su vida política, por virtud de las cuales es allí el régimen parlamentario una verdad?

Si, por el contrario, los gobiernos los ponen fuera de la ley y las clases directoras miran sus asociaciones como partidas de malhechores; si los partidos se muestran mudos é indiferentes ante sus padecimientos y sus dolores, y gastan toda su actividad en conseguir el poder tan co-

diciado; si en medio de cambios incesantes de política, ven que no adelantan un paso los problemas que tienen para ellos más interés, y que, al propio tiempo, siguen los vicios, los excesos y las mistificaciones con que los políticos de oficio medran y los bandos se robustecen, nada tiene de extraño que sueñen con la idea de formar un *partido obrero*; pretensión que, si no fuera una utopía, implicaría un grave retroceso, puesto que nos llevaría á una organización del Estado sobre la base antigua de las clases sociales.

Y el mal es más grave por la actitud de guerra con que se presenta ese partido, porque si el procedimiento revolucionario cabe admitirlo como un recurso supremo y excepcional en la esfera de la política y únicamente en cuanto se encamina á reivindicar para la sociedad la soberanía que de derecho le corresponde, en modo alguno es justo ni conveniente para resolver las difíciles y complejas cuestiones sociales. «No se puede pedir, no se puede demandar, que en una hora, que en un instante cambien las condiciones sociales de la vida de un pueblo; no penséis que tales reformas sean obra exclusiva de un partido. Todas las instituciones, todos los fines humanos necesitan cooperar para que se realicen y cumplan; si no, son obras efímeras que duran sólo lo que uno de esos fugaces relámpagos que cruzan en noche lóbrega y tempestuosa por el

horizonte... El intento de cambiar las condiciones sociales cortando con la tajante revolucionaria todos los obstáculos que puedan oponerse, hace de todo punto insoluble el problema, tormentosos sus medios, estériles sus procedimientos y aun inicuos sus resultados» (1).

Ahora bien, lo mejor que cabe hacer para apartar á la clase obrera de ese camino, es discutir los problemas sociales, para poner de manifiesto las dificultades que encierran, en vez de guardar silencio sobre las mismas, dejando así que charlatanes de oficio ó utopistas soñadores hagan pasar á los ojos de los trabajadores como planes de reforma posible los que no son otra cosa que disparates y desvaríos; y á la vez, al modo que el filósofo demostraba el movimiento andando, los partidos deben probar á aquellos que quieren y pueden ocuparse en esas cuestiones, procurando darles solución en la parte en que sea posible y corresponda á la esfera del Estado, dejando amplia libertad á los obreros para que se asocien y discutan esos y todos los problemas que son de tanto interés para ellos, y reconociendo la necesidad de dar á este elemento participación en la gestión de los negocios públicos; porque, como dice Sir E. May, «si los que mandan desconocen

---

(1) Discurso pronunciado por el Sr. Salmerón, en la sesión de las Cortes Constituyentes de 13 de Junio de 1873.

el desenvolvimiento de este poder, desconfían de él y lo exasperan, entonces provocan el descontento popular, el desorden y la revolución; mientras que si se le admite y acepta de buen grado, es una fuente de fuerza y de unión nacional.»

Esto es no sólo justo, sino también conveniente. En primer lugar, no podría así considerarse el proletariado como una clase puesta fuera de la ley ó, por lo menos, sin medios eficaces de obtener las reformas sociales que desea; y luego, colocados los obreros en la necesidad de hacer *gacetales*, y perdónesenos la palabra, sus pretensiones, entonces se pondrá de manifiesto lo que ellas tengan de irrealizable, por la gran diferencia que hay entre formular un principio de reforma en términos vagos, cosa en extremo fácil, y desenvolverlo en una serie de reglas de vida ó de proyectos de ley. El célebre economista Leonce de Lavergne, en una carta que escribió en 1874 sobre el sufragio universal en relación con el socialismo, y que fué muy comentada, decía lo siguiente: «Ciertamente, por mi parte, no he deseado el advenimiento del sufragio universal; antes, por el contrario, he visto su adopción con inquietud, pero en los veinte años que lleva funcionando, he aprendido á temerlo menos. Y lo que más me ha llamado la atención es la coincidencia de que en el momento en que se ha establecido, ha comenzado á declinar el socialis-

mo. Las utopías socialistas se desarrollaron y alcanzaron grandes proporciones bajo el imperio del sufragio restringido; y no puedo menos de atribuir al sufragio universal cierta acción en este cambio. En efecto, se comprende que los fautores de sistemas subversivos utilicen la falta de él como un medio para seducir á los ignorantes, porque pueden decir: si no se llevan á la práctica nuestras teorías, es porque el poder está en manos de una minoría interesada en hacerlas abortar. Ahora bien, este lenguaje pierde en gran parte su fuerza aparente con el sufragio universal. ¿Por qué, votando todo el mundo, no han cambiado las bases de la sociedad? ¿Por qué, siendo la clase más numerosa la que más puede, no ha hecho nada? etc.» (1).

En fin, ciertas asociaciones de obreros declaran que no esperan nada de la *política*, y aun cuando esta pretensión imposible se enlaza con la equivocación de suponer que con proclamar la *anarquía* como ideal se ha suprimido el Estado, como si éste no apareciera en la organización *comunalista*, preconizada por los unos, ó en las corporaciones de obreros propuestas por los otros, lo que realmente quieren expresar es su desconfianza absoluta respecto á la *política al*

---

(1) Citado por Mr. T. E. C. Leslie, en *The Fortnightly Review*, 1.º Febrero de 1881.

*uso*, esto es, de la política formalista trivial, interesada, estrecha y con frecuencia, corrompida, que observan en su rededor. Por esto damos la importancia que se merece á este punto, creyendo que la viciosa práctica del régimen parlamentario contribuye, en no pequeña parte, á que se alejen las clases trabajadoras del centro normal de la vida pública y abriguen la pretensión de constituir un partido exclusivamente *obrero*, el cual tendría todos los inconvenientes que tienen los partidos de *clase*, cualquiera que sea la que los forme y constituya.

Claro está que lo que consideramos como un grave mal, es la formación de un *partido obrero* con el carácter de partido *político* constituido en frente de los existentes y en actitud de guerra respecto de todos ellos, no los que puedan crearse, aunque estén exclusivamente formados por trabajadores, con el objeto de conseguir las reformas que estimen justas y convenientes en puntos que con especialidad les interesan y atañen, utilizando al efecto todos los medios legales. Esto es lo que hacen en Inglaterra las *trades unions*, cuyos miembros, á la vez que trabajan en el seno de las mismas para la consecución de lo que importa á la clase obrera, luchan en el seno de este ó de aquel partido político para la realización de los fines generales que cada cual persigue.



## CAPÍTULO XVI.

### EL ELEMENTO JOVEN.

---

Tutela que deben ejercer las generaciones maduras sobre las nuevas.—Olvido de que lo primero que se necesita para dedicarse á la política, es la *vocación*, y sus causas.—Móviles que á los jóvenes impulsan á veces á entrar en la política —Desinterés excepcional de que hacen alarde los políticos.—Facilidad con que los jóvenes transigen con los vicios de la política al uso; responsabilidad que en ello cabe á los políticos experimentados.—Aspiraciones legítimas de la juventud; dentro de qué límites lo son la del provecho y la de la gloria.

Si á todo el mundo importa mucho la suerte de la juventud, ¿cómo ha de dejar de interesarnos á los que vivimos consagrados á su enseñanza y educación? Por este motivo, nuestro dolor, cuando en la esfera de la política la vemos extraviada, es más agudo, y nuestra queja respecto de los que, en vez de guiarla y aleccionarla, la corrompen, tiene que ser más acerba y más amarga.

Así como los pueblos civilizados ejercen de derecho y por deber una tutela sobre los que no

lo están, y las clases sociales superiores sobre las inferiores, de igual modo los hombres maduros y experimentados tienen el derecho y el deber de preparar las nuevas generaciones para que puedan mañana regir dignamente su vida y prestar á la sociedad los servicios que ésta exige de todos sus miembros. ¿Sucede esto con relación al orden de la política? Véamoslo.

En primer lugar, con frecuencia los jóvenes prescinden, sin que nadie se cuide de recordárselo, de lo que debían atender antes de todo para dedicarse á esta esfera de la actividad, de la *vocación*. No se consulta mucho para consagrarse á las demás, pero en ninguna se tiene tan poco presente como respecto de ésta. Es una de las causas de semejante fenómeno la circunstancia particular de que la política, ó no se considera como carrera, ó se toma como tal, pero en un sentido deplorable.

Sucede lo primero, porque no hay un sistema de educación que capacite para el ejercicio de la profesión de político, al modo que los hay que preparan para el de todas las demás, como las de militar, médico, abogado, ingeniero, sacerdote, etc. Es verdad que hay una enseñanza de derecho, en la cual entra naturalmente el derecho político, pero, sobre que éste constituye en aquella una parte mínima, los padres que matriculan á sus hijos en esa Facultad, piensan en

que habrán de ser jueces ó abogados, pero que tales estudios los capaciten para ser políticos, no les ocurre, ni aun á los que los envían á la Universidad para que adquieran cierta cultura y además un título que sea testimonio de que tienen una carrera, aunque no ejerzan nunca una profesión. Contribuye no poco á esto la circunstancia de que en todas partes, pero más especialmente en los pueblos pobres, las gentes eligen una ú otra esfera de actividad pensando á la vez en la conveniencia de trabajar en la que más cuadre á las aficiones y tendencias de cada uno, y en la necesidad de procurarse así los recursos precisos para levantar sus obligaciones. Ahora bien, mientras que consiguen esto último abogados, medicos, militares, ingenieros, artistas, etc., todos los cuales perciben por sus servicios una remuneración directa, sea de sus clientes, sea del Estado, los políticos, ó la obtienen tan sólo cuando alcanzan la investidura de representantes del pueblo en los países en que perciben dietas los Diputados, ó se la buscan de un modo indirecto, ya utilizando su posición para hacerse agentes de negocios, ya viendo premiados sus méritos y servicios con puestos administrativos que les otorgan sus amigos cuando llegan al poder, ó se contentan con el provecho, bien mezquino por lo general, que pueden alcanzar escribiendo en un periódico político.

Pero de todos modos siempre resulta, que la diferencia notada es una verdad de hecho, puesto que, para ejercer todas las demás profesiones, es preciso un aprendizaje, una enseñanza, sea en la Universidad, sea en el taller, sea en el estudio del artista; al paso que, para ejercer la de político, basta querer, salvo algunos, muy pocos, que con una preparación adecuada comienzan escribiendo en la prensa y más tarde obtienen asiento en el Parlamento. Así, mientras el joven, que por vocación se consagra á la medicina, á la abogacía ó á la pintura, ha estado durante años, no sólo capacitándose para el ejercicio de esas profesiones mediante la instrucción que ha recibido y la práctica que ha llegado á adquirir, sino ocupándose y preocupándose de un determinado orden de actividad y aplicando su espíritu á esa esfera de acción en que habrá de agitarse y moverse durante toda su vida, el político con frecuencia surge de improviso, y es un abogado, un profesor, un ingeniero, un militar, un farmacéutico, un médico ó un poeta, á los cuales, después de haber gastado veinte años en llegar á cierta altura en sus respectivos oficios, se les ocurre soñar con que en veinte meses bien pueden llegar á ser Ministros. Así, según desde el punto de vista que se mire, cabe decir que nadie es político y que lo es todo el mundo.

¿Se remediará este mal creando una Facultad

de política en las Universidades? Debía haberla, pero no es precisa, porque es éste un género de estudios que puede muy bien hacerse privadamente. Lo que hace falta es, que los que escojan ese camino, se decidan á prepararse convenientemente, reconociendo que no es la política una excepción singular en la vida que exima de ese requisito á los que á ella se consagren, y además, que para esto, como para todo, lo primero que se necesita es vocación.

Esta lleva á algunos ciertamente á la política, pero muchos entran en ella por el afán de la notoriedad, por aprovecharse de la posición que en ella ocupa su padre, su hermano ó su tío, por el deseo de mangonear en su pueblo ó por *hacer carrera*, y esto es lo más frecuente.

¿Qué significa este modo de *hacer carrera*? Ponerse en condiciones de ser pronto Director ó Subsecretario, y Ministro no muy tarde; convertir la tribuna en reclamo haciendo que la fama que se alcanza en el Parlamento sirva al abogado para tener más pleitos, al hombre de negocios para que estos aumenten en número y en importancia, al padre de familia para ir colocando á sus hijos, á cualquiera para obtener una plaza en el Consejo de una Sociedad ó Compañía, y ¿quién sabe? á alguno quizás para pretender la concesión de un título nobiliario ó aspirar á la mano de una mujer rica.

De aquí otro contraste entre esta profesión y todas las demás; pues, mientras que el abogado, el médico ó el artista no ocultan que en el ejercicio de la suya cifran su subsistencia, lo cual es perfectamente compatible con la dignidad del fin social á cuya realización viven consagrados, el político, que se nos presenta siempre sacrificándose por la patria, y aún sentiría rubor si declarara que pensaba también un poco en sí mismo, luego en la práctica hace todo lo contrario; sólo que, como las ventajas personales que persigue no son para dichas *coram populo*, tiene que alardear de un patriotismo y de un desinterés verdaderamente excepcionales.

Estas especiales condiciones de la carrera política hacen que los jóvenes entren en ella no pocas veces por la puerta falsa, sin preparación y por motivos que no son los más puros. De aquí esos cambios repentinos por virtud de los cuales el que en sus primeros años mantuvo soluciones radicales en Ateneos y Academias, figura al poco tiempo en un partido medio por la poderosa razón de que está más cerca del poder, aun cuando no negamos que en ocasiones sea debida la mudanza á una sincera rectificación de las ideas que impremeditadamente hicieron suyas y de las que con ligereza se constituyeron antes de tiempo en apóstoles y propagadores.

Pero más grave es la facilidad con que dentro

ya de la política, se acomodan á los vicios y corruptelas en boga, porque esto acusa, de parte de ellos, una lamentable falta de energía moral, y de parte de la generación madura y avezada á las luchas de la política, un olvido del primero de los deberes que tienen que cumplir para con la nueva que llama á las puertas de la vida pública.

Ni el cansancio de la lucha, ni el escepticismo que engendra la ineficacia, real ó aparente, de esfuerzos generosos, ni la tendencia á transigir con las impurezas de la realidad que se revela cuando se ha batallado mucho con ellas, ninguna de estas excusas, alegadas con frecuencia por los políticos *viejos*, puede aducirlas la juventud. No le es dado mostrar fatiga cuando está al principio de la jornada, ni dudar del porvenir cuando todavía no ha hecho por su parte nada para mejorar lo presente, ni transigir con principios, instituciones ó costumbres, cuyo arraigo en la conciencia social no ha puesto aún á prueba. *To seek, to strive, to find and not to yield*, buscar, luchar, hallar y no rendirse, debe ser el mote de la juventud. Cuando, por el contrario, no sólo se deja vencer por las primeras dificultades, sino que las toma como otros tantos pretextos para descargarse de obligaciones y seguir el camino trillado, y en vez de someterse con resignación y desinterés á semejante estado de

cosas, lo utiliza en provecho propio, ¿cómo no desesperar de que males que todo el mundo lamenta tengan remedio, si cada generación que aparece en escena, en lugar de anatematizarlos, se aviene á transigir con ellos y los deja acrecentarse y echar raíces?

— La única circunstancia atenuante que en este punto puede alegarse en favor de la juventud, es lo poco que para llevarla por buen camino hacen los políticos experimentados. Sea que el escepticismo se ha apoderado por entero de ellos, sea porque no quieren aconsejar una conducta que implica la condenación de la propia, lo cierto es que, lejos de señalar á los jóvenes escollos que evitar, males que corregir y vicios que desarraigar, les ponen en el secreto de los resortes y misterios de la política al uso, les transmiten su experiencia lo mismo en lo bueno que en lo malo, se anticipan á quitarles los escrúpulos que pudieran asaltar á su conciencia, y si á pesar de eso surge alguno, se contentan con encogerse de hombros y decir: *el mundo es así y hay que tomarlo como es*. De este modo la corrupción penetra en el espíritu de la juventud con los pasaportes falsos de la habilidad y de la experiencia.

Se puede dispensar á los jóvenes el extremo del rigor en la aplicación de los principios, la impaciencia para llevarlos á la práctica y la



intransigencia con todo lo que se opone á la realización de ideales queridos y amados, porque son todas estas cosas naturales en los pocos años. Pero no conforman con el culto que en esa edad más que en ninguna otra se rinde á todo lo generoso y desinteresado, el afán inmoderado de los puestos oficiales, el empleo de todos los medios, sin discernir los buenos de los malos, para llegar á la meta que ha fijado la ambición, la ciega sumisión á políticos poco escrupulosos, de quienes se espera, no el consejo sano y el apoyo legítimo, sino una parte del botín que cuando venza habrá de distribuir entre sus adeptos, y tantos otros excesos y debilidades en que vemos con frecuencia caer á la juventud.

Y de igual modo, puede excusarse que los políticos viejos pongan demasiado lastre en la nave temerosos de que el entusiasmo juvenil la haga zozobrar; que, preocupados por demás con la suerte de la organización existente, recelen que los esfuerzos de la nueva generación la hieran en lo que tiene de sano ó se malogren por no saber atacar lo que tiene de vicioso, y en consecuencia pongan un freno á las impacencias de aquella. Mas no se explica que la experiencia, que ha de ser *magistra vitae*, pero para hacer el bien y evitar el mal, se ponga más al servicio de éste que de aquel; que la tutela, cuyo

fin no puede ser otro que la educación y preparación de los sometidos á ella para la vida digna y honrada, se convierta, en la esfera política, en aprendizaje de malas prácticas, enseñanza de corruptelas, despertador de pasiones malsanas, todo ello bajo el disfraz del sentido práctico, de las exigencias de la realidad y de otras cosas análogas que, siendo muy exactas y muy buenas en sí mismas, sirven de pretexto á otras que nada tienen que ver con ellas.

Y no es que pretendamos convertir á los políticos jóvenes en una especie de místicos, anacoretas ó cartujos, ni les pedimos otra devoción ni otro desinterés que los que se exigen á los consagrados á cualquiera otra profesión. Queremos tan sólo que pongan de su parte lo preciso para que no llegue el día, temido y anunciado por D. Francisco Silvela, en que «todos los que nos ocupamos en la gobernación del Estado lleguemos á formar una especie inferior de la sociedad.» Lejos de reclamar cosas que, sobre no ser posibles, conforman poco con la naturaleza humana, estimamos lícito, justo y decoroso que el que elija esa carrera, aspire á encontrar en ella los medios necesarios para atender á todas sus obligaciones, como lo es que *el que sirva al altar, del altar viva*. Más aún; la dificultad de conseguirlo, que es fácil observar en algunos pueblos, la consideramos como una imperfección social,

que explica la existencia de ciertos abusos y atenúa la culpabilidad de los que los cometen, aun cuando no los justifica, pues el que carezca de recursos propios, antes que comprometerse á prestar servicios políticos, que sabe han de ser gratuitos, debe mirarse mucho, no sea que caiga en la tentación de procurarse por caminos torcidos lo que no le es dado alcanzar por el derecho; y si no se encuentra con fuerzas para luchar con la estrechez, que es un gran enemigo, quedarse en su casa, pues la primera de las obligaciones es la de mirar por su honor. Así, que un joven periodista, cuyo desinterés se ha puesto á prueba escribiendo y trabajando por una remuneración mezquina, se crea, cuando su partido obtiene el poder, con perfecto derecho á uno de esos puestos retribuidos que por su naturaleza ó por ser de confianza habrán siempre de mudar de servidor con los gobiernos y que sea adecuado á sus facultades y merecimientos, es muy natural y muy legítimo; pero no es ni siquiera tolerable que para escribir los artículos en que ataca al Ministerio ó lo defiende, según que sea enemigo ó amigo, se asome antes al *arca del pan* para ver si está vacía ó llena. Es decir, que en esta esfera, como en todas, el interés es legítimo, pero á condición de que se subordine á la razón y al bien común y general.

De igual modo, en la carrera política, como en

las demás, se puede alcanzar gloria y provecho, y no pretendemos que los jóvenes renuncien á aquella. Pero importa que no confundan la verdadera con la falsa, ni olviden que es ésta una de las cosas que deben esperarse *por añadidura*. La gloria no es legítima ni pura, cuando se alcanza por malos medios; así que, aun cuando al pronto parezca tal lo que es tan solo un éxito feliz, la posteridad la regatea á quien ha sido poco escrupuloso en la manera de conquistarla. Y aun entre los coetáneos, si los amigos y correligionarios la otorgan fácilmente, atentos á medirla por las ventajas que procura al partido, el país en general, como pone la mira más alta y no se deja deslumbrar por triunfos efímeros, es más exigente para reconocer que un político merece el título de hombre de Estado. Por natural que sea el deseo de obtener ese galardón, al fin y al cabo es cosa individual y personal, y por tanto ha de subordinarse y, si necesario fuese, sacrificarse á los sagrados intereses de la patria y de la justicia. Y de todos modos, preciso es no confundir la aspiración que lleva al hombre á pensar en la gloria con aquella otra pequeña y mezquina que consiste en ambicionar un puesto en la administración, en el Parlamento ó en el Gobierno para ser visto por mayor número de personas y hallar con más frecuencia estampado su nombre en los periódicos. Por tomar una

cosa por otra, son muchos los que, siendo únicamente capaces de la segunda, que es una debilidad y un antojo pueril, se creen en camino de alcanzar la primera, que por su misma naturaleza está reservada para muy pocos.

En fin, lo que pedimos á la juventud, lo que de ella tienen derecho á esperar los pueblos, cuya política traen trastornada el egoismo, la arbitrariedad, la hipocresía y la mentira, es que luchen y trabajen para desarraigar estos vicios, en vez de darles carta de naturaleza haciéndose sus cómplices; que desplieguen en la vida pública aquellas virtudes, tan propias y naturales en su edad, que son precisamente las adecuadas para remediar los más de los males que corrompen la práctica del régimen parlamentario. Cuando un campo se agosta á consecuencia de una larga sequía, el día que cae sobre él la lluvia tan esperada, confía el labrador en que todavía llegue á tiempo para dar vida á las plantas mustias y secas, y si esto no es posible, para que broten otras nuevas de los gérmenes sepultados en la tierra; porque si ni siquiera eso cabe ya, entonces el prado queda yermo é improductivo. Pues de igual modo, si perdiéramos la esperanza de que los políticos maduros cambien de conducta, y por añadidura, después de volver los ojos á la juventud, nos dejaran igualmente descorazonados, ¿de dónde esperar el remedio?

Ojalá pudiéramos grabar en su corazón estas hermosas palabras de Tennyson, el ilustre autor de la oda á la muerte del duque de Wellington:

*La senda del deber es el camino de la gloria.*

# ÍNDICE.

|  | Páginas. |
|--|----------|
| PRÓLOGO.....   | V        |
| CAPÍTULO I. <i>La teoría y la práctica.</i> —Importancia del problema político.—Causas de la discordancia entre la teoría y la práctica.—El régimen parlamentario y sus enemigos de fuera.—Enemigo que lleva en su seno: las mistificaciones y las corruptelas.—Lo que pasa en la práctica no quita valor á la teoría.—Diferencia entre los errores y las corruptelas.—Influjo de estas en la actitud del elemento neutro y en la del proletariado.—Su influjo desastroso en la moralidad pública.....   | I        |
| CAPÍTULO II. <i>El poder y los partidos.</i> —Razón de ser de los partidos.—Pretensión que abrigan todos ellos por lo general.—Formación de los mismos; elementos que los constituyen.—Dictadura de losjefes.—Intolerancia de unos partidos con otros.—Preocupación por el poder.—Gobiernos de partido; gobiernos nacionales; posibilidad de hacer compatibles estos dos caracteres; tiranía doctrinal, política, administrativa y judicial que engendran los primeros y sus consecuencias, principalmente bajo el punto de vista del crédito del régimen parlamentario.—El elemento neutro en relación con los partidos; regla de conducta práctica que deben estos seguir respecto de aquél..... | 18       |
| CAPÍTULO III. <i>La prensa política.</i> —Importancia de la prensa con relación á la esfera de la política.—Condiciones que  |          |

|   | Páginas. |
|---|----------|
| debe reunir para cumplir su misión: desinterés, cultura, imparcialidad é independencia.—Examen de cada una; consecuencias de la falta de alguna de ellas ó de todas.....  | 35       |
| <b>CAPÍTULO IV. <i>Falseamiento de las elecciones.</i></b> —Las libertades necesarias y la sinceridad en materia electoral.—Falso concepto de la función del elector.—Idem de la del elegido.—Abusos por parte de los individuos, de los partidos y de los Gobiernos; laxitud con que se juzgan.—Cómo no cumplen sus deberes tutelares, ni las clases directoras, ni los Gobiernos.—Mayor gravedad y trascendencia de los abusos de estos; desprestigio de la autoridad.—Triste privilegio de España en cuanto á costumbres electorales .....   | 55       |
| <b>CAPÍTULO V. <i>Corruptelas parlamentarias.</i></b> —Funciones que desempeña el Parlamento: legislativa, política, económica y de inspección.—Consecuencias de hacer políticas todas las cuestiones; examen de este punto con relación á cada una de aquellas funciones.—La administración y la política; soluciones propuestas para hacer la primera independiente de la segunda.—Representación y delegación.—Corruptelas parlamentarias; influjo del poder ejecutivo en las Cámaras; estímulos bastardos de la vida parlamentaria.—Hipocresía y arbitrariedad del poder.—Degeneración del carácter de Diputado.—Consecuencias.—Cómo la sinceridad es casi el único remedio para estos males.....   | 73       |
| <b>CAPÍTULO VI. <i>Omnipotencia del poder ejecutivo.</i></b> —Dos citas del Sr. Posada Herrera.—El poder <i>ejecutivo</i> ; antinomia entre la humildad de su nombre y su omnipotencia efectiva.—Distinción entre la función propiamente ejecutiva, la administrativa y la gubernativa.—Extensión y carácter de la administrativa.—Origen histórico de aquella omnipotencia.—Escasa eficacia de la intervención del Parlamento en la marcha del poder ejecutivo.—Cómo sucede lo contrario con la intervención de éste en la función de aquél.—La centralización, la burocracia, la empleomanía, el expedienteo y el caciquismo.—Por qué los abusos del ejecutivo producen peores consecuencias que los del legislativo.—La arbitrariedad como resultado final ..... | 94       |

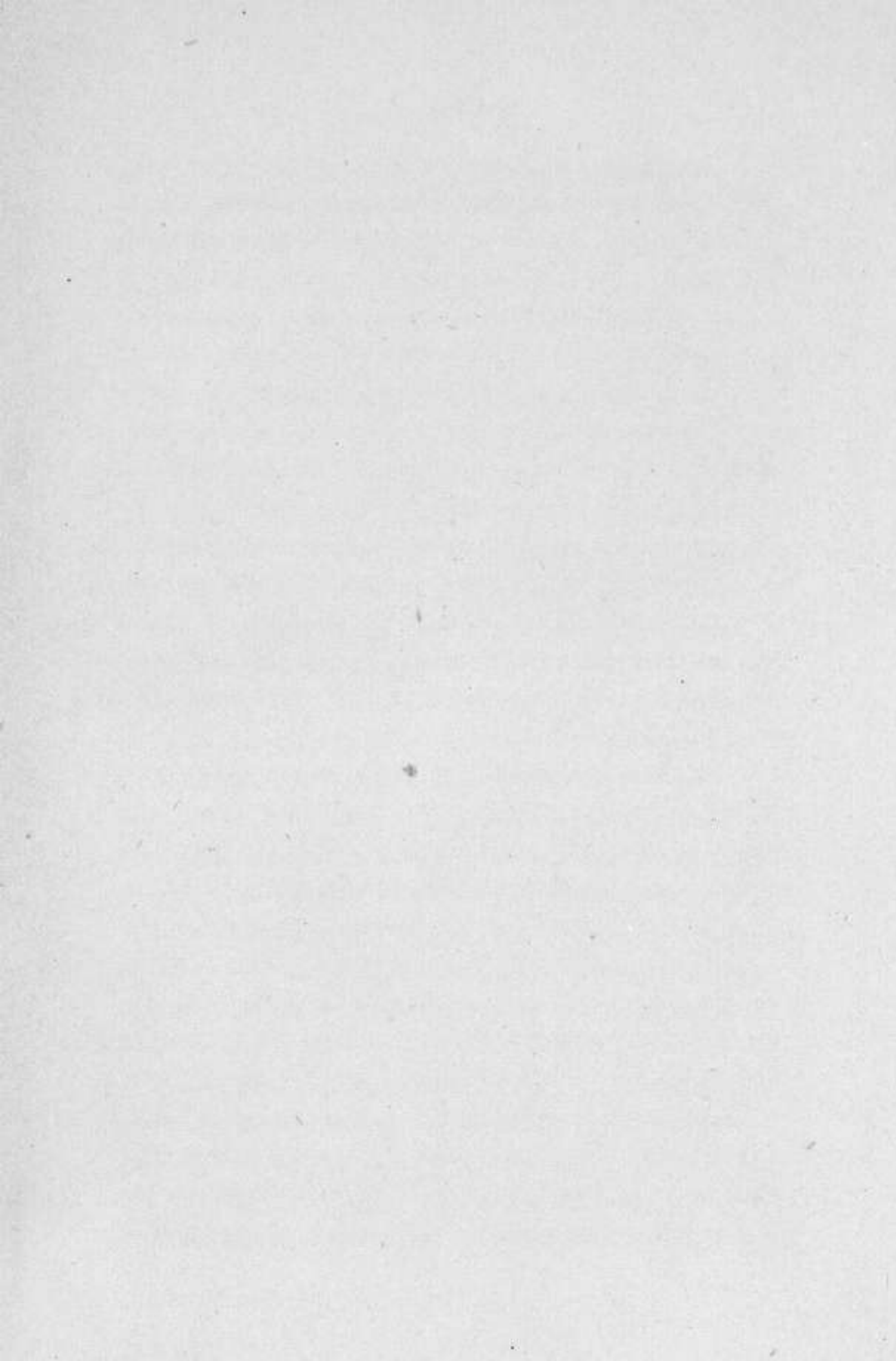


|   |     |
|---|-----|
| CAPÍTULO VII. <i>Impotencia del poder judicial.</i> —Trascendencia de la función judicial.—Ingerencia del poder ejecutivo en la esfera de la administración de justicia: intervención en el nombramiento de jueces y magistrados; lo contencioso-administrativo; el ministerio público.—Las recomendaciones.—Una cita de D. Francisco Silvela.—Conveniencia de que el poder judicial viva más en contacto con la conciencia pública.—Mayor necesidad cada día de que sea independiente.—Una cita de Laboulaye.— |     |
| APÉNDICE: <i>el valor y la administración de justicia</i> .....   | 112 |
| CAPÍTULO VIII. <i>El interés dinástico.</i> —El antiguo régimen y la soberanía nacional.—Distinta suerte que ha cabido á los pueblos modernos según que ha sido ó no sinceramente aceptado este principio.—Atributos que debe perder la Monarquía donde sea posible y conveniente conservarla.—   |     |
| —El <i>dinastismo</i> ; tres modos de entenderlo.—Preocupaciones en este punto.—La lealtad de los tiempos antiguos y la sinceridad de los modernos.—Perturbaciones que produce el interés dinástico.....  | 134 |
| CAPÍTULO IX. <i>El Gobierno personal.</i> —Cómo el <i>desideratum</i> de la política moderna, consiste en acabar con los gobiernos personales; crisis de Mayo de 1877 en Francia.—Gobierno personal del jefe de un partido.—Id. del Jefe del Estado; dificultades que estorban el uso debido y racional de la regia prerrogativa; su resultado; la letra de la ley y su espíritu.—Cómo no es lícita la pasividad, por parte del Jefe del Estado, en ciertas cuestiones de legalidad y de moralidad.—            |     |
| —El Cesarismo no es la única forma de gobierno personal.—Criterio para discernir cuando tiene este carácter el de un país.—La concesión del título de Emperatriz de las Indias en favor de la Reina de Inglaterra y la crisis provocada en Francia por el Mariscal Mac-Mahon en 1877.....   | 156 |
| CAPÍTULO X. <i>La inmoralidad política.</i> —Coexistencia de dos morales radicalmente diferentes; consecuencia de este dualismo con relación á la política. — Causas del mismo: laxitud moral en las relaciones con las colectividades; egoismo individual; disculpa con las impurezas de la realidad.—Una cita sobre el <i>fraude político</i> .—Otra de Balmes.—La  |     |

|   | Páginas. |
|---|----------|
| peor de las inconsecuencias.— Por qué la moralidad figura en los programas de los partidos en vez de darse por su-<br>puesta.....   | 170      |
| CAPÍTULO XI. <i>Sobra y falta de tolerancia</i> .— Importancia del principio de la tolerancia.—Cómo unas veces ésta sobra y otras falta.—Confusión de la tolerancia con la indiferencia.—Esfera propia de la tolerancia.—Consecuencias del exceso y de la falta de ella, especialmente en las relaciones entre los partidos, y por consiguiente en la práctica del régimen parlamentario.....   | 187      |
| CAPÍTULO XII. <i>El orden público</i> .— Necesidad de la tranquilidad en el seno de las sociedades.—Prejuicios á propósito del orden público; distintos respectos en que éste puede ser perturbado; el orden <i>material</i> y el orden <i>legal</i> ; alteración de éste por los poderes oficiales y sus consecuencias.—Dos clases de enemigos del orden público.—El orden de <i>derecho</i> ; su relación con el orden <i>legal</i> y con el <i>material</i> .—Influjo de la viciosa práctica del régimen parlamentario en el orden público.....  | 200      |
| CAPÍTULO XIII. <i>El derecho y la política</i> .—Relación del derecho público con el privado, en teoría y en la práctica.—Contraste entre el interés que despiertan los problemas políticos y el olvido en que se tienen los jurídicos.—Cómo, bajo la instigación del interés de partido, el derecho es sacrificado á la política.—Torcimiento ó atrofia del <i>sentido jurídico</i> en el seno de la sociedad.—Cómo de hecho los vencidos son puestos fuera de la ley.—Doble concepto en que resulta en contradicción la política con el derecho.—APENDICE: una carta sobre el <i>sentido jurídico</i> ..... | 213      |
| CAPÍTULO XIV. <i>El país y los políticos de oficio</i> .—Naturaleza de la relación que debe mediar entre estos y aquél; su peculiaridad respecto de la esfera jurídica y política; cómo la perturban la existencia de un elemento <i>neutro</i> y el excesivo número de políticos de oficio.—Elemento <i>neutro</i> ó <i>pasivo</i> ; factores que lo constituyen; ¿cabe esperar su desaparición ó su reducción? Miétras subsista, ¿cómo debe influir en la conducta de los partidos y de los gobiernos? —Causas del excesivo número de políticos de profesión;   |          |

|  |     |
|--|-----|
| olvido de la vocación; contraste entre la profesión del político y las otras bajo el punto de vista de la preparación.—Consecuencias de los dos males notados... ..  | 238 |
| <b>CAPÍTULO XV. <i>El partido obrero y el régimen parlamentario.</i></b><br>El problema social y el problema político.—Actitud de la clase obrera respecto del sistema parlamentario — Errores respecto del origen de éste y de la naturaleza del principio de la <i>representación</i> .—Influjo que en la actitud de los obreros ejercen el olvido de las cuestiones sociales por parte de los partidos políticos y las condiciones de vida de estos.—Tendencia á la formación del <i>partido obrero</i> ; consecuencias que produciría su realización; medios racionales y justos de impedirla; cómo es uno de ellos la práctica sincera del régimen parlamentario..... | 257 |
| <b>CAPÍTULO XVI. <i>El elemento joven.</i></b> —Tutela que deben ejercer las generaciones maduras sobre las nuevas.—Olvido de que lo primero que se necesita para dedicarse á la política es la <i>vocación</i> , y sus causas.—Móviles que á los jóvenes impulsan á veces á entrar en la política.—Desinterés excepcional de que hacen alarde los políticos.—Facilidad con que los jóvenes transigen con los vicios de la política al uso; responsabilidad que en ello cabe á los políticos experimentados.—Aspiraciones legítimas de la juventud; dentro de qué límites lo son la del provecho y la de la gloria .....   | 271 |









## OBRAS DEL MISMO AUTOR.

---

**Ensayo de una introducción al estudio de la Legislación comparada y programa de esta asignatura;** un tomo en 4.º; Ptas. 2,50.

**Estudios económicos y sociales;** en 8.º; Ptas. 2,50 en Madrid y 3 en provincias.

**El Self-government y la Monarquía doctrinaria;** en 8.º; Ptas. 3,50 y 4.

**Estudios filosóficos y políticos;** en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

**La Constitución Inglesa y la política del continente;** en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

**Resumen de una discusión sobre el problema social;** en 8.º; Ptas. 2,50 y 3.

**Minuta de un testamento,** publicada y anotada por W.; en 8.º; Ptas. 1,50.

**El poder del Jefe del Estado en Francia, Inglaterra y los Estados- Unidos;** un folleto; Ptas. 0,50.

**Tratados de política: Resúmenes y juicios críticos.**—*May:* La democracia en Europa.—*Held, Guéist, Waitz y Kosegarten:* El principio constitucional.—*Minghetti:* Ingerencia de los partidos en la justicia y en la administración.—*Sansonetti:* Introducción al estudio del derecho constitucional.—*Locimer:* El constitucionalismo del porvenir.—*Passy:* De las formas de Gobierno.—*Duque de Somerset:* Monarquía y democracia.—*Freeman:* Política comparada.—*Varios economistas:* Programa de gobierno y de organización social.—*P. Janet:* Filosofía de la revolución francesa; un tomo en 4.º; Ptas. 4.

**Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa;** tres tomos en 4.º; Ptas. 21 y 23.

## TRADUCCIONES.

**Estudios de derecho romano,** comparado en algunos puntos con el francés, el inglés y el escocés, por *Lord Mackenzie;* traducido, anotado y comparado con el español, en colaboración con *D. Santiago Inverarity;* en 4.º; Ptas. 5 y 5,50.

**El libre-cambio y la protección,** por el profesor *Fawcett,* traducido del inglés, en colaboración con *D. Vicente Inverarity;* en 8.º; Ptas. 3 y 3,50.

---

**Precio de este libro, 3 pesetas.**



AZCÁRATE

EL BRÉGINEN PARLAMENTARIO EN LA PRÁCTICA

108